



# ***Manual de Convivencia 2023-2024***

***Panamericano***  
***★ Somos familia ★***

CORPORACIÓN COLEGIO  
PANAMERICANO MANUAL DE  
CONVIVENCIA

Calle 34 No. 8-73 Cañaveral Alto Floridablanca, Santander, Colombia

Apartado Aéreo 522

Bucaramanga,

Colombia Teléfono:

577-6386213

Fax: 577-639-8979

[www.panamericano.edu.co](http://www.panamericano.edu.co)

## RESOLUCIÓN RECTORAL 03-24 DEL 8 DE MARZO DE 2024

### POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PANAMERICANO PARA EL AÑO 2023-2024.

La rectora del Colegio Panamericano, en calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional,

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Que **La Sentencia T 478/2015** ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,

El Consejo Directivo según Acta No. 4 del seis (6) de febrero de 2024, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Kindergarten, Lower School y Upper School.

**ARTÍCULO 2°** Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

**ARTÍCULO 3°** Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°** Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Manual de Convivencia aprobado.

Dada en la Rectoría del Colegio Panamericano a los 8 días del mes de marzo de 2024.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ADAM SMITH**  
Director (e)

## TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO .....	5
1. Componente Conceptual.....	9
2. Manual de Convivencia .....	11
3. Plataforma Estratégica de la Corporación Colegio Panamericano .....	12
3.1 Visión .....	12
3.2 Propósito .....	12
3.3 Creencias .....	12
3.4 Prioridades del Colegio .....	13
3.5 Filosofía Educativa .....	14
3.6 Reseña histórica.....	14
3.7 Símbolos de la Institución Educativa Corporación Colegio Panamericano .....	16
3.7.1 Uniformes .....	16
3.7.2 Himno del colegio panamericano .....	17
3.8 Perfil del estudiante.....	17
3.9 Perfil del padre de familia panamericano .....	18
3.10 Perfil del docente panamericano .....	18
3.11 Cogna .....	19
4. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	21
4.1 CONSEJO DIRECTIVO.....	21
4.2 RECTOR .....	23
4.3 CONSEJO ACADÉMICO .....	24
4.4 Otros estamentos de participación .....	25
4.4.1. Personero de los estudiantes .....	25
4.4.2. Consejo de estudiantes – STUCO .....	26
4.4.3 Asamblea general de padres de familia .....	27
4.4.4. Consejo de Padres.....	28
4.5 CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESCOLAR .....	30
5. LA COMUNIDAD EDUCATIVA - DERECHOS Y DEBERES .....	31
5.1 ESTUDIANTES .....	31
5.1.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE .....	31
5.1.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE.....	32
5.1.3 RESTRICCIONES PARA LOS ESTUDIANTES .....	34
5.1.4 ESTÍMULOS PARA EL ESTUDIANTE .....	36
5.2 PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES .....	36
5.2.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.....	37
5.2.2 DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES .....	38
5.3 DOCENTES .....	41

5.3.1 DERECHOS DE DOCENTES .....	41
5.3.2 DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES .....	41
6 RÉGIMEN DISCIPLINARIO .....	44
6.1 PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS .....	44
6.2 POTESTAD DISCIPLINARIA .....	45
6.3 DEBIDO PROCESO EN EL COLEGIO PANAMERICANO .....	45
6.3.1 PASOS DEL DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS:.....	46
6.4 CLASIFICACIÓN DE FALTAS DE DISCIPLINA .....	47
6.4.1. Faltas Leves.....	48
6.4.2 Faltas Graves.....	49
6.4.3. Faltas Gravísimas. ....	50
6.5 CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS DE LAS FALTAS .....	52
6.6 ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES DISCIPLINARIAS.....	53
7 SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	59
7.1 EI COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA .....	59
7.2 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. ....	60
7.3 PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS .....	61
7.4 PRINCIPIOS DEL SISTEMA.....	62
7.5 DEFINICIONES.....	62
7.6 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	64
7.6.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN .....	64
7.6.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN .....	65
7.6.3 ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN.....	66
7.6.4. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO .....	66
7.7 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:.....	67
7.8 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL .....	69
7.8.1. Situaciones Tipo I.....	69
7.8.1.1. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I .....	70
7.8.2. Situaciones Tipo II.....	70
7.8.2.1. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II: .....	71
7.8.3 Situaciones Tipo III.....	73
7.8.3.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III .....	74
7.9 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	76
8. BIENESTAR COMUNITARIO Y AMBIENTE ESCOLAR .....	78
8.1 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN .....	78
8.1.1 Citas individuales .....	78
8.1.2 Otros medios de comunicación .....	78
8.2 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA.....	79
8.3 REGLAMENTO DEL USO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO .....	79

8.4 ALIMENTACIÓN .....	79
8.4.1 Tienda –“Snack Shack” .....	79
8.4.2 Lonchera .....	80
8.4.3 Almuerzo .....	80
8.5 TRANSPORTE.....	80
8.6 PARQUEADERO PARA SENIORS.....	81
8.7 MUEBLES, TEXTOS Y MATERIAL DIDÁCTICO .....	82
8.8 CASILLEROS .....	83
8.9 MALETINES Y ÚTILES ESCOLARES .....	83
8.10 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE PÉRDIDA DE OBJETOS PERSONALES ...	83
8.11 ACTIVIDADES COCURRICULARES .....	85
8.12 SALIDAS PEDAGÓGICAS (FIELD TRIPS).....	85
8.13 CONSEJERÍA.....	85
8.13.1 Currículo guía .....	86
8.13.2 Plan individual para estudiantes.....	86
8.13.3 Servicio de atención inmediata.....	87
8.13.4 Apoyo al sistema .....	87
8.13.5 Protocolo para remisión de estudiantes .....	87
8.14 APOYO ESTUDIANTIL (STUDENT SUPPORT).....	88
8.14.1. PRINCIPIOS.....	88
8.14.2. COMPONENTES DEL APOYO.....	89
8.15 SERVICIO DE ENFERMERÍA.....	90
8.16 BIBLIOTECA ESCOLAR .....	90
8.16.1 Consideración especial sobre el material que genere controversia.....	90
8.16.2 Colección de la biblioteca.....	91
8.17 SISTEMA DE COMPUTADORES E INTERNET .....	91
8.18 USO DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS.....	91
8.19 POLÍTICA DE USO DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	92
9. ADMISIONES, MATRÍCULAS Y ASISTENCIA .....	93
9.1 PROCESO DE ADMISIONES .....	93
9.2 MATRÍCULA .....	93
9.2.1 PROCESO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA .....	93
9.2.2 MATRÍCULA FUERA DE LAS FECHAS ORDINARIAS .....	94
9.2.3 EFECTOS DE LA MATRÍCULA .....	94
9.2. PROCESO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.....	95
9.2.4.1 CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA ...	96
9.2.4.2 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.....	96
9.3 COSTOS EDUCATIVOS .....	98
9.3.1 COSTO DE MATRÍCULA .....	98
9.3.2 COSTO PENSIÓN MENSUAL .....	98
9.3.3 SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD .....	99

9.3.4 OTROS COBROS PERIÓDICOS.....	99
9.3.5 COBROS EVENTUALES O ESPECÍFICOS .....	100
9.4 POLÍTICA DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA .....	101
9.4.1. PROTOCOLO EN CASO DE LLEGADA TARDE A CLASE.....	102
9.4.2 PROTOCOLO PARA AUSENCIAS A LAS PRIMERAS HORAS.....	103
9.4.3 AUSENCIAS EXCUSADAS .....	103
9.4.4 AUSENCIAS NO-EXCUSADAS .....	104
9.4.5 INCAPACIDAD PARA EDUCACIÓN FÍSICA .....	105
9.4.6 PROCEDIMIENTO PARA SALIDAS ANTES DE FINALIZAR LA JORNADA ESCOLAR.....	105
9.4.7 HORARIO DE CLASES.....	106
10 DISPOSICIONES FINALES .....	107
ANEXO 1. POLÍTICA DE PORTE DE TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES.....	109
ANEXO 3. POLÍTICA DE INTEGRIDAD ACADÉMICA .....	116
ANEXO 4. PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES .....	120
ANEXO 5. PROCESO DE INTERVENCIÓN ESCOLAR.....	125
ANEXO 6. POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS .....	139
ANEXO 7. BIBLIOTECA Y LIB LAB .....	141
ANEXO 9. POLÍTICA ACTIVIDADES COCURRICULARES .....	146
ANEXO 10. POLÍTICA TRANSPORTE ESCOLAR.....	154
ANEXO 11. FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	156

## **1. Componente Conceptual**

El Colegio Panamericano es una corporación educativa, privada, sin ánimo de lucro, bilingüe, pluricultural, no confesional, mixta, de jornada única y calendario B, basada en estándares curriculares nacionales e internacionales. Ofrece educación a estudiantes en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media (11° y 12°), desde K1 hasta duodécimo grado (equivalencia: párvulos a 11°).

El colegio está aprobado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), reconocido oficialmente mediante Resolución No. 0508 del ocho (08) de junio de 2006 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Floridablanca y ha sido acreditado por la organización Cognia.

**NOMBRE:** CORPORACIÓN COLEGIO PANAMERICANO

**CIUDAD:** Floridablanca, Santander, Colombia

**BARRIO:** Cañaveral Alto Floridablanca

**DIRECCIÓN:** Calle 34 No. 8-73

**TELÉFONOS:** PBX: 57 (607) 6386213

**PÁGINA WEB:** [www.panamericano.edu.co](http://www.panamericano.edu.co)

**FUNDADO:** 1963

**HORARIO:** Lunes a viernes de 6:40 a.m. para todos los estudiantes, la salida para los estudiantes de los grados Kinder y Lower a las 2.30pm, y la de los grados Upper es a las 2.45 p.m.

**SCHOOL DIRECTOR:** Anne Lang

**INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:** No 038

**INSCRIPCIÓN DANE:** 368276000478

**INSCRIPCIÓN ICFES:** 026393

**CARÁCTER:** Privado, sin ánimo de lucro, bilingüe, no confesional, mixto, confiere dos diplomas el colombiano y el norteamericano.

**PROGRAMA ACADÉMICO:** Bachillerato académico bilingüe con profundización en inglés Programa Advanced Placement (AP).

**Learning Center:** terapia del lenguaje y ocupacional, grupos de estudio, apoyo en el salón de clase en el área de inglés y matemáticas.

**ACREDITACIÓN:** Cognia & Southern Association of Colleges and Schools (SACS) y Ministerio de Educación Nacional.

**AFILIACIONES:** Association of American Schools in South America (AASSA) Association of Colombian and Caribbean American Schools (ACCAS)

ACTIVIDADES CO-CURRICULARES: Pre-banda, banda, coro, fútbol masculino y femenino, volleyball femenino y masculino, basketball femenino y masculino, Taekwondo, gimnasia, club de arte, robótica, danza, entre otros.

UBICACIÓN UNIVERSITARIA: Nuestro programa de orientación profesional ha permitido a los graduados ser aceptados en una amplia gama de universidades de todo el mundo, incluyendo: En Estados Unidos – Johns Hopkins, University of Wyoming, BYU, Fordham, Loyola (Chicago), UCLA, University of Michigan, University of Chicago, Andrews University, Berklee College of Music.

En Canadá – University of Waterloo, University of British Columbia, Carleton University.

En Colombia – Universidad de Los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, UIS, CESA, Universidad del Rosario, Universidad Nacional, Universidad Externado, UNAB, Universidad de la Sabana.

Otras – Frankfurt School of Finance and Management, Berlin Institute of Technology, Tokyo University of Technology.

## 2. Manual de Convivencia

Este Manual de Convivencia es la guía institucional que orienta e informa sobre los derechos y deberes tanto de los estudiantes como de los padres de familia y docentes, así como sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa del Colegio Panamericano. Además, es un documento de apoyo en el que se registran las normas que posibilitan la armónica convivencia entre directivos, personal docente, estudiantes y padres de familia, facilitando un ambiente educativo en un clima participativo y de auténtica convivencia social.

### 2.1 Objetivos

- Dar a conocer a los educandos, padres de familia o acudientes, educadores, egresados, directivos docentes y administradores escolares, las reglas para una convivencia cordial y de respeto por los valores y principios del Colegio Panamericano.
- Determinar las medidas que deben adoptarse ante situaciones irregulares, señalando los canales de comunicación y los procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad.
- Establecer reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar y la salud de la comunidad educativa al igual que la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- Fijar criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Determinar las pautas de comportamiento en relación con el respeto mutuo y el cuidado del medio ambiente escolar.
- Establecer pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- Definir las consecuencias disciplinarias aplicables a los alumnos, así como el derecho a la defensa.
- Fijar reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la selección de voceros en los demás consejos.
- Establecer las calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos que ofrezca la institución a los estudiantes.
- Determinar el funcionamiento y operación de los medios de comunicación del establecimiento.
- Definir reglas para el uso de bibliobanco, biblioteca escolar, laboratorios, salas de tecnología, materiales didácticos e instalaciones escolares.

### 3. Plataforma Estratégica de la Corporación Colegio Panamericano

#### 3.1 Visión

Proyectamos a nuestros egresados como líderes socialmente responsables y adaptables, aprendices permanentes comprometidos en perseguir sus sueños con pasión.

#### 3.2 Propósito

El Colegio Panamericano es una institución educativa progresista, sin ánimo de lucro, con una perspectiva global, que otorga el diploma colombiano y norteamericano. Nuestro exigente currículo e idóneo equipo docente facilita a los estudiantes el desarrollo de su potencial intelectual, físico y ético como preparación para una educación universitaria de calidad y una vida exitosa.

#### 3.3 Creencias

ENGLISH	ESPAÑOL
<i>Social Responsibility</i>	Responsabilidad social
<i>Students develop social responsibility by addressing social inequalities, modeling civic behavior, and demonstrating environmental stewardship.</i>	Los estudiantes desarrollan responsabilidad social al abordar las desigualdades sociales y al demostrar comportamiento cívico y conciencia ambiental.
<i>Adaptability</i>	Adaptabilidad
<i>By embracing diversity and creativity, students become independent, resilient and tolerant of ambiguity in a world of change.</i>	Acogiendo la diversidad y la creatividad, los estudiantes se hacen independientes, resilientes y tolerantes a la ambigüedad en un mundo cambiante.
<i>Life-Long Learning</i>	Aprendizaje permanente
<i>A student-centered environment focused on individual strengths and needs facilitates the continuous growth of curious, self-directed learners with a desire to be challenged.</i>	Un ambiente centrado en las fortalezas y necesidades individuales del estudiante facilita un crecimiento continuo de aprendices curiosos y autodidactas con el deseo de enfrentar retos.

<i>Leadership</i>	Liderazgo
<i>Empowering students to serve their school and communities fosters youth leadership. Students become positive agents of change when given meaningful opportunities to challenge themselves, motivate others, take risks, and collaboratively solve problems.</i>	El empoderar a los estudiantes para servir a su colegio y a las comunidades fomenta su liderazgo. Los alumnos se vuelven agentes positivos de cambio cuando reciben oportunidades significativas para asumir sus retos, motivar a los demás, tomar riesgos y resolver problemas de manera colaborativa.
<i>Passionate Pursuit of Dreams</i>	Perseguir sueños con pasión
<i>A holistic educational environment supports the development of individual talents, encourages perseverance and inspires the fulfillment of goals.</i>	Un ambiente educativo holístico que apoya el desarrollo de talentos individuales motiva la perseverancia e inspira el logro de metas.

### 3.4 Prioridades del Colegio

Ocho valores básicos son exaltados a través del proceso educativo del Colegio Panamericano, ya que ellos promueven una vida excelente y un mejor aprendizaje. Estos valores son: respeto, responsabilidad, honestidad, tolerancia, derechos humanos, autodisciplina, perseverancia y generosidad. Para promover estos valores, el colegio establece cuatro prioridades dentro de su esquema educativo:

- El colegio como comunidad: El colegio es el lugar donde venimos para aprender. Todas las clases están conectadas con un sentido y propósitos uniformes, un clima de comunicación, justicia, disciplina y empatía hacia los demás, con oportunidades de celebración de logros. Los profesores son líderes y tienen gran autonomía y poder en sus prácticas, trabajan en equipo como mentores y guías de sus estudiantes. El director de sección es un líder que guía la instrucción por inspiración. Los padres son socios en el proceso de aprendizaje. Nuestro círculo de la comunidad se extiende para incluir a los padres, los primeros profesores de sus hijos y así promover la unión de los distintos estamentos del colegio para construir comunidad y una clara visión institucional.
- Un currículo coherente: Diseñamos e implementamos un currículo con coherencia donde el lenguaje o competencias comunicativas son el eje central. La adquisición y desarrollo de las competencias comunicativas, así como la proficiencia en el lenguaje oral y escrito es meta fundamental de la institución. El lenguaje incluye palabras, números y las artes. Todo esto ayuda a crear un currículo con coherencia. Se

establecen estándares de calidad en todas las áreas curriculares que muestran evidencia del progreso de los estudiantes.

- Un clima para el aprendizaje: Unimos recursos para enriquecer el clima positivo de aprendizaje. Los estudiantes son motivados a ser responsables, creativos y positivos. Para promover el aprendizaje se establecen horarios flexibles y diferentes maneras de agrupar a los estudiantes al igual que múltiples recursos de enseñanza, desde bloques hasta computadores. El colegio promueve una educación con múltiples recursos, que apunte al desarrollo integral del estudiante donde las necesidades (físicas, sociales y emocionales) están relacionadas con el aprendizaje.
- Compromiso con la enseñanza de valores: El Colegio Panamericano se interesa en las dimensiones ética y moral de la vida de los estudiantes. Al salir del colegio cada estudiante tendrá un sentido muy bien desarrollado de responsabilidad ética y personal. Las virtudes como respeto, compasión y perseverancia son enfatizadas para guiar el colegio, pues este promueve excelencia en el aprendizaje y para la vida.

### **3.5 Filosofía Educativa**

La institución reconoce la individualidad del estudiante teniendo en cuenta su estilo de aprendizaje, necesidades e intereses. Se enfatiza el desarrollo intelectual independiente, lo mismo que las actividades creativas, apreciación estética y respeto por los valores morales y espirituales del estudiante. Su objetivo es preparar a los jóvenes en las competencias necesarias para el éxito en los estudios y actividades de la educación superior con cualidades morales óptimas y capacidad para asumir un papel de liderazgo en la comunidad.

El colegio proporciona un ambiente de respeto y aceptación por las diversas culturas, grupos étnicos y religiosos, de todos los miembros de la comunidad educativa. Se promueve el crecimiento de la autoestima a través de la participación abierta y activa en los diferentes programas educativos. Se procura que los padres asuman un papel activo e integral en la educación de sus hijos, participando en los diversos programas y actividades escolares.

El personal docente reúne los requisitos recomendados por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) y Cognia, actualizándose continuamente en las tendencias educativas y metodológicas de su área. El ambiente de trabajo y enseñanza positiva permiten al docente responder creativamente ante las necesidades del colegio y lo estimulan a ser competente dentro del campo educativo actual.

### **3.6 Reseña histórica**

En 1962 un grupo de miembros representantes de la comunidad bumanguesa, encabezado por el Dr. Juan Francisco Villarreal, entonces decano de la Universidad Industrial de Santander, decidió organizar un colegio para la difusión de la enseñanza bilingüe (inglés-español). El

colegio fue formalizado y el Ministerio de Educación le otorgó la licencia de funcionamiento el 24 de octubre de 1963.

La institución inició labores en el sector oriental de la ciudad conocido como Cabecera del Llano. Los grados primero y segundo de primaria sentaron las bases de lo que es hoy un plantel que comprende todos los grados de preescolar, educación básica (primaria y secundaria) y media.

En 1966 el Colegio Panamericano se trasladó al terreno en donde está ubicado actualmente (alrededores del lago de Floridablanca). Su planta física consta de una sección antigua, una relativamente nueva y se planea seguir construyendo para ofrecer más comodidades. Durante los primeros años el colegio contó con la ayuda financiera de entidades como: la City Service, Sinclair, Constructora Atlas y Ray, Intercol, Boatel y el Departamento de Estado Americano. Todas estas empresas hicieron posible el crecimiento y desarrollo de la institución.

En cuanto a procesos de acreditación el colegio recibió la primera aprobación del Ministerio de Educación Nacional para la sección de primaria en 1966 según Resolución N° 3420. Se recibió la aprobación para bachillerato según Resolución N° 4954 y en 1972 se graduaron los primeros bachilleres del colegio. El 29 de noviembre de 1999 se renovó la aprobación de todas las secciones según Resolución N° 1340 y el 8 de junio de 2006, según Resolución N° 0508 expedida por la Secretaría de Educación de Floridablanca, se autorizó la expedición del diploma con el título de Bachiller Académico Bilingüe con Profundización en Inglés.

En 1994 se realizaron los primeros contactos con SACS para iniciar el proceso de auto estudio y así obtener la acreditación internacional. El colegio cumplió y aprobó los requisitos establecidos por la Southern Association of Colleges and Schools (SACS) y recibió acreditación internacional. El proceso de mejoramiento de la institución ha sido continuo y el logro de las metas es informado anualmente a SACS con el fin de evidenciar el cumplimiento de los estándares internacionales.

Desde 1990 se han realizado importantes construcciones en la planta física: biblioteca, sala de computadores, cafetería, sección de bachillerato y nuevas instalaciones para el preescolar. En el año 2002 se construyó el coliseo deportivo gracias a la gestión de la Junta Directiva, a aportes de padres de familia e importantes donaciones de empresas privadas. En el transcurso del año 2003 se dotó la biblioteca con un sistema central de aire acondicionado y se adquirió un lote aledaño para continuar la expansión de la planta física.

En el 2004 se construyó una nueva zona de parqueaderos para acceso vehicular y buses escolares. En el 2005 se construyó un nuevo edificio para salones de 5°, 6°, laboratorio de ciencias y 2 salones para los grados de secundaria. En el año 2006, culminando el Plan de Desarrollo planteado por la Junta Directiva para un período de 5 años se construyó la cancha de fútbol, el tanque reservorio de agua y el nuevo edificio de primaria con salones para 2°, 3°, 4°, un salón de arte, la enfermería, el centro de aprendizaje, el salón de tecnología para primaria y la sala de profesores. En 2011 se construyeron la nueva sección de preescolar, el Legacy y las oficinas administrativas. En el 2012 se construyó la sala on-line y en el 2013 se reformaron los salones de ciencias, física y química con sus respectivos laboratorios.

En el 2013 recibió la certificación por SGS en la norma ISO 9001:2008 y en abril de 2014 fue acreditado nuevamente por AdvancED (hoy COGNIA).

Nuestros exalumnos forman parte o se han graduado de las mejores universidades de Colombia y del exterior. Algunos estudiantes realizan intercambios estudiantiles en Canadá, Estados Unidos y Europa. Además, participan activamente con la comunidad bumanguesa en los campos deportivos, musicales, artísticos y culturales.

En nuestra comunidad educativa permanece el compromiso de mantener y mejorar la calidad de los procesos educativos del colegio.

### **3.7 Símbolos de la Institución Educativa Corporación Colegio Panamericano**

#### **3.7.1 Uniformes**

El Colegio Panamericano requiere que todos sus estudiantes porten las prendas que conforman el uniforme del colegio, que corresponden a aquellas publicadas en nuestra página web y distribuidas por los proveedores autorizados, acorde con el horario asignado o la ocasión de uso y en condiciones adecuadas (que no se encuentren desteñidos, rotos, manchados, ni sucios), respetando la individualidad de cada estudiante y a su vez respetando a los demás miembros de la comunidad educativa.

El uso del uniforme debe regirse por las siguientes pautas:

- Mantenerse aseado y pulcro.
- Mantener el cabello limpio y bien arreglado.
- Para la clase de educación física deberán utilizar las prendas catalogadas como deportivas.
- Ser modestos en el uso de accesorios (collares, aretes, pulseras, etc.) preferiblemente de color azul, gris, negro o blanco.
- Usar tenis blancos, negros, azules o grises, limpios y sin imágenes o letreros vistosos.
- No usar joyas, ya que el colegio no podrá responder por la pérdida de ellas.
- Se permite el uso de buzos o chaquetas de colores institucionales.
- En los “Casual Days” los estudiantes utilizarán camisetas con mangas que no sean ombligueras, pantalonetas hasta la rodilla, sudaderas, pantalones, vestidos o faldas 5 cms por encima de la rodilla, ropa cómoda adecuada para el ambiente escolar. No se permite el uso de camisetas u otras prendas que promuevan antivalores.

Los Seniors tendrán la posibilidad de utilizar una camiseta y una chaqueta que los identifique, siempre y cuando soliciten la autorización de los directivos y cumplan con las normas establecidas por la institución. Esta chaqueta será utilizada únicamente por el estudiante de duodécimo grado.

Para las actividades cocurriculares el estudiante que desee puede adquirir el uniforme y la

chaqueta para la disciplina deportiva que practique.

### **Protocolo en caso de uso inadecuado del uniforme**

El incumplimiento de las normas establecidas por el colegio para el porte de uniformes se tipificará como una falta leve y se seguirá el proceso disciplinario correspondiente.

Nota: Se sugiere no regalar los uniformes viejos a personas diferentes a otros estudiantes del colegio, para evitar que cualquier persona haga uso inadecuado de ellos, poniendo en entredicho el nombre del colegio. Así mismo, los invitamos a participar en las campañas de recolección de uniformes promovidas por el colegio, para reutilizarlos adecuadamente.

### **3.7.2 Himno del colegio panamericano**

Here we go in victory  
with a spirit that reaches to the sky.  
Looking for new horizons  
and spreading our wings to fly. Onward in brotherhood  
loyalty and truth  
with confidence to face the challenges and struggles of our youth.  
Together we join our hearts and in one voice we intone, Colegio Panamericano!  
a legacy of our own.

Autora: Diane zauscher

### **3.8 Perfil del estudiante**

Atendiendo a la filosofía del colegio, el estudiante panamericano:

- Es autónomo, creativo, productivo y con capacidad de adaptación, comunicación asertiva y atenta escucha.
- Es compasivo, solidario, empático, con alto sentido de respeto y aceptación propia y de los demás; capaz de priorizar el interés colectivo y comprender los problemas sociales para proponer e impulsar soluciones novedosas.
- Tiene un pensamiento crítico e independiente capaz de aprender por su propia cuenta, lo cual lo capacita para participar activa y eficientemente en una sociedad rápidamente cambiante, diversa y global.
- Tiene un alto sentido de pertenencia a la Institución, a la región y al país; ciudadanos con una visión global, preparados para enfrentar con talento y confianza el futuro propio y de su comunidad, conscientes del impacto de sus acciones en el resto del mundo.
- Es bilingüe (inglés y español), de mente abierta ante otras culturas, preparado para realizar estudios dentro o fuera del país.

- Cuida y conserva el ambiente, los recursos naturales y los recursos materiales que necesita para su desarrollo en la institución y en su entorno.
- Acepta y asume la responsabilidad y consecuencias de sus actos favorables o desfavorables.
- Respeta y comparte con diferentes razas, géneros, creencias, edades y estratos con una actitud de compañerismo, civismo y democracia.
- Desarrolla actitudes críticas y de liderazgo a través de la creación, planeación, ejecución y evaluación de proyectos.
- Reconoce y respeta los derechos humanos protegidos por los tratados internacionales y la Constitución Política de Colombia.

### **3.9 Perfil del padre de familia panamericano**

Atendiendo a la filosofía del colegio, el padre de familia panamericano:

- Apoya al colegio en su misión educativa al demostrar entendimiento y respeto por las normas de convivencia establecidas.
- Es modelo ejemplar como primer educador de sus hijos.
- Es responsable en la formación física, emocional e intelectual de sus hijos. Escucha y acata las recomendaciones institucionales en pro del desarrollo integral de sus hijos, dentro de un ambiente de cooperación, reconocimiento, respeto y abordaje de la individualidad.
- Brinda un ambiente propicio y armónico para el buen desarrollo de sus hijos.
- Anima a sus hijos para que participen en las diferentes actividades del colegio. Fomenta los valores y bases sólidas en la formación de la personalidad de sus hijos.
- Demuestra buenos hábitos de conducta a través de los modales para con sus hijos y la comunidad en general.
- Promueve el estudio y acatamiento del Manual de Convivencia.
- Asiste a los eventos organizados por el colegio para padres de familia como: la asamblea general, entrega de informes académicos, conferencias y reuniones individuales y generales, entre otros.
- Cumple con sus obligaciones económicas para con el Colegio Panamericano.

### **3.10 Perfil del docente panamericano**

Las siguientes son las características que deben tener los educadores del Colegio Panamericano y que son tenidas en cuenta en el proceso de selección del personal. Estas características reflejan la filosofía, visión y objetivos institucionales. El educador panamericano:

- Es modelo de urbanidad, civismo y mantiene buenas relaciones con los miembros de la comunidad.
- Está dedicado a orientar a sus estudiantes en la búsqueda del conocimiento y en el desarrollo de su personalidad.
- Posee excelentes habilidades comunicativas.

- Es organizado y cumple efectivamente con sus responsabilidades y obligaciones.
- Entiende a sus estudiantes y establece buenas relaciones con ellos.
- Posee excelente preparación profesional que le permite un excelente desempeño en su área del conocimiento.
- Demuestra una actitud abierta, creativa, investigativa e innovadora en su rol como educador profesional.
- Escucha con atención y de manera objetiva a sus estudiantes y tiene en cuenta sus opiniones y las de otros miembros de la comunidad educativa.
- Es un miembro de la comunidad docente que demuestra dinamismo y entusiasmo, especialmente cuando se realizan trabajos en equipo.
- Es bilingüe y practica el inglés en el contexto escolar.
- Demuestra su misión y espíritu de educador en todas las actividades escolares en las que participa activamente.
- Está comprometido con las actividades y estrategias de evaluación y de mejoramiento de la institución.
- Se interesa por eventos de desarrollo profesional.
- Siempre está atento a descubrir y desarrollar los talentos, aptitudes y capacidades de sus estudiantes.
- Demuestra una visión global y una conciencia de lo que implica ser un ciudadano del mundo.
- Asume el rol de líder con optimismo, responsabilidad y un gran sentido del compromiso social.
- Posee altas expectativas para sí mismo y establece metas para lograr su realización personal y profesional.
- Es un modelo de valores tales como: la honestidad, la responsabilidad y el respeto en su vida personal y profesional.
- Demuestra respeto e interés hacia personas de otras razas, culturas, religiones y de las diferencias individuales.

### **3.11 Cognia**

Cognia es la comunidad educativa más grande del mundo que promueve la excelencia en la educación a través de la acreditación, investigación y servicios profesionales. Esta organización unificada representa a 40.000 instituciones, con alrededor de 18 millones de estudiantes en más de 90 países del mundo.

Es una organización internacional que acredita universidades y colegios en Estados Unidos y el resto del mundo que satisfagan los requerimientos y estándares establecidos para ofrecer un programa educativo tipo americano. Cognia requiere que los colegios acreditados se acojan a un programa sistemático de autoestudio, con la finalidad de crear un plan de desarrollo y mejoramiento continuo. También promueve la cooperación y ayuda mutua entre colegios acreditados, favoreciendo el intercambio de información respecto a la organización institucional y los programas educativos.

## Beneficios de la Acreditación Cognia

- ✚ Compromiso con un proceso educativo que requiere cumplir rigurosos estándares, basados en la investigación sobre los factores que afectan el aprendizaje de los estudiantes.
- ✚ Certifica que tiene una misión, creencias y metas centradas en los estudiantes.
- ✚ Participación activa en un programa escolar de desarrollo continuo.
- ✚ Garantiza la calidad educativa por medio de su autoevaluación periódica y plan de mejoramiento con reconocimiento regional, nacional e internacional.
- ✚ Visión estratégica de un plan de desarrollo y mejoramiento continuo, que incluye métodos para medir el progreso de los estudiantes que involucran a toda la comunidad educativa.
- ✚ Procesos de mejoramiento continuo validados, claros e intuitivos, que se basan en las mejores prácticas de educación y campo profesional.
- ✚ El reconocimiento como colegio acreditado es una marca distintiva de calidad, dentro de un registro disponible a través del mundo, con un sistema de apoyo para satisfacer los requisitos nacionales e internacionales.
- ✚ Oportunidades para acceder a una red integrada de servicios de asistencia técnica, que apoya la habilidad de la institución para identificar y cumplir sus objetivos.
- ✚ Personal docente calificado y un número limitado de estudiantes por clase.
- ✚ Auditorías regulares de los programas del colegio por un equipo externo de profesionales con amplia experiencia y a la vanguardia educativa.
- ✚ Mejores materiales pedagógicos nacionales e internacionales.

## **4. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Artículo 68 de la Constitución Política y el artículo 2.3.3.1.5.2., del Decreto 1075 de 2015, el Gobierno Escolar es una forma de organización que promueve la participación de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo, ex alumnos y representantes del sector productivo, en las diferentes actividades de la Institución. Es una herramienta democrática, cívica y política, eficaz en la formación de los futuros ciudadanos.

### **ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

La estructura interna del Colegio queda conformada así:

- La Rectora
- El Consejo Directivo
- EL Consejo Académico

#### **4.1 CONSEJO DIRECTIVO**

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a la Rectora en la orientación pedagógica y administrativa del colegio. Está conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

##### **4.1.1. Integración del Consejo Directivo**

El Consejo Directivo del Colegio Panamericano está conformado por:

El Rector (a), quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando se considere conveniente.

Dos (2) representantes del personal docente.

Dos (2) representantes de los padres de familia.

Un (1) representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.

Un (1) representante de los exalumnos.

Un (1) representante de los sectores productivos del área de influencia del sector.

Parágrafo: Los administradores escolares y directivos de la Corporación podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

##### **4.1.2 Funciones del Consejo Directivo**

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones:

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa y/o académica del colegio, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
5. Aprobar y adoptar el manual de convivencia de la institución.
6. Fijar criterios para la admisión de nuevos estudiantes.
7. Asumir como última instancia la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado y el Manual de Convivencia no contemple el debido proceso para resolverlo.
8. Asegurar la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y su presentación a la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
10. Definir estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Proponer criterios para la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la institución.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Promover la ejecución de proyectos científicos y fomentar el espíritu investigativo a través de los criterios institucionales.
15. Fomentar la conformación del Consejo de Padres.
16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
17. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes administrativos de la institución. (Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos).
18. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
19. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, cancelación de matrícula y o no renovación de la misma, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
20. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los

estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)

21. Analizar, cuando se requiera, los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)

## **4.2 RECTOR**

El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas, ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Orientar y dirigir la planeación y ejecución de los requisitos del Ministerio y Secretaría de Educación (PEI, el Manual de Convivencia, autoevaluación escolar y otros) además de los requisitos de Cogna y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
9. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
10. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
11. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
12. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional, sin perjuicio de las demás que se mencionan en el respectivo contrato de trabajo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**Parágrafo:** El Rector puede delegar sus funciones o algunas de ellas a los directores de cada una de las secciones o a las personas que él considere pertinente.

### **4.3 CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio. Su naturaleza es de tipo académico y asesor del Rector y el Consejo Directivo.

#### **MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico del Colegio Panamericano estará Integrado por:

- 🇨🇴 El Rector, quien lo Preside.
- 🇨🇴 Los directivos docentes.
- 🇨🇴 Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.**

De conformidad con lo establecido por Ley, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media.
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo ameriten y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
6. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.

7. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
8. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, una vez agotado el procedimiento interno establecido para tal fin.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

#### **4.4 Otros estamentos de participación**

##### **4.4.1. Personero de los estudiantes**

Conforme a la ley, en el Colegio Panamericano el Personero de los estudiantes será del curso del último grado, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

**PARÁGRAFO:** El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

##### **Criterios de selección del Personero**

- ✚ El personero es el vocero de todos los estudiantes del Colegio Panamericano.
- ✚ Para ser elegido personero se requiere estar matriculado como estudiante regular del Colegio Panamericano, no tener matrícula condicional, ni compromisos pedagógicos o de comportamiento, ni presentar deficiencias o faltas académicas o disciplinarias.
- ✚ La elección del personero no podrá recaer en el mismo estudiante que haya sido elegido o se desempeñe como presidente del Consejo de Estudiantes.
- ✚ Las campañas de los candidatos a personero seguirán el siguiente procedimiento:
  - Inscribirán oportunamente sus nombres en los plazos establecidos.
  - Presentarán sus propuestas ante el estudiantado en los sitios y horarios señalados por el colegio.
  - Observarán comportamientos éticos dentro del debate sin recurrir en ningún momento a ofensas o acusaciones hacia otros candidatos o campañas.
  - El ganador será el alumno que obtenga la mayoría simple de los votos

válidos.

### **Funciones del personero**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
2. Orientar sus actuaciones en el marco de la visión, filosofía, objetivos y reglamentos del Colegio.
3. Cumplir con sus obligaciones como estudiante y en ningún caso utilizar su cargo para obtener prebendas y privilegios de ningún tipo.
4. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución.
5. Recibir quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos, y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de y para con los estudiantes.
6. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
7. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico para los estudiantes, para ello deberá presentar al rector o su delegado el cronograma de actividades propuestas previo a su confirmación y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.

El Personero tramitará sus reclamos, solicitudes e inquietudes directamente ante la Dirección del Colegio o ante quien esta delegue. En ningún caso podrá presentar solicitudes o exigencias de manera directa al personal docente o administrativo del Colegio.

#### **4.4.2. Consejo de estudiantes – STUCO**

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado estudiantil que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

### **Criterios de selección y reglamento**

1. El Consejo de Estudiantes está conformado por un vocero de cada grupo o clase que exista en el colegio. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados para elegir su representante entre los estudiantes del grado 3° al Consejo de Estudiantes.
2. El colegio convocará a cada grupo o clase a elecciones para escoger sus voceros dentro de las seis (6) primeras semanas del calendario académico.

3. Para ser elegido vocero representante de un grupo o clase se requiere estar matriculado como estudiante regular del colegio, no tener matrícula condicional, compromisos académicos o de comportamiento, ni presentar deficiencias académicas o disciplinarias.
4. Los candidatos a la presidencia del Consejo de Estudiantes serán alumnos de los dos últimos grados de cada sección y cumplirán los mismos requisitos exigidos para los representantes de clase.
5. La presidencia del Consejo de Estudiantes, y el vicepresidente serán elegidos dentro del seno del Consejo de Estudiantes.
6. El período de sus integrantes será de un año escolar.
7. El Consejo de Estudiantes orientará sus actuaciones en el marco de la visión, propósito, filosofía, objetivos y reglamentos del Colegio Panamericano.
8. Los integrantes de este consejo cumplirán con todos sus deberes como estudiantes y en ningún caso utilizarán su representación para obtener privilegios o prebendas académicas, disciplinarias o de otro tipo.
9. Las reuniones del Consejo de Estudiantes serán convocadas por el presidente, por el director de sección o por el rector o su delegado. Siempre se llevarán a cabo en las instalaciones del colegio, en horas que no interfieran el normal desarrollo académico y escolar.
10. Si durante el curso del año escolar, cualquier miembro del Consejo de Estudiantes o representante de cada grupo evidencia problemas académicos y/o faltas disciplinarias que infrinjan el Manual de Convivencia, el director de sección o su delegado, presentará el caso al Consejo de Estudiantes y a la clase o grupo respectivo. Luego se procederá a convocar nuevas elecciones para escoger un nuevo representante quién ejercerá el cargo por el resto del año escolar quedando sin efecto la anterior elección.

### **Funciones del Consejo de Estudiantes**

1. Participar en los programas curriculares y cocurriculares del colegio.
2. Presentar sus inquietudes y propuestas de mejoramiento institucional o programático al director de cada sección o su delegado.
3. Escuchar a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Desarrollar iniciativas para el beneficio de la comunidad escolar en general y estudiantil en particular.
5. Darse su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus proyectos.
6. Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual.
7. Representar a los estudiantes en el Consejo Directivo, a través del presidente del Consejo Estudiantil.

#### **4.4.3 Asamblea general de padres de familia**

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

#### **4.4.4. Consejo de Padres**

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio en la institución. Estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grupos que estudian en el Colegio Panamericano.

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por año escolar, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta la finalización del año escolar.

La conformación del Consejo de Padres en la Institución educativa es de **carácter obligatorio**.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de clases para los estudiantes, el Rector del colegio convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. Para pertenecer al Consejo de Padres de Familia no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá tres veces al año por convocatoria del Rector o su delegado.

**Parágrafo:** Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio: El Rector del Colegio, y el administrativo, directivo o educador, designados por la Rectoría del colegio. Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los padres de familia.

#### **Funciones del Consejo de Padres de Familia**

El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el Rector o su delegado para tal fin:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Asegurar la participación del Colegio en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Ed. Superior (Pruebas Saber) ICFES.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.

5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Propiciar y promover un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre los padres de familia y los demás estamentos de la comunidad educativa.
7. Colaborar en la promoción de la salud física de los estudiantes.
8. Estimular el buen funcionamiento del colegio.

### **Comités o comisiones temporales del Consejo de Padres de Familia**

El Consejo de Padres de Familia podrá organizar los comités de trabajo que defina según las necesidades y proyectos del colegio, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del Colegio Panamericano designado por el Rector para tal fin.

### **Participación del Consejo de Padres de Familia en el Consejo Directivo y Comité de Convivencia del colegio**

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo y al Comité de Convivencia del establecimiento educativo.

### **Invitados al Consejo de Padres de Familia**

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá ser invitado a las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector del colegio o su delegado.

### **Conducto regular del Consejo de Padres de Familia**

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular informado por el Colegio o establecido en el Manual de Convivencia del colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

### **Presupuesto del Consejo de Padres de Familia**

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

## **Apoyo y vigilancia del Consejo de Padres de Familia**

Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

## **Reglamento del Consejo de Padres**

Será responsabilidad del Consejo de Padres contar con un reglamento que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

### **4.5 CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

En los comités y consejos que funcionan en el Colegio Panamericano se aplicará el siguiente código de ética:

-  Los miembros se comprometen a mantenerse informados de cuanto se discute al interior del comité.
-  Ningún miembro puede actuar por intereses particulares o por presiones externas.
-  Ningún miembro puede utilizar su posición para obtener ganancias o beneficios individuales.
-  Los miembros se comprometen a acatar las decisiones de la mayoría, reconociendo que ningún miembro tiene autoridad para hacer lo contrario.
-  Cualquier desacuerdo es tratado de manera constructiva y ética.
-  Ningún miembro puede actuar en nombre del comité sin haber sido autorizado expresamente para ello.
-  Todos los miembros deben ser respetuosos del derecho a la libre expresión de todas las personas.
-  Todos los miembros deberán respetar la confidencialidad de la información a la cual tengan acceso.
-  Ningún miembro se constituirá en juez de las situaciones analizadas.

## **5. LA COMUNIDAD EDUCATIVA - DERECHOS Y DEBERES**

La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en la Institución Educativa, y está conformada por:

- 1- Los estudiantes matriculados.
- 2- Padres de Familia y/o Acudientes legalmente autorizados.
- 3- Los Docentes vinculados a la Institución.
- 4- Los Directivos Docentes
- 5- El personal administrativo
- 5- Personal de Apoyo y Personal de Servicios Generales.
- 6- Los egresados organizados para participar.
- 7- Los representantes de la comunidad.

El Colegio Panamericano promueve un trato respetuoso en las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Al matricularse en el Colegio Panamericano, cada uno de los miembros de la comunidad educativa adquiere derechos y obligaciones.

### **5.1 ESTUDIANTES**

#### **5.1.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

- a) Exigir a la comunidad educativa respeto, trato justo y la protección de sus derechos fundamentales conforme lo establecido en la Constitución política de Colombia, sin distinción de raza, religión/credo, orientación sexual o identidad de género.
- b) Recibir educación integral y de calidad, con educadores idóneos, conforme a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- c) Ser evaluados justamente y sin ningún tipo de discriminación.
- d) Conocer y objetar oportuna y objetivamente el resultado del proceso de formación en los correspondientes informes de periodo e informe final.
- e) A la intimidad, al buen nombre y al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política de Colombia.
- f) Presentar de forma respetuosa peticiones y dar a conocer sus opiniones e inquietudes acerca de la educación y del trato que recibe a través de los canales e instancias establecidos por el colegio.
- g) Usar las instalaciones, el material y todos los recursos didácticos que posee el Colegio, de acuerdo con las exigencias y reglamentaciones establecidas.
- h) Elegir y ser elegido en los distintos organismos de participación, previo el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley, el Manual de Convivencia o las políticas del Colegio.

- i) Estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional que le atañe, programas académicos, pautas de trabajo, filosofía y las políticas del colegio.
- j) Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, y en las evaluaciones sobre la calidad del servicio en el colegio, de tal manera que se le propicie crecimiento como persona integral.
- k) Participar en las diferentes actividades del colegio, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite.
- l) Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, sin elementos o situaciones que interfieran u obstaculicen el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y/o de la clase, en perjuicio del aprendizaje.
- m) A que el colegio le garantice la aplicación de los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075. (artículo 2.3.5.4.2.1.)
- n) Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
- o) Recibir atención y primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad.
- p) Recibir asesoría y consejo para resolver sus problemas, conflictos y/o dificultades de aprendizaje.
- q) Acceder a los tiempos de descanso y al aprovechamiento del tiempo libre en los espacios destinados para ello.
- r) Presentar excusas oportunas y justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas acorde con la política del presente Manual.
- s) Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
- t) El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carnet estudiantil.
- u) Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en cualquier ámbito.
- v) Recibir atención en un espacio seguro para informar sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros.
- w) Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la verdad, la libertad, la dedicación, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
- x) Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.
- y) Al debido proceso que se aplicará a toda clase de actuaciones disciplinarias y académicas y conforme a las normas preexistentes y a valores establecidos en el Manual de Convivencia.

### **5.1.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE**

Al pertenecer al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía y la libertad, condicionada por las exigencias de la convivencia, por ello acatará y acogerá los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

- a) Cumplir con el perfil del estudiante incluido en el presente Manual de Convivencia.
- b) Tratar con dignidad, respeto y sin discriminación a todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Trabajar para lograr su máximo potencial y tomar las mejores decisiones de acuerdo con los valores institucionales.
- d) Participar activamente para velar por el cumplimiento de las normas y los valores del Colegio entre compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Mantener en todas las circunstancias una actitud íntegra, honesta y responsable.
- f) Representar al Colegio dignamente y con responsabilidad.
- g) Llegar puntualmente a clase y a cualquier actividad establecida, con los materiales de trabajo requeridos dentro o fuera de las instalaciones del Colegio.
- h) Portar dentro de los predios del Colegio solamente los artículos y pertenencias permitidos y cuidar de sus bienes personales, los del Colegio y los de los demás, velando porque se mantengan en buen estado.
- i) Reportar a la secretaría de Sección todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
- j) Mantener en toda ocasión buenos modales.
- k) Mantener el Colegio limpio y ordenado.
- l) Permanecer dentro de los espacios asignados dentro del campus y fuera de él, en actividades del Colegio.
- m) Usar adecuadamente las prendas del uniforme establecido y seguir las normas de vestir en los casos que no utilice en uniforme dentro del colegio o cuando lo esté representando.
- n) Cumplir con las reglas establecidas para cada uno de los espacios del colegio, incluyendo las rutas escolares, y cualquier otro espacio donde se desarrollen actividades del Colegio.
- o) Dar la bienvenida a nuevos miembros de la comunidad y ayudarlos en su proceso de adaptación.
- p) Asumir las consecuencias de los comportamientos cuando lesionen la integridad de la persona, los intereses de los compañeros y maestros, y/o obstaculicen el funcionamiento armónico de la comunidad educativa.
- q) Respetar, valorar y acoger a los docentes, sus decisiones e instrucciones.
- r) Apoyar y respetar las instancias del colegio en lo disciplinario, académico, deportivo y de bienestar.
- s) Cumplir los horarios establecidos por el colegio y presentar puntualmente trabajos, talleres y demás actividades.
- t) Conocer y cumplir el Manual de Convivencia que rige el colegio.
- u) Respetar y valorar las instancias y los roles de todos los miembros de la comunidad.
- v) Utilizar un lenguaje cordial y respetuoso al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad.
- w) Utilizar el diálogo como la mejor forma para la solución de los conflictos.
- x) Respetar la política de uso de dispositivos electrónicos.
- y) Participar con responsabilidad y honestidad en la elección de los representantes ante el Gobierno Escolar y en las demás actividades que se requiera.
- z) Respetar, defender y cuidar el buen nombre del colegio.
- aa) Ser solidario ante situaciones que lo ameriten, contribuyendo a su debida solución.
- bb) Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos personales que traiga a la institución, entendiendo y aceptando que el Colegio no se hace responsable de ellos.
- cc) Estar atento a las actividades de mejoramiento y recuperación en los días y horas fijadas por la Institución.

- dd) Acatar las recomendaciones del Comité de Convivencia Escolar y del Comité de Disciplina.
- ee) Mantener su aseo personal en pro del bienestar de todos los miembros de la comunidad, en caso de ser necesario utilizar desodorante, conservar limpio y organizado el cabello y las uñas. En caso de que un estudiante sea identificado con presencia de piojos o liendres, se notificará a los padres de familia con las recomendaciones de la enfermera a fin de tomar acciones apropiadas. Antes de regresar al colegio el estudiante será examinado nuevamente para asegurarse de la eliminación de estos parásitos.
- ff) Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art. 2.3.5.3.2. Decreto 1075 de 2015)
- gg) Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros.
- hh) Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

Parágrafo 1: Ante cualquier daño causado a un bien del colegio o de otro miembro de la comunidad, el costo de reparación o reposición del mismo será asumido por el padre de familia o acudiente del estudiante.

Parágrafo 2: Los elementos diferentes a los útiles escolares que sean empleados en horas de clase o actividades institucionales se retendrán hasta que sean reclamados por los padres o acudientes en la oficina de cada sección y siguiendo el protocolo establecido, salvo que corresponda a elementos que generen peligro y que por mandato legal deban ser entregados a la autoridad competente.

### **5.1.3 RESTRICCIONES PARA LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes del Colegio Panamericano NO DEBEN:

- a) Desobedecer, insubordinarse o desafiar abiertamente a la autoridad de cualquier docente, directivo docente, administrador o colaborador del colegio.
- b) Ingresar a zonas restringidas, salvo que medie autorización expresa de la persona a cargo.
- c) Presentarse al colegio bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida; usarlas o distribuirlas.
- d) Entrar o salir a pie solos de las instalaciones del colegio sin previa autorización del mismo, excepto los estudiantes de upper school cuyos padres de familia o acudientes lo hayan solicitado por escrito previamente a la sección.
- e) Ingresar o salir del colegio manejando un automóvil sin la debida autorización.
- f) Ingresar en algún vehículo de transporte superando la capacidad autorizada de pasajeros para el mismo.
- g) Entrar o salir del colegio en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando se programen actividades especiales que los incluyan.
- h) Comercializar alimentos u otros artículos dentro del colegio, a menos que se trate de una actividad comunitaria programada por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.

- i) Fumar, vender, distribuir o portar cigarrillos en el colegio, vaper o cigarrillos electrónicos.
- j) Actuar con agresividad o de forma irrespetuosa en contra de sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- k) Utilizar vocabulario o gestos irrespetuosos y/o vulgares.
- l) Utilizar las paredes y demás activos del Colegio como forma inadecuada de expresión.
- m) Utilizar sobrenombres o apodosos que podrían ofender a otras personas.
- n) Cometer plagio o cualquier tipo de fraude, falsificar firmas, hacer trampa en los exámenes y en cualquier actividad indicada por el Colegio.
- o) Perturbar el normal desarrollo de las clases o actividades organizadas por la institución.
- p) Hacer demostraciones públicas de afecto durante tiempos y espacios en los que se desarrollen actividades educativas, que entorpezcan o afecten negativamente dichas actividades educativas y/o que atenten contra los derechos de los demás.
- q) Retirarse de la clase o de las instalaciones del Colegio sin autorización.
- r) Incitar, obligar o secundar a otros a cometer actos de indisciplina o infracción académica.
- s) Tener en su posesión o compartir material pornográfico, violento o irrespetuoso de la dignidad humana, así como acceder a sitios de este tipo en Internet.
- t) Tomar, portar o guardar sin autorización, bienes de otras personas o del Colegio.
- u) Realizar o recibir pedidos a domicilio en el colegio.
- v) Realizar actos que desconozcan el derecho a la intimidad de los demás o violar el derecho al buen nombre, ya sea personalmente o a través de redes sociales.
- w) Tener posesión y/o difundir fotos, videos o cualquier otro medio que ponga en riesgo el derecho a la intimidad de cualquier persona.
- x) Ofender, fomentar o ser parte de grupos ofensivos, y en general, participar de cualquier violación de los derechos individuales de los demás.
- y) Ingerir alimentos durante las clases o actividades del Colegio, excepto en situaciones especiales que hayan sido previamente autorizadas.
- z) Traer al Colegio, o tener posesión dentro de él, artículos que, aunque sean de juego o parezcan inofensivos, pueden alterar el ambiente escolar o afectar la integridad del alumno, la de otras personas, las instalaciones y/o pertenencias del Colegio, tales como: pólvora en cualquier presentación, polvos u otras sustancias de broma, pintura, espuma, armas (reales o réplicas), elementos cortopunzantes, de ignición u otros, o cualquier otro artículo no mencionado en este párrafo con peligros de daño o perturbación similares o superiores a los aquí descritos.
- aa)Cometer faltas disciplinarias estando en representación del Colegio.
- bb)Dañar propiedad ajena, realizar actos de vandalismo o cualquier acto que infrinja las leyes colombianas.
- cc)Portar o usar inapropiadamente y/o en momentos no autorizados artículos electrónicos.
- dd)Solamente en caso de emergencia y con el debido permiso se permitirá que

los alumnos realicen llamadas, utilizando únicamente los teléfonos de las secretarías de sección.

- ee) Olvidar tareas, meriendas, proyectos y/o cualquier otro material escolar.
- ff) Traer juguetes al Colegio, excepto cuando el personal docente lo solicite o lo autorice.
- gg) Usar dentro del colegio camisetas u otras prendas de vestir con motivos obscenos o denigrantes.
- hh) Realizar, divulgar o promover dentro del colegio actividades subversivas o de grupos ilegales como pandillas, guerrilla, paramilitarismo y narcotráfico, entre otros.
- ii) Causar daño o intentar producirlo, a las instalaciones y pertenencias del colegio o de otras personas.
- jj) Practicar juegos de azar o apostar.

#### 5.1.4 ESTÍMULOS PARA EL ESTUDIANTE

El colegio reconoce a los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico, espíritu investigativo, cooperación o se destaquen en certámenes deportivos, culturales o científicos. Se consideran estímulos los siguientes:

-  Reconocimiento público en los eventos comunitarios.
-  Menciones por méritos artísticos, ciudadanos, deportivos y académicos.
-  Reconocimiento por obtener el mejor puntaje en las pruebas ICFES y SAT.
-  Reconocimiento como Mejor Bachiller por su excelente rendimiento académico durante Upper School (7° a 12°).
-  Reconocimiento público a los estudiantes que participan en eventos nacionales e internacionales a nivel académico, cultural o deportivo, utilizando medios de comunicación escolar, y eventos especiales.
-  Representar al colegio en todo tipo de certámenes o eventos de carácter local, nacional o internacional, si se cumple con las expectativas académicas y comportamentales.
-  Derecho a ser elegido para los organismos del gobierno escolar.

## 5.2 PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

La familia es considerada el núcleo primario y básico de educación de sus miembros. Al colegio le corresponde apoyar esta responsabilidad fundamental de los padres.

Son considerados como Padres de Familia del Colegio Panamericano los padres del estudiante según las normas del Código Civil Colombiano y demás que regulen la materia.

**El Acudiente Debidamente Autorizado:** Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “**acudiente debidamente autorizado**”, ante

la institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

En el Colegio Panamericano, sólo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales: cuando los padres de familia no se encuentren en el país o hayan fallecido, o cuando sea otra persona quien ejerza legalmente la representación del estudiante, y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo: Padres separados y/o divorciados:** Para el Colegio Panamericano ambos padres tienen iguales derechos y deberes en el proceso educativo de su hijo. El ejercicio de derechos sólo podrá limitarse cuando exista una orden o providencia en firme de una autoridad competente que los condicione o limite, caso en el cual, el interesado deberá entregar al colegio, copia de tal documento el día de la matrícula o al momento de ser notificado de ella.

### **5.2.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

Son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por los docentes y/o directivos del Colegio, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, siguiendo el conducto y horarios establecidos para tal fin.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y/o del personal educador o directivo de la Institución.
6. Participar en el proceso educativo que desarrolle el colegio, y en la ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
7. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
8. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
9. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
10. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres y en el Consejo Directivo.
11. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
12. Tener acceso a la orientación del departamento de consejería, en el marco del desarrollo integral del estudiante en el ambiente escolar.
13. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional a través del consejo de padres y su representante.

14. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
15. Participar en programas y eventos del Colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
16. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las Escuelas de Padres.
17. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
18. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015).
19. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.

## **5.2.2 DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

Son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a su hijo en el colegio siguiendo las indicaciones emanadas de los directivos.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Respetar las políticas de privacidad. Abstenerse de grabar, exponer o publicar, en cualquier medio, fotos, audios o videos de espacios del colegio, actividades o miembros de la comunidad escolar sin previa autorización.
7. Respetar el buen nombre del Colegio y de todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Garantizar la custodia y cuidado personal de sus hijos. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
9. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
10. Ejercer la responsabilidad Parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de

satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de los derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)

11. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
12. Entregar y actualizar los informes de valoración, diagnóstico, seguimiento y recomendaciones psicológicas, neuropsicológicas, psiquiátricas, fonoaudiológicas y/o médicas según el caso, en el plazo establecido para ello.
13. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en el desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
14. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
15. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
16. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
17. Recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
18. Enviar por escrito la excusa debidamente justificada de la ausencia de su hijo del colegio.
19. Solicitar por escrito las autorizaciones para ausencias de su hijo de la Institución siguiendo las instrucciones conceptuadas en este Manual de Convivencia.
20. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
21. Conocer y respetar los principios de la formación y la filosofía de la Institución.
22. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y éticas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
23. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan experimentar en un ambiente de unidad y paz.
24. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en el hogar a las exigencias que hace el colegio.
25. Respetar la política de transporte del colegio y no superar la capacidad autorizada de pasajeros en los vehículos de transporte particular.
26. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del Colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
27. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
28. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
29. Cumplir oportunamente los compromisos económicos con el pago de las mensualidades con el colegio.
30. Responder por los daños materiales que sus hijos causen a las personas, a la planta física o enseres de la Institución.

31. No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes dentro del colegio,
32. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
33. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
34. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
35. Participar en el Consejo Directivo o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo, a través de sus representantes.
36. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
37. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
  - Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
  - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
  - Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
  - Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
  - Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
  - Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo o hija incumple alguna de las normas allí definidas.
  - Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
  - Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando éstos sean agredidos.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los padres de familia a uno o varios de los deberes establecidos en el presente Manual de Convivencia, las normas vigentes y/o en los contratos de matrícula o compromisos adquiridos con la institución será causal suficiente para que el colegio se reserve el derecho de renovar el contrato de matrícula para la prestación de servicios educativos para el siguiente año escolar.

## **5.3 DOCENTES**

Son los orientadores en nuestro colegio del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

### **5.3.1 DERECHOS DE DOCENTES**

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
4. Recibir jornadas de sensibilización y capacitación sobre temas referentes a la inclusión educativa.
5. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Elegir y ser elegido representante de los profesores ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
7. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
8. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la Comunidad Educativa.
13. Todos los derechos contemplados para los profesores en el contrato interno de trabajo en el Colegio Panamericano y en el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620.

### **5.3.2 DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.

6. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares, metodología y criterios de evaluación.
7. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
8. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Exigir puntualidad, uso correcto del código de vestir, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
12. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
13. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
15. Ser justo al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
16. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
17. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación y la buena imagen de la institución.
18. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
19. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
20. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
21. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
22. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
23. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
24. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los estudiantes, sus padres de familia y/o acudientes.
25. Acorde a la ley 1581 de 2012. Utilizar los datos proporcionados por los padres de familia únicamente para enviar correspondencia relacionada con el desempeño académico y comportamental de sus hijos.
26. Atender lo dispuesto en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

## **5.4 EL CONDUCTO REGULAR**

El Colegio Panamericano, ofrece a los estudiantes a quienes sus padres de familia o acudientes matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 12° (doce), siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el conducto regular para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir la estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con LA CONVIVENCIA, LO COMPORTAMENTAL Y LO ACADÉMICO del estudiante.

### ***EN EL ASPECTO ACADÉMICO***

- 1) Homeroom teacher - docente encargado del grado
- 2) Principal de la sección
- 3) Director académico
- 4) Comisión de evaluación y promoción
- 5) Consejo académico
- 6) Rectoría
- 7) Consejo Directivo, actuará como instancia mediadora.

### ***EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIAL:***

- 1) Homeroom teacher - docente encargado del grado
- 2) Consejero encargado del grado
- 3) Principal de la sección
- 4) Comité de convivencia escolar
- 5) Rectoría

### ***EN EL ASPECTO COMPORTAMENTAL:***

- 1) Docente área o Homeroom teacher (docente encargado del grado)
- 2) Principal de la sección
- 3) Comité de disciplina
- 4) Rectoría

**PARAGRAFO:** En el caso de las actividades cocurriculares todas las inquietudes deben ser canalizadas a través de la asistente del área. Los padres podrán enviar sus inquietudes a los docentes o coordinadores siempre y cuando mantengan en copia a la asistente del área con el fin de garantizar la correcta atención y alineación con los procesos institucionales.

## 6 RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### 6.1 PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

1. **Función del proceso disciplinario escolar.** Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Ser tratado con el respeto que merece el ser persona
3. **Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
4. **Legalidad.** Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. **Debido proceso.** Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
6. **Culpabilidad.** Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. **Igualdad.** Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
8. **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas.** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
9. **Las sanciones disciplinarias.** Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. **Derecho a la defensa.** El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
11. **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
12. **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.

**13. Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.

## **6.2 POTESTAD DISCIPLINARIA**

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde al Rector.

El Rector, para atender los casos asociados con faltas graves y gravísimas contará con el apoyo del Comité de Disciplina para que realicen la evaluación de la documentación que obra en el proceso, la valoración de los atenuantes y agravantes y el estudio integral del estudiante, previo a la determinación de la sanción que corresponda.

El Comité de Disciplina estará integrado por:

- Un Miembro del Departamento de Consejería que atienda el nivel al que pertenece el estudiante
- El Principal del nivel al que pertenece el estudiante
- El Viceprincipal del nivel al que pertenece el estudiante
- Un docente del nivel al que pertenece el estudiante, seleccionado por el Rector

Respecto de aquellos casos correspondientes a faltas Leves, el rector delega la atención directamente a cada Docente, conforme a lo establecido en el presente manual.

## **6.3 DEBIDO PROCESO EN EL COLEGIO PANAMERICANO**

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: *“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”*. Sentencia 967 de 2007.

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

### **6.3.1 PASOS DEL DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS:**

**Queja o conocimiento de oficio.** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

**Indagación preliminar.** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada LEVE, el docente invita a una reflexión y un compromiso con el estudiante y una vez aplicadas deberá registrarlas en la Plataforma Jupiter. Con el reporte quedará registrada la falta y se entiende debidamente notificada, ya que cada familia debe hacer una revisión permanente del sistema. La existencia de tres (3) reportes de una misma falta disciplinaria leve o seis (6) faltas leves en el semestre en la plataforma de Jupiter constituye una FALTA GRAVE y por ende se aplicará el procedimiento para esta clase de faltas.

Si la falta es considerada GRAVE o GRAVÍSIMA, el principal de sección o su delegado efectuará la indagación preliminar y comunicará al Rector la procedencia de apertura del proceso disciplinario.

**Apertura del proceso disciplinario.** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectoría en ejercicio de su potestad disciplinaria.

**Participación de los Padres de Familia o Acudientes.** Los padres de familia o acudientes podrán participar en el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

**Descargos.** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o al día siguiente, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer

de manera personal y sin faltar a la verdad.

**Pruebas.** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

**Estudio del caso por parte del Comité de Disciplina.** Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a la rectoría a través del acta de la reunión.

**Resolución rectoral.** La decisión final la tomará la rectoría, mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

**Recurso.** Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el RECURSO DE REPOSICIÓN.

**Suspensión del proceso.** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o a portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos, y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

## 6.4 CLASIFICACIÓN DE FALTAS DE DISCIPLINA

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: Leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

### CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- El contexto que rodeó la comisión de la falta;
- Las condiciones personales y familiares del estudiante;
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y
- La obligación que tiene el Estado de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

### 6.4.1. Faltas Leves

Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

#### **Son FALTAS LEVES las siguientes:**

1. Incumplir la política de asistencia y puntualidad del colegio.
2. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
3. Faltar a clase o al colegio sin autorización, así como permanecer fuera del aula en hora de clase por periodos extensos sin justificación.
4. Abandonar el salón de clase sin permiso del profesor o miembro del personal.
5. Tener una presentación personal inadecuada que no se adapté a lo establecido por el colegio en el Manual de Convivencia.
6. Interrumpir las clases, la realización de actividades contrarias o no seguir las instrucciones proporcionadas por el docente durante las clases o actividades comunitarias.
7. Tener comportamientos inapropiados o distractores dentro del salón.
8. Juegos bruscos y/o contacto físico inapropiado.
9. Utilizar lenguaje soez dentro del colegio y en general el empleo de vocabulario inapropiado, uso de gestos ofensivos u obscenos, y/o el trato irrespetuoso.
10. Presentar manifestaciones amorosas o afectivas inadecuadas dentro del colegio.
11. Demostrar una actitud despectiva y displicente para atender las observaciones.
12. Actos de insubordinación, desafío o falta de respeto. Comportamiento insubordinado hacia un profesor o miembro del personal, incluidos los profesores sustitutos.
13. No cumplir con una medida disciplinaria asignada por un miembro del staff.
14. Mentir o tener un comportamiento engañoso en busca de justificación o beneficio.
15. Daños menores o vandalismo a la propiedad o pertenencias del colegio o de terceros, que no sea considerada falta grave.
16. Llevar al colegio cualquier artículo que se considere inapropiado (revistas, fotos, dibujos, etc.).
17. No completar el trabajo académico asignado o mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares.
18. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
19. Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada.
20. Ingresar sin autorización a las dependencias administrativas o de servicio, o secciones diferentes a la que pertenece.
21. Dormirse en clases, sentarse inadecuadamente dentro del aula de clase colocando los pies sobre el escritorio, o quitarse los zapatos sin autorización del docente.
22. Realizar dibujos inapropiados, vulgares, con insinuación sexual u ofensivos para el ambiente escolar.

23. Incumplir la Política AUP – Política de Uso Aceptable de Computadores e Internet, la cual forma parte de este manual (Anexo 2).
24. Incumplir la política de integridad académica en lo establecido como falta leve (Anexo 3).
25. Incumplir las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
26. Incumplir cualquier norma de comportamiento del manual de convivencia cuando utiliza el servicio de transporte escolar (Anexo 6), siempre y cuando el comportamiento no implique una falta grave o gravísima.
27. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar, salvo autorización expresa.
28. Grabar, exponer o publicar, en cualquier medio, fotos, audios o videos del colegio, actividades o miembros de la comunidad escolar sin previa autorización.
29. Consumir alimentos, bebidas o chicle durante las clases o actividades escolares.
30. Portar, suministrar o regalar animales dentro del colegio sin autorización previa.
31. Ensuciar las dependencias del Colegio o dejar desorganizada el aula de clase.
32. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos común.
33. El incumplimiento de cualquier deber o restricción a cargo del estudiante de conformidad con el presente Manual de Convivencia, que no constituya una falta disciplinaria grave.
34. Cualquier otra conducta inapropiada que interfiera con el ambiente de enseñanza y aprendizaje, que a juicio de la administración del Colegio fuera leve.
35. Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.

#### **6.4.2 Faltas Graves**

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento negativo que atenta contra la armonía institucional, lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

#### **Son FALTAS GRAVES las siguientes:**

1. La reiteración de faltas leves, en la forma ya indicada para este tipo de faltas en el presente Manual.
2. Peleas u otros comportamientos físicamente agresivos.
3. Incumplir la política de integridad académica en lo establecido como falta grave (Anexo 3).
4. Cometer cualquier acto de falso testimonio, falsificación o fraude.
5. Consumir tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores y/o alcohol dentro o fuera del colegio haciendo uso del uniforme o en cualquier acto en que esté haciendo representación del Colegio.
6. Generar daños o contaminación a las dependencias, planta física y/o a los recursos destinados para su servicio en el colegio, incluyendo el mal uso de baños o la violación de las normas de higiene del colegio.
7. Generar daños de forma consciente del material de sus compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando ello no implique una falta gravísima.
8. Transgredir las normas de seguridad establecidas por el colegio y hacer caso omiso a las indicaciones reiteradas del profesor durante actividades escolares dentro o fuera del colegio.

9. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva en contra de las directivas, docentes, y demás empleados del colegio.
10. Agredir verbal, psicológica y/o virtualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
11. Usar vocabulario, gestos, dibujos u otros medios soeces u ofensivos, dirigidos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Tener actitudes, gestos o comportamientos evidentemente eróticos dentro del Colegio.
13. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos inadecuados.
14. Generar daños a archivos, libros, materiales de la biblioteca, y/o dañar redes o sistemas computables del colegio.
15. Incumplir la política de porte de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales en el colegio (Anexo 4).
16. Perturbar de forma reiterada el desarrollo de la clase, actividades académicas, culturales o asambleas.
17. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, colectas u otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
18. Comportarse en el Colegio o fuera de él de tal manera que se perjudique o atente contra su buen nombre o el de cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Sobornar, amenazar o intentar hacerlo a directivos, profesores o personal administrativo o de servicios para obtener beneficios formativos, académicos o de servicios.
20. Hacer uso inadecuado de los sistemas de comunicación del colegio.
21. Ausentarse de manera injustificada de las actividades de apoyo o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.
22. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
23. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades cocurriculares o complementarias en las cuales está inscrito.
24. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
25. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
26. El incumplimiento continuado de las normas y deberes del presente manual de convivencia.
27. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia.

#### **6.4.3. Faltas Gravísimas.**

Son todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana.

#### **Son faltas gravísimas las siguientes:**

1. La reiteración de faltas graves.

2. El incumplimiento total o parcial de acuerdos suscritos en contratos pedagógicos, académicos y/o comportamentales, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
3. Usar, tomar, comprar, vender, regalar, solicitar y/o coaccionar respuestas o información y/o distribuir fotos o fotocopias de cualquier forma y/o respuestas a una prueba, proyecto u otra tarea.
4. Ofrecer y/o comercializar dentro del colegio o en sus actividades sustancias ilícitas, alcohol, sustancias psicoactivas, drogas, vapeadores o tabaco.
5. Comercializar y/o consumir alcohol o sustancias psicoactivas dentro o fuera del colegio haciendo uso del uniforme del Colegio.
6. Provocar un incendio o crear cualquier tipo de peligro o amenaza, real o potencial.
7. Presentarse al Colegio en evidente estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o asistir en dicho estado a demás actividades externas en representación del colegio.
8. Hacerse suplantar o suplantar, o utilizar la identidad de un compañero, padre, acudiente, profesor o directivo.
9. Fugarse del Colegio en la jornada académica o de cualquier otra actividad en la que deba permanecer.
10. Sustraer o apoderarse de propiedad ajena dentro del colegio o en actividades relacionadas con el desarrollo escolar,
11. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o fuera del colegio, en ese último caso portando el uniforme o identificándose como estudiante del colegio.
12. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro del Colegio.
13. Agredir verbal, psicológica y/o virtualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera reiterada, así como difamar o agredir a un miembro de la comunidad educativa a través de medios digitales.
14. Dañar archivos, adulterar información y/o dañar redes o sistemas computables del colegio, así como sustraer, alterar o falsificar documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
15. Portar dentro del Colegio elementos peligrosos, artefactos explosivos, pirotecnia o armas.
16. Tener relaciones sexuales dentro del colegio
17. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Denigrar y/o realizar manifestaciones públicas injuriosos, calumniosas o deshonorosas del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio o sus miembros.
20. Participar en la elaboración o difusión de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa, escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeros por cualquier medio físico, verbal, electrónico o de comunicación.
21. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan faltas graves.
22. Publicar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar, o haciendo uso de las instalaciones del Colegio, o utilizando cualquier signo que lo identifique, modelando posturas

vulgares o eróticas, o expresándose de forma soez y/o con lenguaje inadecuado, o consumiendo licor, fumando o consumiendo sustancias psicoactivas, y/o hacer circular información de ese tipo a otras personas.

23. Hacer circular información personal o fotografías de los miembros de la comunidad educativa sin autorización expresa del implicado.
24. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
25. Portar, visualizar y exhibir material pornográfico dentro de las instalaciones del Colegio, así como utilizar indebidamente el servicio de internet del Colegio o cualquier medio tecnológico provisto por el Colegio, como es el caso de visitar páginas web que vayan contra la moral (pornográfica, violentas, entre otras.).

**Parágrafo:** La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

**Parágrafo:** Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio del Director o del Comité de Disciplina, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

## **6.5 CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS DE LAS FALTAS**

### **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El no tener antecedentes de conducta anteriores.
- El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- Afección psicológica certificada por un especialista y puesta en conocimiento de la institución, especialmente al departamento de orientación escolar, antes de la comisión de la falta.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicológica.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psicológico.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

### **CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES**

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- Reincidir en las faltas
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos

- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa o su imagen.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común
- El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución
- Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en condición de vulnerabilidad.
- La evasión consciente de los compromisos asumidos y la generación de actos inequívocamente dirigidos al incumplimiento de las acciones adoptadas.
- La no participación injustificada del estudiante y/o sus padres en el proceso disciplinario, o la negativa a aceptar los compromisos y acciones pedagógicas.
- Que la falta genere riesgo para la integridad personal del estudiante o de otro miembro de la Comunidad Educativa.

**PARÁGRAFO:** Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las estrategias formativas y/o sanciones disciplinarias.

## **6.6 ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES DISCIPLINARIAS**

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos.

Ante los casos de estudiantes con algún tipo de diagnóstico psicológico o psiquiátrico, no implica necesariamente un abordaje disciplinario diferente para el mismo; dado que las estrategias formativas y/o sanciones disciplinarias expuestas en el presente manual, se orientan con el principio de igualdad e implementan una función pedagógica, reflexiva, reparadora y constructiva; por lo tanto, todo estudiante deberá ejecutar las acciones, ejercicios acordados y asumir los compromisos según corresponda.

• **Amonestación verbal.** Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve.

• **Amonestación escrita.** Reporte en Jupiter, de acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.

• **Tiempo de reflexión durante o después de la jornada escolar.** Procede en caso de faltas leves por determinación del docente encargado y/o en los casos que apliquen las políticas establecidas en el presente Manual.

- **Remoción temporal de clase o suspensión por el resto de la jornada escolar.** Aplica frente a faltas leves o posibles faltas graves o gravísimas, en caso que la situación emocional, física o psicológica del estudiante lo amerite.
- **Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.** Procede cuando el estudiante acumule tres o más amonestaciones escritas, cuando éstas concurren con una sanción o cuando el docente o director de sección lo estime conveniente. Se notificará por escrito a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma de los participantes por parte del colegio y de la familia.
- **Trabajos especiales o servicio a la comunidad.** Se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el sistema jupiter del estudiante.
- **Retención de implementos.** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos serán retenidos por el profesor a cargo, director de sección o la rectoría de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades.
- **Prohibición de representar el Colegio o asistir a eventos especiales.** En el caso de falta grave o gravísima se dictará la privación de participar en actividades en representación del colegio.
- **Acciones de reivindicación y reparación de la falta.** Procederán para cualquier falta que ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Suspensión de programas especiales o de representación.** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
- **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento externo.** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.
- **Anulación de evaluaciones.** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la imposición de la nota mínima aplicable a su sección.
- **No participación en la Ceremonia de Grado:** en caso de que el estudiante sancionado sea del grado 12, no será invitado a la Ceremonia de Grado y su diploma y acta de grado le serán entregados por correo certificado.

- **Pérdida de beca y/o asistencia económica temporal:** El estudiante que haya recibido beca y/o asistencia económica temporal, podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario.
- **Reparación de daños o perjuicios.** En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.
- **Semiescolarización preventiva dentro o fuera del colegio.** Para el caso en que se considere conveniente la no asistencia del estudiante a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a una dependencia diferente dentro del colegio o será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

Los estudiantes que acumulen más de 10 días de suspensión durante un año escolar pueden ser recomendados para cancelación o no renovación de matrícula por parte de los directivos escolares.

- **Compromiso pedagógico de comportamiento y/o académico:** Es una estrategia con la cual se busca que los estudiantes y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. Dichos compromisos aplican para estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar, o, para estudiantes que presenten dificultades disciplinarias o de convivencia, e incurran en faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

Evaluación y seguimiento de los compromisos: Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el Principal de la sección el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la no renovación de la misma para el año siguiente.

- **Matrícula en condición de última oportunidad.** Se utiliza cuando la dirección considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromisos académico y/o normativo.

Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad: Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el Principal de la sección el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

- **No renovación de la matrícula:** Esta sanción implica para el estudiante la imposibilidad de matricularse en el colegio para el año escolar siguiente y no se le garantiza el cupo en el Colegio Panamericano para años posteriores. Esta sanción procede también por las causales previstas y pactadas en el contrato de matrícula. Esta acción procede para faltas graves o gravísimas evaluadas por el Comité de Disciplina.
- **Cancelación de matrícula y retiro del colegio.** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.
- **Semiescolarización por el resto del año lectivo:** En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar la semiescolarización por el resto del año lectivo del estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus padres o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

**PARÁGRAFO:** Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

**PARÁGRAFO 2:** El colegio se reserva el derecho de suspender o recomendar el retiro de cualquier estudiante, si evidencia que no puede adaptarse al entorno escolar y/o presenta un problema disciplinario recurrente, o como resultado de una falta gravísima dentro o fuera del colegio.

## **6.7 Sistema de responsabilidad penal para adolescentes.**

Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, El Rector en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

## **6.8 INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO.**

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deben ser

notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. **Información mediante comunicación escrita:** Se realizará por el correo institucional enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, el cuál deberá confirmar su recibo por la misma vía.
2. **Citación al padre de familia o acudiente autorizado** a través del formato y/o correo electrónico institucional.
3. **Información mediante comunicación telefónica:** cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el Registro de acompañamiento del estudiante.

### 6.8.1 Notificación de resoluciones

1. **Notificación personal:** la notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.
2. **Notificación por correo electrónico:** de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y la rectoría le enviará copia de la Resolución por correo electrónico a los padres de familia y al estudiante a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

## 6.9 INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

**6.9.1 Recurso de reposición:** contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de la misma.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por la Rectoría como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo electrónico y certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

### Requisitos del recurso de reposición

1. Siempre debe presentarse por escrito.

2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

**PARÁGRAFO:** todas las faltas serán consignadas en el sistema jupiter del estudiante.

**PARÁGRAFO 2:** Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO - Retiro.

**PARÁGRAFO 3:** Mientras no se agote el recurso de la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la resolución quede en firme, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

## **7 SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

En el Colegio Panamericano, la Convivencia Escolar se entiende como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren con las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La Convivencia Escolar y la Ruta de atención Integral para la Convivencia Escolar no tienen por propósito la generación de sanciones a ninguno de los integrantes de la Comunidad Educativa y su función es puramente de promoción, prevención protección y resarcimiento de los afectados con las situaciones presentadas, más no constituye una instancia disciplinaria.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar se define como los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

### **7.1 EI COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Creado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1075 de 2015.

#### **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El comité se conformará de la siguiente manera:

- El rector del establecimiento educativo o su delegado, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- Dos docentes elegidos por el rector con función de orientación o que lideren procesos de convivencia escolar.
- Un director de sección elegido por el Rector.
- El representante del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.

#### **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Comité de Convivencia Escolar cumplirá con las siguientes funciones, determinadas por la Ley:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO 1.** Será responsabilidad del Comité contar con un reglamento que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

**PARÁGRAFO 2.** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015.

## **7.2 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la

Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

### **7.3 PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS**

El Colegio Panamericano desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema De Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- Proyecto para el desarrollo de competencias ciudadanas
- Política de alcohol y drogas
- Proyecto de educación sexual
- Proyecto de educación para la democracia, la paz y la convivencia

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

#### 7.4 PRINCIPIOS DEL SISTEMA

Todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar garantizaran los siguientes principios:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

#### 7.5 DEFINICIONES

Para efectos del Decreto 1075 de 2015, se entiende por:

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos,

rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso Escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2°, se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

- 2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

## **7.6 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.**

La Ruta de Atención Integral tendrá cuatro (4) componentes: de promoción, de prevención, de atención y seguimiento.

### **7.6.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN**

“Son las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013”. En virtud del componente de promoción, la institución educativa y en especial el Comité de Convivencia Escolar activará las siguientes acciones:

- Liderar permanentemente los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1075 de 2015.
- Establecer y velar por la aplicación de las políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, las cuales son desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI, a través de la aplicación y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema nacional de convivencia escolar.
- Fortalecer y evaluar los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo.
- Garantizar a través del proyecto de educación sexual, la protección del derecho que tienen niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente a la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Evaluar los proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con

la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- Los proyectos de educación sexual y educación para la democracia, la paz y la convivencia presentan las actividades encaminadas a garantizar los mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleven a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

### **7.6.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN**

“Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, esto se define a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

### **PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN “CRECIENDO SIN MIEDO”**

El Colegio Panamericano desde el año escolar 2010-2011 implementó este programa buscando fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos entre todos los miembros de la comunidad. Así mismo y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 y al Decreto 1075 de 2015, se establecen los siguientes elementos de acción:

#### **Prevención institucional**

La filosofía del Colegio Panamericano se orienta a establecer una cultura relacional en la que la convivencia sea pacífica y por ende, se manifieste abiertamente el rechazo por cualquier tipo de violencia. Buscando la generación de esta conciencia, se establecen espacios en los cuales los estudiantes sean conscientes de la necesidad de desarrollar sus habilidades sociales.

Estas son conocidas como competencias necesarias que una persona requiere para ser capaz de ejecutar una conducta de intercambio con los demás y con él mismo con resultados favorables.

Esto implica que los seres humanos somos generadores de actos propios o de una voluntad de

acciones empleadas para resolver los conflictos, enfocándonos entonces en la resolución de estos mediante una vía pacífica. Para tal efecto se realiza una serie de intervenciones desde kínder 1 hasta grado 12 donde se trabajan diferentes temáticas. (Anexo 4)

De igual forma en cada uno de los grupos, se realizan convivencias escolares que permiten hacer una lectura de las dinámicas relacionales y buscar apropiación en los estudiantes de sus situaciones y la búsqueda pacífica de la solución de sus conflictos. A este tipo de encuentros van los directores de grupo con el fin de conocer la realidad de sus estudiantes y continuar en los procesos de dirección de grupo trabajando en la instauración de una dinámica relacional positiva, la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Finalmente, se involucra a los otros actores de la comunidad panamericana a saber “STUCO” (Consejo Estudiantil) y al Consejo de Padres de Familia mediante la puesta en marcha de actividades que se renuevan cada año escolar con el ánimo de continuar invitando a todos los miembros a mantener una convivencia pacífica.

### **7.6.3 ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN**

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el sistema nacional de convivencia escolar en el ámbito de su competencia.

- Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectado por una situación que afecte su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.
- Remisiones al departamento de consejería o el servicio de enfermería en caso de requerir algún acompañamiento específico.
- Tener actualizado el directorio de atención especializada.
- Establecer una comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
- Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Convocar al comité escolar de convivencia en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible.

### **7.6.4. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.
- Desde consejería revisar periódicamente los observadores del estudiante que haya sido

reportado en atención especializada.

- Pedir informe a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.
- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
- Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y orientación
- Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

## **7.7 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, las cuales se atenderán acorde con lo establecido en la normatividad y el manual de convivencia. Los protocolos deberán garantizar como mínimo lo siguiente:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Desde el colegio se iniciará la atención del caso, cuando se evidencie o se nos ponga en conocimiento de que un estudiante está siendo afectado por una situación de acoso escolar o cualquiera que vulnere el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita, si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:  
Desde el colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en la rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son: Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio. Solo será guardada copia de los archivos, los email-s, copias de evidencias de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa en los archivos confidenciales del comité, los demás se borrarán. Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados, se

tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento Interno del mismo. Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:  
Desde el colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran. Los miembros del Comité de Convivencia guardaran la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:  
Desde el colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:  
Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:  
Desde el colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

#### **7. Directorio de entidades de apoyo:**

Policía Nacional: 6380771

Secretaría de Salud: 6487171

Funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno departamental:  
5710590 Ext: 1185.

Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia: 6585757-6585769

Policía de Infancia y Adolescencia: 6380771 – 6799729

Defensoría del pueblo: 6454444  
Comisaría de Familia: 6585937  
Inspector de Policía: 6497777  
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – 6481133  
Puesto de salud u Hospital más cercano: Clínica Ardilla Lulle: 6386000  
Bomberos: 6750667  
Cruz Roja: 6330000  
Personería Municipal: 6498154  
Defensa Civil: 6428434  
Medicina Legal: 6520742

El directorio de padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo, se conserva en custodia de Dirección Administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se reguló la protección de datos personales o Habeas Data.

## **SITUACIONES DE ALTO RIESGO**

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectoría de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

## **7.8 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

### **7.8.1. Situaciones Tipo I**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estas normalmente hacen parte de lo que ocurre a diario en los establecimientos educativos.

Es importante abordar este tipo de situaciones, ya que afectan el bienestar de la comunidad educativa; la falta de tratamiento puede desencadenar en situaciones graves o de acoso escolar.

Por lo anterior, el caso se maneja desde el aula y el docente podrá solicitar acompañamiento

de consejería, utilizando la mediación como apoyo para la resolución de conflictos. Se le brinda al estudiante un espacio privado para reestablecer vínculos.

Se consideran situaciones tipo I las siguientes:

- Mentir, perjudicando a otro u otros con chismes y comentarios.
- Diseñar, utilizar y/o aplicar letreros insultantes contra otro u otros.
- Utilizar apodosos con el fin de maltratar, humillar y /o despersonalizar a otro u otros.
- Provocar, fomentar y/o participar en juegos bruscos, de manos, poniendo en riesgo la integridad física propia de otro u otros.
- Expresarse con ademanes, gestos y maneras burlonas que maltraten, humillen y/o despersonalicen a otro u otros.
- Desplazarse de manera desordenada: correr por los pasillos, empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a las demás.
- Arrojar objetos personales y de sus compañeras.
- Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: bus escolar, biblioteca, laboratorio, oficinas, actos comunitarios, aulas, sala de conferencias, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias.
- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### **7.8.1.1. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I**

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo; actuación de la cual se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo

#### **7.8.2. Situaciones Tipo II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática y causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Corresponden a este tipo de situaciones:

1. El irrespeto físico, tocamientos, golpes, empujones o caricias indebidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Chantajear, presionar o amenazar a uno o varios compañeros.
3. Comprometer la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de comentarios o rumores inapropiados.
4. Tomar pertenencias de los compañeros sin autorización, dañarlas, botarlas o esconderlas con el fin de molestar o dañar al propietario.
5. Causar pánico.
6. Encubrir o hacerse cómplice de faltas cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, con las que se haya pretendido molestarles o dañarles.
7. Ridiculizar a través de bromas, apodos, insultos, comparaciones, señalamientos indebidos a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución a través de diferentes medios.
8. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
9. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
10. Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
11. Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

#### **7.8.2.1. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II:**

**Atención Inmediata:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará al principal o consejero del grado correspondiente. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

**Evaluación Preliminar de la Situación:** Las directivas de la sección adoptarán medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizarán si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta. Informarán de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

**Investigación:** Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita los hechos que suscitaron la situación.

Las directivas de la sección consignarán en acta las versiones entregadas por parte de los

implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

**Citación a los padres de familia:** Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en formato correspondiente.

**Análisis y adopción de medidas:** Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo, en cabeza del Director(a), analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

**Segunda Citación a los padres de familia:** Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el padre de familia y/o acudiente.

**Acto de Mediación:** Consejería realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado, garantizando en todo el proceso equidad y transparencia.

PARAGRAFO: Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III se aplicará el protocolo correspondiente.

**Remisión a Consejería:** Los estudiantes involucrados realizarán una intervención individualizada por la consejera. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075.

**Citación al Comité Escolar de Convivencia:** Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también las respectivas acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin

de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

**Seguimiento a los implicados:** Este seguimiento será llevado por la consejería del grado quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al Comité de Convivencia para análisis de normalización.

**Parágrafo:** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

### 7.8.3 Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

tales como:

1. Utilizar cualquier medio de comunicación para amenazar, atemorizar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar o insultar en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente o causar lesión física intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Intimidar, amenazar o someter a coerción de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona particular.
4. Entorpecer de manera violenta el acceso o salida para cualquier persona de las instalaciones del colegio.
5. Ocultar o retener información sobre un hecho que pudiera ser lesivo contra otro u otros.
6. Inducir, incitar, sobornar, manipular u obligar a otros a cometer infracciones que pudieran afectar la convivencia escolar, la salud y/o integridad física de las personas.
7. El acoso sexual, el intento de acceso carnal, cualquier acto sexual exhibido contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Portar, consumir, vender, inducir u obligar a miembros de la comunidad educativa a consumo de sustancias psicoactivas.
9. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
10. Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
11. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.

12. Retener contra su voluntad o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
13. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
14. La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

### **7.8.3.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III**

**Atención Inmediata:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará al principal o viceprincipal de la sección correspondiente.

El directivo adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente a la Rector(a).

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

**Informar a los padres:** De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

**Denuncia:** En las situaciones consideradas presuntos delitos El Director (a) como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

**Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar:** Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo

que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**Seguimiento a los implicados:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso y determinará estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

**PARÁGRAFO 1.** Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

**PARÁGRAFO 2.** Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

**PARÁGRAFO 3:** Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa: Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario.

**ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:** La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

<b>Instancia</b>	<b>Casos</b>
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes
ICBF	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

### **ATENCIÓN EN SALUD MENTAL**

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**PARÁGRAFO:** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

### **7.9 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar, y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo concededor y la rectoría de la institución con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la institución o secretaría de educación.

Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del colegio e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándosele que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados.

## **8. BIENESTAR COMUNITARIO Y AMBIENTE ESCOLAR**

El Colegio Panamericano tiene altas expectativas por parte de los estudiantes respecto al cumplimiento de las normas institucionales. La filosofía se fundamenta en el respeto por la individualidad y la libre expresión de cada uno de los miembros de la comunidad, teniendo en cuenta que estas expresiones no afecten el ambiente escolar y se conviertan en una distracción para la comunidad.

El Colegio Panamericano confía que los padres de familia contribuyan en la formación integral de sus hijos, haciéndolos cumplir con las políticas y lineamientos establecidos en este manual, los cuales propenden por un estilo de vida conforme a los parámetros sociales en los que el orden, comportamiento y presentación personal son considerados valores fundamentales.

### **8.1 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN**

Para efectos del logro de los objetivos planteados por el Colegio Panamericano y el normal desarrollo de los planes y programas curriculares y cocurriculares, el colegio posee múltiples mecanismos de comunicación entre los distintos estamentos de la comunidad educativa:

#### **8.1.1 Citas individuales**

Cada vez que un padre de familia tenga la necesidad de contactar personal del colegio para hablar sobre asuntos relacionados con temas académicos o de comportamiento, o que un profesor requiera dialogar con un padre de familia sobre estos asuntos, deberá concertar una cita a través de la secretaria de cada sección. Los padres o acudientes deben presentarse en el lugar asignado, el día y a la hora de la cita.

#### **8.1.2 Otros medios de comunicación**

- Correos electrónicos y blogs educativos
- Júpiter
- Google Classroom
- Comunicaciones escritas enviadas por intermedio de los estudiantes
- Llamadas telefónicas
- Página Web: [www.panamericano.edu.co](http://www.panamericano.edu.co)
- Instagram: @Colpanamericano
- Facebook: Colpana
- Anuario
- Publicaciones realizadas en las distintas secciones
- Open Doors
- Pax chat
- Videoconferencias

## **8.2 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA**

Todos los integrantes del colegio deberán observar las reglas de higiene personal, las de prevención y de salud pública que a continuación se señalan, además de cualquier otro reglamento que se expida al respecto y que sea informado a la comunidad educativa.

1. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual. Mantener un excelente aseo personal. En caso de que un estudiante sea identificado con presencia de piojos o liendres, se notificará a los padres quienes deben seguir lo indicado por la enfermera.
2. Mantener al día su esquema de vacunas y tomar los medicamentos que requieran para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
3. Acatar las pautas de prevención y la política de alcohol y drogas.
4. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:
  - a. Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados y adecuados para ello.
  - b. Tener siempre en cuenta la fórmula: Reducir, reusar y reciclar, con el fin de aprovechar al máximo tanto recursos naturales como materiales.
  - c. Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades o condiciones infectocontagiosas.
  - d. Abstenerse de contaminar o dañar los espacios del colegio, incluyendo baños, corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.

## **8.3 REGLAMENTO DEL USO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO**

El uso de las instalaciones del colegio durante las horas en que no hay clases regulares, está limitado a las actividades aprobadas por el Director.

Cualquier campaña publicitaria, comercial, religiosa o política también deberá ser aprobada por el Director, él será el encargado de la elaboración de los reglamentos del uso de las instalaciones en horas en que no hay clases.

## **8.4 ALIMENTACIÓN**

### **Tienda –“Snack Shack”**

El colegio ofrecerá a sus alumnos el servicio del “Snack Shack” durante el periodo de recreo. Para tomar este servicio se seguirán los siguientes lineamientos:

-  Una vez los estudiantes llegan al “Snack Shack” hacen una fila y esperan su turno.

- ✚ Para comprar en el “Snack Shack” se utiliza dinero.
- ✚ Los estudiantes solo pueden comer durante el descanso y en las áreas asignadas para tal fin.
- ✚ El “Snack Shack” es considerado un privilegio, por lo tanto, puede ser suspendido en cualquier momento por la dirección del colegio si se comprueba utilización inadecuada del mismo. La suspensión de este servicio se informará oportunamente a los estudiantes para que traigan su merienda desde la casa.

## **Lonchera**

Es un servicio opcional ofrecido para los estudiantes de K1 a 5 grado en el que se brinda a los alumnos una merienda durante el descanso. El menú se da a conocer semanalmente en Jupiter.

## **Almuerzo**

El Colegio Panamericano ofrece un almuerzo que cumple las características nutricionales, sensoriales e inocuas establecidas para los estudiantes, el cual se suministra de lunes a viernes, excepto los miércoles. El menú se da a conocer semanalmente en Jupiter. El almuerzo es una actividad curricular que contribuye a la formación integral del estudiante, por lo tanto, todos los estudiantes de K3 a 12 deben hacer uso de este servicio. Ningún alumno se excluye.

Los estudiantes que requieran modificaciones en su alimentación y/o dietas especiales, deben presentar la orden médica correspondiente firmada por el médico especialista y/o nutricionista con las debidas indicaciones. El colegio de acuerdo con el menú programado realizará los ajustes necesarios para el cumplimiento.

Teniendo en cuenta que el almuerzo es una actividad formativa para los estudiantes y considerada parte del currículo, los padres de familia no deben acompañar a sus hijos durante este periodo sin invitación previa por parte del colegio. Los estudiantes deben recibir y tomar sus alimentos de forma ordenada, llevar los utensilios al carro escabilladero luego de comer y dejar el lugar en condiciones adecuadas para los siguientes grupos.

Está prohibido sacar y/o retirar del restaurante vasos, cubiertos, bandejas o tazas del restaurante y no se permite a los estudiantes hacer o recibir pedidos a domicilio en el colegio.

## **8.5 TRANSPORTE**

### **8.5.1 Transporte en buses**

El colegio coordina el servicio de transporte de los estudiantes. Este servicio es

opcional y se rige por las disposiciones de ley en materia de contratos.

Los alumnos que tomen el servicio ofrecido por el colegio deberán cumplir con el reglamento entregado por la Oficina de Transporte (Anexo 6) y se aplicarán las mismas premisas disciplinarias del colegio. Desde el hogar los padres de familia deben ayudar a crear conciencia sobre la importancia de la seguridad vial en el transporte escolar en los adultos y niños, la puntualidad y el cumplimiento de los reglamentos.

Para la salida de un alumno que no tenga ruta escolar o deba irse en una ruta diferente, los padres deben enviar la solicitud antes de las 9:00 a.m. a la coordinación de transporte para realizar la respectiva autorización.

### **8.5.2 Transporte particular o taxi**

Para dejar o recoger estudiantes, los vehículos deben ingresar por el parqueadero principal (Diagonal 39). Está prohibido dejar o recoger alumnos en la portería de la calle 34 (excepto los que pertenecen al Kindergarten).

Cuando los estudiantes que utilizan este servicio no sean recogidos dentro del horario asignado, serán remitidos a la oficina de cada sección y para su salida deberán obtener un pase de autorización.

Para la salida en taxi o en carro particular con una persona diferente a los padres de familia, estos deben enviar la solicitud antes de las 9:00 a.m. a la secretaría de la sección para realizar la respectiva autorización.

### **8.5.3 Llegada o salida a pie**

Los estudiantes que ingresan y salen de las instalaciones del colegio a pie deben obtener un "Permiso Permanente" que deberá ser renovado anualmente a través de un comunicado escrito que envían los padres de familia o acudientes a la sección respectiva el primer día de inicio del año escolar, autorizando el procedimiento y asumiendo la total responsabilidad.

## **8.6 PARQUEADERO PARA SENIORS**

El colegio ofrece a los Seniors diez (10) áreas del parqueadero que deberán compartir entre los estudiantes del grado 12 que tienen carro, llegando a acuerdos que permitan que todos disfruten de ese privilegio.

Para recibir la autorización por parte de la Sección de Upper los estudiantes deberán presentar una fotocopia de la licencia de conducción, de la tarjeta de propiedad y del seguro obligatorio del automóvil y el contrato con las instrucciones específicas que deberá estar firmado por el estudiante y sus padres.

El estudiante se compromete a parquear únicamente en las áreas autorizadas, ingresar y salir de las instalaciones de manera segura, transportar o ingresar únicamente a las personas o elementos autorizados por el colegio, seguir las instrucciones de los guardas o personal que se encuentre en el parqueadero y llegar a las 6:45 a.m. La acumulación de tres llegadas tarde tendrá como consecuencia la pérdida de este privilegio, al igual que el incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en el contrato entregado en la oficina de la sección.

Es importante tener en cuenta que el colegio no se hará responsable lo que pueda ocurrirle al vehículo.

## **8.7 MUEBLES, TEXTOS Y MATERIAL DIDÁCTICO**

Los textos escolares prescritos en el plan de estudios son adquiridos por el colegio de acuerdo con los programas académicos. Su finalidad es ofrecer al estudiante soporte e información sobre las asignaturas y proyectos pedagógicos contemplados en el currículo y cumplir una función de complemento y guía del trabajo pedagógico y de las prácticas de experimentación y de observación que realicen los estudiantes.

El colegio proporciona a los estudiantes los libros de texto, tanto los que se deben retornar al finalizar el año escolar como los consumibles. En caso de extravío o de daño fuera del uso normal de un libro, el alumno debe cancelar el ciento cincuenta por ciento (150%) de su valor comercial cuando supone costos de importación, o el valor (100%) que tenga en el comercio cuando el mismo se pueda adquirir en la ciudad de Bucaramanga.

En caso de deterioro debido al mal uso de un bien, mueble o cualquier otro recurso, el estudiante deberá asumir los costos de su reposición o reparación, según el caso, de acuerdo con las tarifas establecidas por la administración del colegio. Incurrirán en los mismos costos los estudiantes responsables del deterioro, aun cuando los elementos concretos no les hayan sido asignados específicamente a título personal.

La reposición o reparación de instrumentos musicales, materiales de laboratorio, elementos deportivos o de otra índole suministrados por el colegio, estará a cargo de los estudiantes responsables de su pérdida o deterioro, de acuerdo con las tarifas establecidas por la administración del colegio, teniendo en cuenta su precio comercial.

Si al finalizar el año escolar un estudiante no devuelve los libros que le fueron entregados, se descontará su valor, según los estándares antes mencionados, en la pensión del primer mes del siguiente año escolar.

## **8.8 CASILLEROS**

A los estudiantes a partir de 6º grado se les asigna cada año un casillero. Es responsabilidad de cada alumno cuidarlo y mantenerlo asegurado.

Los casilleros son propiedad del colegio y por lo tanto, se reserva el derecho de abrirlos en cualquier momento si existe sospecha fundada que contienen alguna sustancia prohibida o algún objeto ilegal.

Si el estudiante nota algún daño en su casillero, debe reportarlo inmediatamente a la dirección de sección.

## **8.9 MALETINES Y ÚTILES ESCOLARES**

Todos los estudiantes deben traer los materiales necesarios para trabajar en clase. No se debe dejar ningún objeto en los pasillos.

Los útiles deben ser trasladados de una clase a otra o guardados en los casilleros. Durante la clase de educación física los implementos como balones, aros, entre otros, deben ser dejados en las áreas asignadas para ello.

El colegio no se hace responsable por los materiales y elementos que los estudiantes dejen olvidados.

En caso de pérdida de materiales, el principal de sección y los docentes están autorizados para revisar los maletines, los casilleros y pedir a los estudiantes que extraigan de sus bolsillos las pertenencias que tengan, cuando existan sospechas fundadas que los objetos perdidos se encuentran allí.

## **8.10 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE PÉRDIDA DE OBJETOS PERSONALES**

### **Para los estudiantes**

-  Evita traer al colegio artículos no permitidos o de alto valor como cámaras fotográficas, joyas, aparatos electrónicos entre otros.  
No deben dejar sus objetos personales sin vigilancia o en cualquier lugar, aunque sea por poco tiempo.
-  Deben asumir su responsabilidad en el cuidado de sus cosas personales.
-  Es importante mantener un ambiente de respeto y cuidado de las cosas de los demás y de las que son comunes a todos. Esto implica devolver inmediatamente a la oficina de sección cualquier objeto perdido que encuentren.  
Ante la pérdida de un objeto personal, deben informar inmediatamente a la persona encargada de la actividad para realizar la búsqueda correspondiente

- ✚ y en caso de no encontrar los objetos informar a la dirección de sección para colocar publicidad en sitios visibles.

### **Para los padres, madres y acudientes**

- ✚ Asegurarse que sus hijos traigan únicamente el dinero necesario para los gastos del día.
- ✚ Conversar con sus hijos acerca del cuidado de los bienes propios y del respeto a la propiedad ajena y el bien común.
- ✚ Marcar con el nombre del estudiante los útiles escolares y prendas de vestir de sus hijos.
- ✚ Estar atentos cuando sus hijos lleguen a la casa con objetos desconocidos (prendas, artefactos, útiles escolares...) y devolverlos inmediatamente. No siempre se trata de malas acciones, sino de descuido, desorden o poca reflexión.
- ✚ Dar aviso oportuno a la dirección de sección ante la pérdida de objetos personales, para realizar la búsqueda pertinente y hacer la publicidad necesaria.

### **La Dirección del colegio**

- ✚ Mantener vigilancia razonable en las instalaciones y accesos. No obstante, sabemos que quienes toman lo ajeno buscan eludir cualquier tipo de vigilancia.
- ✚ Recibir en custodia elementos de valor que hayan sido traídos al colegio por buenas razones. Los lugares oficiales de custodia son: dirección de sección y consejería.
- ✚ Formar sobre este tema en todos los cursos y niveles, y hacer que estas normas sean bien conocidas en la comunidad.
- ✚ Devolver prontamente a sus propietarios los objetos marcados que se encuentren y buscar los dueños de los no marcados.

### **Profesores, personal administrativo y servicios generales**

- ✚ Orientar la conducta de sus estudiantes sobre estos temas.
- ✚ Intervenir cuando se produzcan pérdidas de objetos en circunstancias que el grupo o curso está bajo su responsabilidad. Esto significa: indagar inmediatamente, informar a los superiores, no permitir la salida del grupo mientras no se haya aclarado o encauzado el problema.
- ✚ Recibir voluntariamente objetos en custodia en sus oficinas, cuando les parezca que pueden o deben hacerlo, sabiendo que asumen la responsabilidad por el objeto recibido.

Nota: El colegio no se hace responsable por la pérdida de joyas, aparatos electrónicos, dinero y demás objetos que el estudiante ingrese. Se recomienda no traer artículos que no hubiesen sido solicitados por algún profesor. Así mismo, se sugiere que los estudiantes marquen todos sus materiales. Al final del año escolar los objetos no reclamados del Lost and Found serán donados a alguna institución de beneficencia.

### **8.11 ACTIVIDADES COCURRICULARES**

Todos los estudiantes que participen en actividades cocurriculares deportivas, culturales o académicas, así como en los eventos que de ellas se derivan, deben cumplir con la Política de Actividades Cocurriculares (Anexo 8).

### **8.12 SALIDAS PEDAGÓGICAS (FIELD TRIPS)**

Las salidas pedagógicas y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio se planearán, desarrollarán, y evaluarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014.

Para dichas actividades el estudiante debe:

- Portar sus documentos de identificación y carné del seguro escolar.
- Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

Los padres de familia deben:

- Realizar la autorización en formato institucional
- Cancelar el costo de la actividad ocho (8) días hábiles antes de la misma. (si lo amerita)

Los estudiantes que no participen de estas salidas pedagógicas deben asistir normalmente al colegio y cumplir con un trabajo académico asignado por los docentes. Los estudiantes ausentes deberán presentar, al día siguiente, una excusa escrita firmada por sus padres. Las inasistencias se aplicarán a todas las clases de ese día.

### **8.13 CONSEJERÍA**

El Departamento de Consejería del Colegio Panamericano genera y direcciona en conjunto con la comunidad panamericana procesos en búsqueda del desarrollo de la personalidad de los estudiantes, a través del descubrimiento y la aceptación de sí mismos y de los otros, desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y emocionales; proyectando opciones de vida que les permita ser exitosos en un mundo cambiante.

Este departamento está en constante evolución para satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes de cada grado, trabajando en equipo con el director de cada sección.

Los servicios prestados por el departamento de consejería se desarrollan en cuatro ejes:

### **8.13.1 Currículo guía**

Se establece un currículo de lecciones estructuradas de K1 a grado 12 en las que se desarrollan competencias, habilidades y conocimientos a nivel emocional, social, afectivo, cognitivo y ciudadano en pro del desarrollo integral de la comunidad estudiantil. De igual forma transversalmente se realizan actividades con los padres de familia.

Para tal efecto el departamento de consejería realiza las siguientes intervenciones:

- Convivencias estudiantiles.
- Encuentros familiares.
- Orientación vocacional.
- Orientación profesional. Hábitos de estudio.
- Proyecto transversal Social Skills (Anexo 4)
- Proyecto transversal Afectividad y sexualidad - autoconciencia y conciencia del otro. (Anexo 4)
- Proyecto transversal Proyecto de vida - autogestión (Anexo 4)
- Proyecto transversal Consumo de sustancias psicoactivas -Toma de decisiones y autoconciencia (Anexo 4)
- Programa de educación a padres: STEP.
- Conferencias a padres de familia.

### **8.13.2 Plan individual para estudiantes**

En este eje se busca realizar atención a estudiantes en seguimiento y a los padres de estos estudiantes, se brinda soporte en reuniones de crecimiento. Los consejeros de sección forman parte del equipo de las reuniones de crecimiento que buscan realizar encuentros con profesores, padres de familia, directores de sección, terapeutas internas -fonoaudióloga y terapeuta ocupacional-, profesionales externos y tutores, entre otros, para coordinar acciones orientadas a posibilitar el éxito de los estudiantes.

De igual forma se realiza atención a estudiantes por recomendaciones en reuniones de crecimiento, intervención en pequeños grupos para desarrollar habilidades sociales, orientación profesional y pruebas para elección de carrera y desarrollo de habilidades de organización, manejo en situaciones de duelo y procesos de adaptación al nuevo colegio.

### **8.13.3 Servicio de atención inmediata**

Permanentemente el departamento de consejería se encuentra abierto para realizar acompañamiento e intervención a estudiantes, padres, que se encuentren atravesando una crisis que implique cambios en los estilos de vida: duelos, separaciones, discusiones con amigos, transferencias, traslados y transiciones dentro de la misma institución.

De acuerdo con las intervenciones y acompañamientos realizados, si se considera necesario, se realizan remisiones a procesos terapéuticos externos realizando seguimiento, aplicando estrategias y recomendaciones de los profesionales externos en el ambiente educativo.

### **8.13.4 Apoyo al sistema**

El departamento de consejería brinda apoyo a los procesos administrativos según las necesidades de la comunidad:

- ✚ Proceso de admisiones.
- ✚ Talleres a miembros de la comunidad.
- ✚ Participación en la Comisión de Evaluación y
- ✚ Promoción. Reuniones con directores de sección.
- ✚ Procesos de selección.
- ✚ Participación en Comité de Convivencia Escolar y Comité de Disciplina.

### **8.13.5 Protocolo para remisión de estudiantes**

Los estudiantes que presenten problemas sociales, emocionales y/o académicos serán remitidos a consejería y deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- ✚ El profesor diligencia un formato de remisión de estudiantes, explicando los motivos por los cuales considera que el alumno requiere atención.
- ✚ El docente entrega este formato en la oficina de la sección correspondiente.
- ✚ El director de sección entrega la remisión a consejería.
- ✚ El equipo de sección realiza el análisis y determina acciones a seguir.
- ✚ En el caso que se presenten situaciones delicadas, la consejera y el director de sección informarán al director del colegio sobre este hecho.
- ✚ Los casos especiales, según criterio del equipo de sección serán remitidos a psicólogos, psiquiatras, neuro-psicólogos (según la situación) o terapeutas de diferentes áreas y se mantendrá comunicación con el terapeuta externo, con el objetivo de trabajar en conjunto y apoyar activamente los diferentes procesos de los estudiantes.

Parágrafo 1: Los padres de familia deben presentar por escrito un informe periódico del proceso terapéutico externo.

Parágrafo 2: Toda la información que se considere confidencial se mantendrá en privado bajo la debida reserva.

## **8.14 APOYO ESTUDIANTIL (STUDENT SUPPORT)**

### **8.14.1. PRINCIPIOS**

#### **Responsabilidad social**

Se promueve la interiorización y el cumplimiento de las normas y rutinas que son establecidas con el fin de ser aplicadas en su cotidianidad y ambientes escolares, así mismo la conciencia ambiental a partir del uso y cuidado de los recursos suministrados buscando el bienestar integral del estudiante.

#### **Adaptabilidad**

En el trabajo día a día y bajo los diferentes programas que se manejan en Student Support se busca que los estudiantes se adapten a la diversidad socio- cultural a través de actividades de carácter lúdico-terapéutico y desarrollen creatividad y tolerancia que les permita enfrentar el mundo cambiante.

#### **Aprendizaje permanente**

Teniendo en cuenta las fortalezas y necesidades individuales del grupo de estudiantes de Student Support y promoviendo la educación diferenciada; se crean espacios, que les permite evaluar y monitorear su desempeño; de acuerdo con su edad, facilitando un aprendizaje que lo lleve a enfrentar diversos retos.

#### **Liderazgo**

Dentro de los espacios de apoyo con los estudiantes, se les da la oportunidad de liderar diferentes actividades como también asumir el rol del personal de apoyo en juegos re-educativos. El estudiante de esta manera adquiere herramientas para ser agente activo de su aprendizaje.

#### **Alcance de los sueños con pasión**

Los estudiantes tienen la posibilidad de trazarse objetivos y metas de acuerdo a su edad y sus talentos individuales, también en los diferentes espacios se promueve la auto-evaluación y la co-evaluación como herramientas de mejoramiento continuo.

## **8.14.2. COMPONENTES DEL APOYO**

### **Apoyo Pedagógico - Clusters**

Espacio diseñado para apoyar el potencial de aprendizaje de los estudiantes en grupos de hasta cuatro estudiantes después de la jornada escolar. El objetivo del programa es desarrollar y/o nivelar estrategias en matemáticas, inglés, y desarrollo de funciones ejecutivas, que les proporcione los fundamentos esenciales para continuar su proceso de aprendizaje efectivamente.

### **Apoyo Terapéutico**

#### **Terapia Ocupacional**

Atención individual y/o grupal a niños/as que requieren apoyo para desempeñarse adecuadamente dentro de su rol escolar, de auto-cuidado o juego, a través de la planeación y diseño de diversas actividades que faciliten el desarrollo de habilidades motoras, perceptuales y sensorio-integrativas facilitando así que el estudiante pueda responder de manera asertiva a las exigencias del colegio.

Contribuye al crecimiento personal, al desarrollo de habilidades y destrezas sensorio-motoras, cognitivas y socio-afectivas; promueve respuestas adaptativas y/o de interacción eficiente con el medio ambiente, optimizando las tareas de autocuidado y las referentes al proceso escolar de los estudiantes.

#### **Fonoaudiología - Terapia de lenguaje**

El objetivo del servicio de fonoaudiología es brindar atención individual y/o grupal a niños que requieren desempeñarse adecuadamente en áreas de habla, lenguaje y aprendizaje. Entre sus metas específicas se encuentra identificar las características individuales en los procesos de habla, lenguaje y adquisición del código lectoescrito así como de atender y/o acompañar a los estudiantes que requieran de un acompañamiento directo interno o externo. Por otro lado el fonoaudiólogo cumple una función preventiva teniendo en cuenta los hitos del desarrollo del lenguaje, insumo con el que se brinda asesoría a los padres de familia y docentes y se fomenta la participación de los mismos, promoviendo así el desarrollo integral del estudiante desde el inicio de su etapa escolar.

### **Apoyo Inclusión**

Atendiendo a necesidades identificadas de los aprendices diversos, y a la necesidad de implementación de PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables), se cuenta con un acompañamiento pedagógico especializado en la figura del docente de inclusión. El/la docente de inclusión asiste las clases regulares apoyando la implementación y entrega programas específicos de

intervención según se determine desde Comisión de Evaluación y Promoción y desde Rtl (Response to Intervention).

## **8.15 SERVICIO DE ENFERMERÍA**

El Colegio Panamericano cuenta con una profesional en el área, que suministra las atenciones básicas de primeros auxilios a los miembros de la comunidad.

Luego de atender al estudiante, la enfermera decide si este debe regresar o no a la clase. Si el alumno requiere ir a casa, o dado su estado a una clínica o centro hospitalario, la enfermera notifica a la sección correspondiente y esta procede a llamar a un familiar, acudiente o persona autorizada, quien se responsabilizará de los cuidados médicos requeridos.

Anualmente se actualiza la ficha clínica de cada estudiante teniendo en cuenta la información suministrada por los padres de familia en el “Formato de Emergencia”, diligenciado en el proceso de matrícula. El procedimiento para utilizar el servicio de enfermería es el siguiente:

- ✚ El estudiante que se sienta enfermo recibe un pase del profesor y se dirige directamente a la enfermería. Una vez atendido, la enfermera le dará un nuevo pase confirmando su asistencia, motivo de consulta y la hora de salida, para poder regresar a clase.
- ✚ El estudiante que necesite tomar algún medicamento durante la jornada escolar, debe llevarlo a la enfermería para que sea suministrado según el horario prescrito.

Parágrafo: En caso de traumatismo severo, el estudiante será llevado directamente a la enfermería en donde se informará al director de sección y a sus padres sobre su estado y acciones a seguir.

## **8.16 BIBLIOTECA ESCOLAR**

La biblioteca y el Lib Lab del Colegio Panamericano ofrecen materiales y servicios de formación, información, recreación y cultura a los profesores, estudiantes, padres de familia y demás agentes educativos. La biblioteca ha sido por ello adecuadamente surtida con material de valor literario, educativo y recreativo, que responde a las diferentes necesidades y edades de los estudiantes. El servicio de la biblioteca hace parte integral de la metodología activa en la propuesta institucional.

### **8.16.1 Consideración especial sobre el material que genere controversia**

La biblioteca del Colegio Panamericano adquiere materiales de lectura para nivel escolar, teniendo en cuenta su contenido y calidad científica y literaria. Sin

embargo, si un padre de familia o miembro de la comunidad panamericana considera que un libro específico o material de lectura no es adecuado para la edad de un grupo de lectores o en general para el colegio, puede promover la censura del material.

El procedimiento para solicitar la revisión del material es enviar una carta a la bibliotecóloga, exponiendo las razones por las cuales se recomienda la censura del libro. El documento es examinado por un comité especial conformado por la bibliotecóloga, dos (2) docentes del área a la que pertenezca el material, un padre de familia y un (1) administrativo de la sección correspondiente. Dicho comité decidirá si el libro censurado es inadecuado para los estudiantes, en ese caso se retirará el libro de la colección o se pondrá en un área restringida de la biblioteca a fin de que solamente esté al acceso de un número reducido de lectores, de acuerdo con la recomendación del comité analista.

### **8.16.2 Colección de la biblioteca**

La colección de la biblioteca cuenta aproximadamente con 25000 copias entre libros, revistas y material audiovisual. La distribución de los materiales y libros, así como los procesos y el reglamento de uso de estos espacios pueden ser consultados en el Anexo X del presenta Manual.

## **8.17 SISTEMA DE COMPUTADORES E INTERNET**

Los servicios de computadores están a disposición de los estudiantes y profesores únicamente con fines educativos. Una vez los padres de familia acepten el reglamento para uso de computadores e Internet (AUP – Acceptible Users Policy) que se detalla en el anexo 2, el estudiante podrá utilizar este servicio.

## **8.18 USO DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS**

El uso de los laboratorios de ciencias está sujeto a las siguientes condiciones:

-  Dentro del recinto del laboratorio no se pueden efectuar labores diferentes a las prácticas que correspondan según el programa académico.
-  El uso indebido de las sustancias y/o materiales puede ocasionar siniestros. Por eso los estudiantes deben seguir estrictamente las instrucciones del profesor y los procedimientos de seguridad especificados.
-  Cada estudiante ocupará dentro del laboratorio el puesto fijado en la distribución de los grupos de trabajo.
-  Al final de cada experiencia el grupo dejará en su sitio de trabajo los materiales usados y se asegurará que queden limpios.  
En las prácticas se utilizarán los implementos de seguridad que asigne el profesor (gafas, bata antiácido, máscara y protectores, entre otros). El

- ✚ estudiante que incumpla esta norma, no podrá realizar la práctica.
- ✚ En caso de ruptura de algún implemento del laboratorio, el estudiante debe reponerlo.
- ✚ Cualquier actividad que ponga en peligro al personal en el laboratorio será considerada como una falta grave y se seguirán los procedimientos correspondientes.

### **8.19 POLÍTICA DE USO DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

El Colegio Panamericano propugna por un sistema educativo que se integre efectivamente con los avances de la tecnología y los aportes que esta representa como herramienta pedagógica. El colegio proporcionará los equipos necesarios hasta 6to grado, de 7º en adelante es necesario que los estudiantes usen equipos propios, acatando las conductas de uso descritas a continuación:

- ✚ El estudiante es completamente responsable por los elementos antes descritos que ingrese a las instalaciones. El Colegio Panamericano no se compromete a asumir los costos ni demás perjuicios que se generen por daños, afectaciones, malfuncionamiento, uso inapropiado o pérdida de aquellos dentro de las instalaciones, en hechos que involucren o no a estudiantes o personal del colegio.
- ✚ El estudiante únicamente podrá hacer uso de las herramientas referidas bajo la tutela y aprobación del profesor de cada asignatura, el cual de manera totalmente autónoma determinará el uso que se le aplicará o no al elemento tecnológico.
- ✚ El estudiante sólo podrá hacer uso de la conexión a internet que el colegio provea y deberá aceptar las condiciones de uso reglamentadas y aceptadas en el documento firmado por los padres y el alumno de título “AUP – POLÍTICA PARA EL USO APROPIADO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN PARA ALUMNOS”.

## **9. ADMISIONES, MATRÍCULAS Y ASISTENCIA**

### **9.1 PROCESO DE ADMISIONES**

La admisión es el proceso mediante el cual el colegio determina, quienes de los solicitantes reúnen las condiciones para ser admitidos y en consecuencia autorizar su matrícula.

### **COMITÉ DE ADMISIONES**

Grupo de personas involucradas en el proceso de admisión de estudiantes nuevos, que tienen la función de tomar decisiones con respecto al ingreso o no de los aspirantes al colegio. Este grupo estará conformado por el Rector, el director de sección, la consejera de sección y la encargada de admisiones.

Parágrafo: La institución educativa, como institución privada, se reserva el derecho de admisión de los estudiantes, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

El colegio establece las fechas de admisiones en el cronograma anual, los pasos del proceso de admisiones serán entregados por la encargada de admisiones al momento de solicitar el formulario de inscripción.

### **9.2 MATRÍCULA**

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo contractuales y económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: Corporación Colegio Panamericano, padre y madre de familia o representante legal y el estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente reglamento o Manual de Convivencia.

#### **9.2.1 PROCESO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

Toda vez que un estudiante vaya a ser retirado del colegio, los padres de familia o acudientes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Enviar notificación por escrito al Rector con copia a la coordinación correspondiente y a la secretaria académica, expresando las razones por las cuales la familia decide retirar al estudiante del colegio y se debe especificar la fecha de retiro para no facturar pensión del mes siguiente, no vincularlo en las

asistencias, grupos de clase virtual y cancelar el ingreso al correo institucional y plataformas pedagógicas.

2. Diligenciar formato de “registro de retiro estudiantes” en la secretaria de sección.

3. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

4. Reclamar en la secretaria de sección el certificado de estudios, informes académicos y de comportamiento del estudiante (deben estar a paz y salvo).

**PARÁGRAFO 1:** Una vez cumplidos estos requerimientos el Colegio procederá a retirar al estudiante del SIMAT (Sistema de Información de Matrículas).

**PARÁGRAFO 2:** El valor pagado por concepto de matrícula garantiza el cupo en la institución, por lo tanto, no tiene devolución, independiente del avance en el calendario académico. Si la matrícula es pagada y el estudiante no asiste o cancela antes de iniciar el calendario académico se cobra 10% de valor cancelado por gastos administrativos y de gestión que son contemplados en los costos (presupuesto) de este rubro.

A la familia del estudiante que se retira del colegio, solo se le reintegrará la pensión (mes completo no cursado) si se pagó de manera anticipada, si se retira después de día 10 del mes en curso, se cobra el 100% del valor de la pensión.

## 9.2.2 MATRÍCULA FUERA DE LAS FECHAS ORDINARIAS

Toda matrícula extemporánea, es decir realizada en fecha posterior al cronograma establecido por el colegio, tiene un recargo administrativo de acuerdo con la fecha en la cual se realiza el pago.

El colegio se reserva el derecho de disponer de los cupos de estudiantes nuevos o antiguos que no se matriculen dentro de las fechas ordinarias establecidas en el cronograma institucional.

Los estudiantes antiguos que matriculen después de iniciado el año escolar académico y no presenten soporte de haber estado escolarizados, podrán ser readmitidos y deberán pagar el 100% del valor de la matrícula y las pensiones desde el inicio del año escolar.

## 9.2.3 EFECTOS DE LA MATRÍCULA

La aprobación de la matrícula o su renovación implica lo siguiente:

- Los padres de familia o acudientes y los estudiantes aceptarán las políticas y las normas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia de la Corporación Colegio Panamericano y las condiciones del contrato de prestación de servicios que suscriben al momento de la matrícula. El estudiante deberá demostrar estar seriamente interesado en los propósitos

- ✚ del colegio y cumplir con los reglamentos, la disciplina y tradiciones de este.

## **PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN.**

*“La voluntad expresa del Constituyente ha sido la de proteger la educación en su integridad. La constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo salvo que existan elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante-que llevan a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”*

- En sentencia T-02 de 1992 sostuvo *“El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera reiterada desconocen las directivas disciplinarias y académicas”*.
- *“La educación es un derecho y deber, por ende, para el caso de los estudiantes, implica no solo la existencia de derechos a favor de los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben atacar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones”* (Sentencia T-772 de junio 22 de 2000)
- La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión del estudiante, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el manual de convivencia. Si se reprueba el grado, el cupo estará reservado siempre y cuando dichos estudiantes no hayan tenido faltas graves o gravísimas que afecten la convivencia. La reprobación de dos años consecutivos en la institución será causal de retiro de esta.
- Los estudiantes que durante el año escolar denoten desacato reiterado al manual de convivencia, falta de identidad con la filosofía, principios y valores del Colegio Panamericano y en tal sentido hayan sido notificados por el mismo, serán motivo de análisis en el Comité de Convivencia y en el Consejo Directivo. (Artículo 96, ley 115).
- El incumplimiento del Contrato Pedagógico Académico, de comportamiento, convivencia o Disciplinario, fundamentado en el debido proceso, será motivo de estudio para determinar la permanencia del estudiante en la institución.

### **9.2.4 PROCESO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

Al finalizar el año escolar los padres de familia recibirán los documentos necesarios para efectuar la matrícula para el siguiente año escolar. Dichos documentos deben ser diligenciados en su totalidad y entregados el día de la matrícula según programación establecida por el colegio.

Nota: Para efectuar la matrícula es necesario estar a paz y salvo con todos los costos educativos del año o años anteriores.

#### **9.2.4.1 CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA**

La no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, es una decisión propia de la autonomía del colegio y no necesariamente como el resultado de un proceso disciplinario y se aplicará en los siguientes eventos:

- ✚ Cuando por motivos de salud u otras causas el estudiante falte a más del 20% de las actividades escolares.
- ✚ Cuando el estudiante pierda el grado por dos veces consecutivas.
- ✚ Cuando los padres de familia no se encuentren a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- ✚ Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta del estudiante la no renovación de matrícula para el año siguiente.
- ✚ Cuando en la disciplina o convivencia al final del año escolar el estudiante sea evaluado como deficiente, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- ✚ Cuando los padres de familia o acudiente y el estudiante no se presenten a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
- ✚ La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

#### **9.2.4.2 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA**

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- ✚ Voluntad expresa de las partes.
  - ✚ Terminación del año académico lectivo.
  - ✚ Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
  - ✚ Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
  - ✚ Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
- Cuando se tiene un compromiso académico y/o disciplinario o familiar y se

✚ verifique su incumplimiento.

### **9.3 COSTOS EDUCATIVOS**

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula (matrícula, pensiones y otros cobros periódicos).

PARÁGRAFO 1: Anualmente se informará la Resolución expedida por la Secretaría de Educación, que autoriza los costos educativos de matrícula y pensión para el año escolar vigente.

PARÁGRAFO 2: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

#### **9.3.1 COSTO DE MATRÍCULA**

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Servicio Educativo ofrecido por la Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.

Cada año se enviará una circular a los Padres de familia con la información correspondiente al proceso de matrículas para el año lectivo siguiente.

#### **9.3.2 COSTO PENSIÓN MENSUAL**

La Corporación Colegio Panamericano está clasificada en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

El costo educativo anual se cobrará en once (11) cuotas o valores iguales, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado y una (1) pensión en cada uno de los diez (10) meses del año escolar, de agosto a mayo.

El pago de la pensión y los costos asociados a ella, deben realizarse a más tardar el día 15 de cada mes. El colegio cobrará intereses a la máxima tasa moratoria establecida por la Super Intendencia Financiera para pagos realizados después de esa fecha. Estos costos deberán ser pagados en su totalidad antes de recibir los certificados de notas en cualquiera de los bimestres.

Las tarifas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaría de Educación Municipal.

El valor de la pensión será respaldado por el pagaré en blanco con carta de instrucciones que será firmado el día de la matrícula.

Parágrafo: Sanciones: Cuando el padre de familia está en mora su caso es remitido a una empresa de cobro externa, quien hará el proceso, los padres asumirán el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar puede implicar el retiro del cupo para el siguiente año.

Los siguientes son los pasos para el cobro de cartera:

<b>Número de meses en mora</b>	<b>Acción</b>
1 mes	Correo electrónico y llamada.
2 meses	Correo electrónico, llamada y suspensión de servicio de transporte.
3 meses	Correo electrónico con aviso de cobro pre jurídico y llamada. Si no hay respuesta favorable, se envía a cobro pre jurídico a los 3,5 meses.
4 meses	Llamada y envío a cobro jurídico.

### **9.3.3 SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD**

Es el valor a cargo del responsable del pago de los derechos académicos del estudiante, por el no pago oportuno de los valores establecidos en el calendario escolar.

### **9.3.4 OTROS COBROS PERIÓDICOS**

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión, los cuales han sido aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación Municipal.

Los otros cobros periódicos corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Panamericano, están incorporados expresamente en el Manual de Convivencia y el PEI, con el debido conocimiento y aval democrático de los padres de familia.

Se pagan cada año al firmar o renovar la matrícula y cubren aspectos como: actividades cocurriculares, salidas pedagógicas (visitas a lugares de interés como granjas, museos, parques, bibliotecas, gimnasios, centros culturales y otros), convivencias y encuentros familiares, jornadas recreativas (día del niño, día de la familia, día del estudiante, descansos animados, entre otros), semana científica

cultural, proyectos de ley, incluidos los de investigación, actividades y proyectos de cada campo de saber específico, los cuales han sido previamente aprobados por el Consejo Directivo.

### 9.3.5 COBROS EVENTUALES O ESPECÍFICOS

Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros y deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio.

-  Certificados y constancias de estudio. Anuario, calendario, agenda, fotos.
-  Seguro
-  Exámenes MAP y PSAT.
-  Prueba de orientación profesional. Simulacro pruebas Saber, cursos on-line.
-  Panamerican Days.
-  Birthday books. Comité Prom.
-  Binacionales
-  Derecho de grado y diploma (estudiantes de duodécimo grado). Clausuras de preescolar y primaria.
-  Cursos Pre-ICFES (estudiantes de undécimo y duodécimo grado). Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
-  Duplicados del diploma o actas de grado. Pago de transporte a salidas cocurriculares.
-  Audiometría y visiometría.
-  Acompañamiento visita a universidades.

Parágrafo: Con el contrato de matrícula se entregará a los padres de familia o acudientes el anexo que forma parte integral del presente Manual de Convivencia, en el cual se incluirán los costos de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos propios del servicio educativo.

En la plataforma Jupiter se puede consultar el contenido del Manual de Convivencia, el cual es aceptado por los padres de familia al momento de firmar el contrato de matrícula.

## 9.4 POLÍTICA DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

El asistir y participar diariamente en las clases al igual que llegar puntualmente, permite que los estudiantes aprovechen al máximo cada una de las experiencias educativas que se viven dentro del aula y en general en el ambiente escolar.

Las llegadas tarde a clase al igual que las ausencias excesivas afectan significativamente la posibilidad del estudiante de tener éxito escolar y de adquirir las destrezas académicas y sociales necesarias.

Los padres y sus hijos tienen una responsabilidad con toda la comunidad escolar y deben reconocer que ausentarse fuera de vacaciones afecta seriamente el desarrollo normal de las actividades escolares, tanto para el estudiante como para sus compañeros. Cualquier solicitud para ausentarse, debe ser entregada al director de sección, mínimo con ocho días (8) de anticipación.

Teniendo en cuenta que el decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.3.3.6. faculta al Colegio Panamericano para definir el porcentaje de asistencia que incida en la promoción escolar, el Consejo Directivo determinó que podrán ser considerados para la reprobación de una asignatura los estudiantes que se ausenten de más del 15% de las horas de clase en un año escolar. Por lo tanto, los estudiantes deberán asistir al 85% de las actividades programadas, para obtener créditos en cada una de las asignaturas establecidas para el grado que cursan, basado en un año lectivo de 180 días de clases.

Se requerirá que el Consejo Académico analice los casos especiales de inasistencia justificada (aquellos en los que exista una excusa médica o que se participe en intercambios deportivos y/o actividades culturales aprobadas por el colegio), para determinar si se otorga o no el crédito correspondiente. La renovación de la matrícula del estudiante será motivo de estudio por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo en estos casos.

Aun cuando el colegio actúa según los parámetros generales de asistencia indicados en la ley colombiana, dados los requisitos de un programa bilingüe y altamente académico, se exigen políticas adicionales para fomentar una asistencia regular al colegio.

Los siguientes son los parámetros que el Colegio Panamericano ha adoptado en su política de asistencia:

- ✚ Cuando un estudiante acumule tres llegadas tarde a una asignatura, sin justificación, estas serán reportadas como una ausencia.
- ✚ Cuando el estudiante falta al colegio por enfermedad durante un día o menos, presentará una nota firmada por uno de sus padres, el acudiente o el médico, indicando las fechas de la ausencia y dando una explicación de la enfermedad.
- ✚ Si el estudiante está ausente dos o más días, el colegio solo aceptará una excusa médica, indicando las fechas y explicando la enfermedad. Los estudiantes la entregarán a la secretaria de sección o al director de esta.
- ✚ Si las ausencias cortas indican un patrón que interfiere con el programa académico del estudiante, el director de sección podrá solicitar una excusa médica en cualquier momento.

#### **9.4.1. PROTOCOLO EN CASO DE LLEGADA TARDE A CLASE**

##### **Kindergarten y Lower School**

- Cuando el estudiante tiene tres llegadas tarde en el mismo periodo (quater) se envía una nota a los padres vía correo electrónico o físico.
- Las llegadas tarde son contabilizadas tanto a la primera hora como entre clases, y serán reportadas en Jupiter.
- Si la situación persiste y no hay causa justificada, se invita a los padres a una reunión con el docente de grupo y se registrará en acta los compromisos de la reunión.
- Si la situación no mejora a pesar de la reunión con el profesor, los padres serán convocados a reunión con el principal de la sección para evaluar el caso. Se dejará registro de los compromisos adquiridos.
- Si la situación no mejora a pesar de la reunión con el profesor y el principal, el caso se remitirá a la Dirección del colegio, donde se convocará a los padres de familia para evaluar el caso a luz de los compromisos adquiridos en el contrato de matrícula.

##### **Upper School**

- Las llegadas tarde son consideradas tanto a la primera hora como entre clases, y serán reportadas a través de Jupiter tanto a estudiantes como a padres de familia.
- Al tercer reporte de llegada tarde en el mismo periodo (quater) el estudiante deberá atender un tiempo de reflexión durante su almuerzo.
- Al cuarto reporte de llegada tarde en el mismo periodo (quater) el estudiante deberá atender dos tiempos de reflexión durante su almuerzo.
- Al quinto reporte de llegada tarde en el mismo periodo (quater) el estudiante deberá

atender dos tiempos de reflexión durante su almuerzo y un tiempo de reflexión después de clases un miércoles, con notificación a los padres.

- Al sexto reporte de llegada tarde en el mismo periodo (quater) el estudiante tendrá un día de semiescolarización interna.
- Al séptimo reporte de llegada tarde en el mismo periodo (quater), será considerada falta grave y el estudiante será remitido al Comité de Disciplina.

Parágrafo 1: Los seniors perderán su derecho a usar el parqueadero si presentan tres llegadas tarde en cada semestre.

Parágrafo 2: En la evaluación de las llegadas tarde a primera hora se tendrán en cuenta las dificultades en el flujo vehicular y los inconvenientes que afecten a toda la comunidad.

#### **9.4.2 PROTOCOLO PARA AUSENCIAS A LAS PRIMERAS HORAS**

Después de 20 minutos de iniciar la clase, la llegada tarde se considerará ausencia injustificada si no se recibe mensaje de los padres.

#### **9.4.3 AUSENCIAS EXCUSADAS**

Las ausencias serán excusadas únicamente en los siguientes casos:

-  Enfermedad o incapacidad personal.
-  Citas especiales.
-  Calamidad doméstica, aprobada por el director de sección.
-  Participación en un evento deportivo o cultural aprobado por el colegio.
-  Participación en entrenamientos deportivos para Upper school, aprobados por el director de sección.
-  Viaje o intercambio educativo aprobado por la institución.

En una ausencia planeada los padres deben enviar por lo menos con ocho (8) días hábiles de anticipación, una carta dirigida a la sección correspondiente explicando las razones de la ausencia y adjuntando evidencia del evento, para obtener la debida aprobación y diligenciar los formatos de nivelación.

Si la solicitud es aprobada, el alumno debe dialogar con cada docente para diligenciar el formato que le entregue la secretaria de sección una vez aprobada la ausencia. El profesor tendrá por lo menos 24 horas para registrar la información.

El estudiante deberá trabajar en conjunto con los docentes, para cumplir con los trabajos asignados en clase o las evaluaciones correspondientes. Tendrá el mismo número de días de la ausencia para entregar sus responsabilidades.

Así mismo, tendrá el compromiso de revisar google classroom y comunicarse con los docentes a través de dicha herramienta. Si es necesario, se solicitará a los padres que le ofrezcan al estudiante apoyo externo para nivelarse.

Los estudiantes son responsables de cumplir con los trabajos asignados y entregarlos en los tiempos acordados con el profesor o el director de sección. En jupiter aparecerá el missing hasta que el estudiante entregue sus responsabilidades. Transcurrido este tiempo si el estudiante no cumple, se dará una valoración de desempeño bajo para cada tarea o evaluación asignada.

La institución apoya a los deportistas de alto rendimiento para que asistan a sus entrenamientos durante el horario escolar. Para recibir la aprobación por parte de la dirección de sección deberán entregar una carta de la Liga o Club Deportivo indicando un horario específico.

Una vez aprobado el permiso, el estudiante y sus padres se reunirán con el homeroom teacher o el director de sección para conocer las expectativas de la sección y firmar un compromiso académico. Se realizarán reuniones cada quarter para dialogar con el estudiante y sus padres sobre los avances en el proceso.

Nota: Para los casos de participación en eventos deportivos o culturales, al igual que intercambios, el estudiante deberá tener calificación mínima de 2 en cada una de las asignaturas y en el aspecto comportamental no tener registros de faltas graves ni haber sido remitido al Comité de Disciplina y/o Comité de Convivencia Escolar.

#### **9.4.4 AUSENCIAS NO-EXCUSADAS**

El Colegio Panamericano desaprueba que los estudiantes estén ausentes en momentos diferentes a las vacaciones programadas.

Los padres deben planear las oportunidades para viajar u otras citas durante los períodos de las vacaciones, los festivos escolares o en el horario extra-escolar, para lo cual deberán tener en cuenta el calendario escolar.

Es por ello, que salvo las situaciones descritas como ausencias excusadas o las que sean afines a estas, cualquier otra ausencia se considerará como una ausencia no excusada.

Las actividades cocurriculares son consideradas tiempo de colegio, por lo cual se deberá tener en cuenta la política de asistencia.

Es importante que tanto los padres como los estudiantes tengan en cuenta que no se pueden presentar las evaluaciones programadas durante las ausencias no-excudasas y que los profesores no están obligados a hacer ningún arreglo especial en este caso.

NOTA: Al finalizar el período académico, la Comisión de Evaluación y Promoción revisará la historia de ausencias. El perfil de ausencias excusadas y no-excusadas le permitirá al comité un mayor conocimiento del caso de estudiantes con dificultades académicas y de esta forma determinar si se tendrán en cuenta dentro del 85% de asistencia a las actividades escolares.

#### **9.4.5 INCAPACIDAD PARA EDUCACIÓN FÍSICA**

Es política del Colegio Panamericano que la totalidad de sus estudiantes participen en actividades físicas. Se considera excusa para no hacerlo la incapacidad prevista para un corto período de tiempo, debido a una lesión, a un tratamiento médico o la recuperación de una cirugía, y de carácter permanente aquella que le impide al estudiante participar durante el año lectivo o de por vida en las actividades deportivas. En todo caso los padres de familia deben enviar a la dirección de sección, el respectivo certificado médico en que se indique la causa y alcances de la incapacidad. Dicho informe se archivará en el folder personal del estudiante.

El profesor de educación física buscará estrategias pedagógicas que le permitan al estudiante cumplir con los estándares y competencias de dicha área, supliendo la práctica del deporte por otra actividad inherente a su desarrollo integral.

#### **9.4.6 PROCEDIMIENTO PARA SALIDAS ANTES DE FINALIZAR LA JORNADA ESCOLAR**

- ✚ Ningún estudiante puede salir del colegio sin presentar en la portería un pase firmado por el director de sección o su delegado.
- ✚ Los alumnos están autorizados para salir temprano del colegio únicamente si la familia presenta una comunicación escrita y firmada, solicitando el permiso e indicando el nombre de la persona que lo recoge, el medio de transporte (taxi, carro particular, caminando) y la hora de salida.
- ✚ Dicho comunicado debe ser presentado en la oficina de dirección de cada sección a primera hora del día (antes de las 10am) y no sobre el tiempo de salida. No se acepta fax o llamada telefónica.
- ✚ En caso de enfermedad, los estudiantes están autorizados para salir del colegio, con sus padres o acudiente después de haber sido valorados por la enfermera y con un pase entregado y firmado por ella. Los padres de familia no pueden retirar a sus hijos del colegio sin el dictamen de la enfermería.
- ✚ Todos los estudiantes autorizados para salir temprano tienen la responsabilidad de informar a sus profesores y ponerse al día a su regreso.
- ✚ Los estudiantes que salgan del colegio sin seguir el procedimiento establecido serán reportados a la dirección de sección, allí se informará a los padres de familia o acudientes y se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes.

#### 9.4.7 HORARIO DE CLASES

	Lunes a Viernes (exceptuando Miércoles)	Miércoles
K1 - K3	6:50 a.m. – 2:30 p.m.	6:50 a.m. – 12:30 p.m.
K4 - K5	6:50 a.m. – 2:30 p.m.	6:50 a.m. – 12:30 p.m.
1° a 6°	6:50 a.m. – 2:30 p.m.	6:50 a.m. – 12:30 p.m.
7° a 12°	6:50 a.m. – 2:45 p.m.	6:50 a.m. – 12:45 p.m.

## 10 DISPOSICIONES FINALES

**INTERPRETACIÓN Y VACÍOS:** El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

**DELEGACIÓN RECTORAL:** Se delega al Rector para que conforme a las necesidades institucionales ordene la revisión del Manual de Convivencia.

**MODIFICACIONES:** Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente Manual de Convivencia deroga el anterior en las partes que haya sido reformado, ajustado y modificado y comienza su vigencia a partir del día 10 de junio de 2022.

## **ANEXOS**

## **ANEXO 1. POLÍTICA DE PORTE DE TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES**

El Colegio Panamericano motiva a sus estudiantes para el uso responsable y consciente de los teléfonos móviles, relojes inteligentes, audífonos inalámbricos y demás dispositivos electrónicos, propendiendo porque ellos de manera individual asuman una posición personal respecto a su propia regulación del tiempo de uso de los dispositivos digitales, lo que a nivel global se conoce como bienestar digital, es decir orientándolos a que la tecnología no interfiera en las actividades cotidianas.

Por tanto, considerando los riesgos y beneficios que implica el manejo de estos con relación a las actividades escolares y especialmente con base en los resultados generados a la convivencia escolar por el inadecuado uso de estos, hemos tomado la determinación de realizar algunos ajustes a nuestra Política de Porte de Teléfonos Móviles y Dispositivos Electrónicos Personales, los cuales han surtido el trámite correspondiente, siendo debidamente aprobados por el Consejo Directivo y que rigen a partir de la fecha de publicación y socialización.

### **Política de Porte de Teléfonos Móviles y Dispositivos Electrónicos Personales 2023-2024 en adelante:**

El Colegio Panamericano no permite en su interior el uso de celulares, relojes inteligentes o audífonos inalámbricos durante la jornada escolar; la única excepción radicará en el uso de los iPad y computadores personales que podrán utilizarse únicamente por los estudiantes de los grados que así lo tienen autorizado, dentro de los salones de clase, acorde con la política para el Uso Apropiado de los Recursos Tecnológicos de la Institución (anexo 2).

La institución no asumirá responsabilidad alguna por el extravió, hurto o daño de teléfonos celulares, relojes inteligentes, dispositivos electrónicos personales o de algún objeto de valor traído por el estudiante a la institución; la responsabilidad recae directamente en quien los porte o sea su propietario.

### **Condiciones especiales:**

- Los teléfonos móviles, que los estudiantes traigan a la institución, sin excepción, deben permanecer apagados durante la jornada escolar. Su uso acarreará las sanciones disciplinarias pertinentes.
- En caso de una emergencia, los padres de familia deberán llamar a la secretaria de sección y dejar un mensaje para que el estudiante devuelva la llamada. La secretaria de sección informará al estudiante para que se comunique a través de la línea institucional con su familia.

### **Consecuencias por Porte No Permitido**

Es importante tener en cuenta que el uso del celular y/o cualquier dispositivo electrónico durante la jornada escolar es una prohibición por cuanto interfiere con el normal desarrollo de las actividades académicas, comportamentales y convivenciales, por tanto, el incumplimiento de esta política será atendido de la siguiente manera:

- Primera vez: El teléfono móvil o dispositivo electrónico será retenido en el momento de la infracción y entregado a la oficina de la respectiva sección donde se quedará 24 horas. Después de este tiempo se le devolverá al estudiante.
- Segunda vez: El teléfono móvil o dispositivo electrónico será retenido en el momento de la infracción y entregado a la sección correspondiente. Se quedará una semana en la oficina y se notificará al padre de familia o acudiente para que lo recoja de manera personal o remita autorización escrita para que sea entregado al estudiante.
- Tercera vez: El teléfono móvil o dispositivo electrónico será retenido en el momento de la infracción y entregado en la oficina de la respectiva sección. Allí permanecerá durante un mes y será devuelto únicamente a los padres de familia o acudientes.
- Si se presenta reincidencia en el uso inadecuado de los dispositivos electrónicos se remitirá el caso al Comité de Disciplina.

## **Anexo 2. Política para el Uso Apropiado de los Recursos Tecnológicos de la Institución - AUP**

Los recursos tecnológicos del Colegio Panamericano están disponibles únicamente con fines educativos. Se ofrecen: computadores, red interna, acceso a Internet y equipos audiovisuales, entre otros.

El colegio instalará y mantendrá el software y el hardware que está diseñado para limitar el acceso a materiales dañinos o perjudiciales en Internet. Tal filtración, sin embargo, no podrá proteger completamente a los usuarios de tener acceso a los materiales perjudiciales en la red. La instalación de estos recursos no libera al usuario de su responsabilidad de no acceder a los sitios inapropiados o perjudiciales. Todos los usuarios deberán permanecer alerta y tener cuidado para evitar la interacción inapropiada o ilegal con miembros de la comunidad virtual mundial.

Los estudiantes serán responsables del uso ético de computadores, cuentas de acceso a la red del colegio y otras herramientas tecnológicas que les sean facilitadas para su desarrollo académico. El colegio puede controlar, monitorear y llegado el caso, restringir o cancelar el acceso a dichos recursos si se considera necesario para resguardar la seguridad y disponibilidad de los sistemas.

Otras disposiciones disciplinarias pueden ser impuestas como lo indica este manual. Las políticas aquí establecidas, se encuentran de acuerdo con la filosofía educativa del colegio y con la regulación nacional en telecomunicaciones.

Los estudiantes deben respetar el uso de los computadores en el colegio y regirse por las instrucciones del personal del departamento de sistemas y los profesores. Esto incluye seguir los siguientes lineamientos:

- El uso de los equipos se encuentra restringido a actividades académicas que se realicen en horas de clase.
- Cualquier daño ocasionado a los equipos durante el tiempo de uso, será responsabilidad directa del estudiante.
- La red es propiedad del colegio y en cualquier momento el personal de tecnología podrá revisar el contenido almacenado en los equipos y en la nube.
- Usar el acceso a Internet como un recurso educativo y aceptar la responsabilidad respecto a toda la información que reciba en su cuenta.
- Cumplir el reglamento de las leyes nacionales y del colegio con respecto a cualquier tipo de plagio al utilizar los recursos de información.
- Trabajar de manera que no incurra en ningún tipo de violación de la privacidad de otros

ni interfiera con la productividad de otros usuarios.

- Mantener bajo seguridad la información personal: clave, nombre y apellido, dirección, teléfono y tarjetas de crédito.
- Informar al profesor o a los auxiliares de sistemas cualquier comportamiento sospechoso o violación de la privacidad.
- En caso de daño intencional del equipo o mal uso comprobado por parte del usuario, este deberá hacerse responsable por los costos de reparación o reposición del equipo.
- Los estudiantes no deben utilizar los computadores del colegio inapropiadamente, de manera que:
  - Interfieran con la operación normal del sistema del colegio.
  - Inciten al uso de drogas.
  - Distraigan o intenten causar problemas a otros usuarios.
  - Sean ilegales o difamadores.
  - Pongan en juego la seguridad o bienestar de otros.
  - Inciten al odio o a la violencia.
  - Inciten a la pornografía o material obsceno.
  - Sean amenazantes u ofensivos.
  - Inciten un comportamiento peligroso o antisocial.
  - Puedan dañar la reputación del colegio.
- Al hacer uso de los computadores y la red de la institución, se es un representante del Colegio Panamericano que está usando un sistema no-privado. Aun cuando esté solo con su computador, lo que diga y haga se puede ver globalmente, por lo tanto, absténgase de usar palabras vulgares, groserías o lenguaje impropio.
- Utilizar adecuadamente las plataformas virtuales y acceder a ellas únicamente cuando recibe autorización del docente o un miembro de la administración.

### **Actividades Consideradas como Faltas Leves dentro de la AUP**

Las actividades mencionadas a continuación se entienden como faltas leves y serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en este manual. El reporte de estas actividades se hará de acuerdo con el conducto regular de comunicación de la institución y las consecuencias que se apliquen obedecen al procedimiento establecido para la falta determinada en el presente manual.

Los estudiantes involucrados pueden esperar que el director de su sección los cite y que el informe elaborado por el grupo de sistemas sea incluido en su archivo. La reincidencia en cualquiera de estas actividades se tipificará como una falta grave.

- Los estudiantes no pueden instalar programas en los computadores del colegio, el software que requieran para el desarrollo de sus actividades debe ser solicitado al

departamento de sistemas con un tiempo prudencial para que se realice la instalación.

- Los alumnos no pueden instalar juegos no autorizados (offline & online) o jugar con ellos.
- Los estudiantes no pueden descargar, instalar, ni usar programas para la descarga de música, videos, transferencia de archivos P2P y chats.
- Los alumnos no deben cambiar la forma como están configurados los computadores.
- Los estudiantes no deben enviar correos que causen molestias a otros: “spam”, cadenas de correos, basura.
- Los alumnos no deben desconectar o alterar de ninguna manera las conexiones físicas de los equipos. El cableado y conexiones eléctricas de los computadores deben ser manipulados exclusivamente por el personal de sistemas designado para tal fin.
- Los estudiantes no deben utilizar los computadores del colegio con fines comerciales, por ejemplo, crear una página Web y vender avisos.
- Los alumnos no deben guardar documentos personales en los computadores del colegio.
- Los estudiantes no deben usar los computadores como centros para escuchar música o ver videos sin ser autorizados.
- Los estudiantes no deben interferir en las labores de las demás personas que utilizan las salas de computadores.

### **Actividades Consideradas Graves y Gravísimas Dentro de la AUP**

Las actividades que se mencionan a continuación se consideran como faltas graves que atentan contra la política del uso adecuado de los recursos de la institución y serán sancionados conforme a lo establecido en el presente manual como procedimiento para faltas graves y gravísimas.

Los estudiantes que participen en cualquiera de las siguientes actividades inapropiadas serán disciplinados. Esto puede conllevar a conferencias con los padres, pérdida del privilegio del uso de computadores, suspensión de clases, expulsión del colegio y las debidas implicaciones legales de ser necesario. Las actividades que se incluyen en esta categoría se consideran serias ya que interfieren con la operación normal de nuestro sistema o pueden ser dañinas a miembros de nuestra comunidad. Incluso aquellos que incurran en la ofensa por primera vez pueden afrontar la determinación de las estrategias formativas contempladas en el presente manual.

El reporte de estas actividades se hará de acuerdo con el conducto regular de comunicación de la institución y las sanciones que se aplicarán obedecen al procedimiento

establecido para “Faltas graves y gravísimas” en el Manual de Convivencia del Colegio Panamericano.

- Hacking: Bajo ningún motivo los estudiantes deben intentar modificar los recursos de la red sin autorización. El alumno que esté comprometido en actividades sospechosas tales como adulterar el software de seguridad del colegio, husmear, falsificar su identidad u ocultar archivos, será considerado como una amenaza a la seguridad de la red del colegio.
- Archivos: Los alumnos no deben guardar archivos inapropiados en los computadores y nube del colegio.
- Privacidad: Los estudiantes no pueden intentar utilizar o interferir con los recursos privados de otros, tales como su cuenta, clave de acceso, correo electrónico o archivos.
- Correo electrónico: Los alumnos no pueden enviar mensajes inapropiados por correo electrónico.
- Internet: Los estudiantes no pueden ingresar a páginas de Internet no autorizadas ni crear páginas que amenacen la integridad de la comunidad panamericana ni que promuevan actitudes antisociales.
- Deshonestidad: Los alumnos no deben involucrarse en actividades que promuevan la deshonestidad, lo cual incluye el plagio, compartir archivos para hacer trampa o robar el trabajo electrónico de otros.
- Derechos de Autor: Los estudiantes no deben copiar y pegar textos, gráficas ni fotos de páginas de Internet protegidas por derecho de autor sin el reconocimiento adecuado o el permiso del autor intelectual. Si se desea utilizar material encontrado en Internet para un trabajo se debe realizar la respectiva cita bibliográfica. La política institucional es de 0% tolerancia al plagio en los trabajos asignados, razón por la cual se hará uso de servicios que permitan verificar la legitimidad de los trabajos entregados por los estudiantes.
- Licencias: Los alumnos no deben utilizar programas para los cuales el colegio no tiene una licencia válida.
- Seguridad: Los estudiantes no pueden revelar o enviar información de otras personas que pueden poner en riesgo su seguridad.
- Vandalismo: Los alumnos no deben incurrir en actos de vandalismo. El vandalismo se define como cualquier intento delictivo o malicioso de dañar o destruir datos de otro usuario, o tratar de dejar a otros usuarios sin servicios de red o computador. Esto incluye, pero no se limita a la instalación, destrucción o creación de virus o programas de computadoras escondidos o disfrazados, falsificar y alterar sin autorización los controles establecidos en los computadores, dañar o destruir los equipos.
- Para efectos de esta reglamentación se considera como “Inapropiado” todo contenido que pueda resultar ofensivo o que tenga contenido pornográfico o

violento.

### **Consecuencias para el Uso Inadecuado de Dispositivos Electrónicos Prestados por el Colegio**

- Primera vez: Suspensión del servicio por un día.
- Segunda vez: Suspensión del servicio por una semana.
- Tercera vez: Suspensión del servicio por un mes.

## ANEXO 3. POLÍTICA DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

### Expectativas

Un sistema educativo puede considerarse efectivo si sus destinatarios aprenden y desarrollan las habilidades necesarias para enfrentar la vida más allá del aula. Para satisfacer las necesidades de las universidades y los empleadores, ese aprendizaje debe estar sujeto a evaluación.

Las evaluaciones sólo pueden ser confiables y reconocidas por las organizaciones si son un reflejo verdadero y genuino del nivel personal de logro de un estudiante y se realizan de manera legítima, en condiciones iguales y comparables. Esto requiere un "campo de juego nivelado" en el que las instituciones educativas creen y fomenten la integridad académica como un principio irrevocable. Si el proceso de evaluación se distorsiona debido a actos deshonestos, se pone en peligro la validez de todo el proceso de aprendizaje.

Independientemente de si un acto de mala conducta académica del estudiante es intencional o accidental, el daño causado por estos incidentes crea barreras reales para el proceso de enseñanza y aprendizaje, lo que resulta en que los estudiantes no alcancen su resultado deseado. Además, puede desarrollarse un sentimiento de desconfianza y descontento entre los miembros de la comunidad escolar y otros usuarios finales de las calificaciones o calificaciones respaldadas que pueden perder la confianza que el colegio promueve y abraza la integridad académica.

Posteriormente, la reputación del colegio puede verse afectada negativamente, así como la validez de las calificaciones o calificaciones otorgadas a los estudiantes.

La integridad académica debe ser parte del proceso de enseñanza y aprendizaje y una aspiración de toda la comunidad escolar. Mantener un entorno de fomento donde se comprenda y se cumpla la integridad académica es una responsabilidad clave del equipo de liderazgo escolar. Debería inspirar a todos los miembros de la comunidad a defender los valores del respeto y la confianza, donde todos asuman una responsabilidad igual para defender este principio.

Crear y mantener una cultura de integridad académica requiere una estrategia a nivel de todo el colegio con los siguientes elementos clave a considerar:

- la política de integridad académica
- pautas para la escritura

Para lograr un efecto duradero, nuestra política de integridad académica es holística en su naturaleza, con objetivos a largo plazo y una consideración de cómo una estrategia exitosa afectará a los diferentes miembros de la comunidad escolar. Intentamos comprender el contexto de las infracciones de las reglas en lugar de simplemente adoptar una postura de castigo y sanciones. Consideramos factores como el entorno de aprendizaje, las relaciones entre los estudiantes y las experiencias pedagógicas previas de los estudiantes.

Las deficiencias por parte de los estudiantes no son castigadas de inmediato. Sino que

preferimos generar un entorno de apoyo que permita a los estudiantes aprender mientras desarrollan las habilidades necesarias y comprenden la buena práctica académica. Dado que los estudiantes tienen la oportunidad de aprender y practicar al mismo tiempo, estarán mejor preparados para comprender la importancia de la integridad académica.

El tema de la integridad académica es un punto de convergencia en el diseño curricular, comenzando con la inclusión del tema al comienzo de los estudios y continuando con él, proporcionando ejemplos contextualizados a medida que se desarrollan los estudios de los estudiantes. Esto permitirá a los estudiantes utilizar estas oportunidades como bloques de construcción y tener las bases necesarias cuando avancen en su educación o en sus empeños profesionales. Las herramientas de evaluación, como pruebas, proyectos, tareas, ensayos, informes y cuestionarios, también se pueden utilizar como instrumentos para reforzar el tema de la integridad académica, ya que brindan la oportunidad de dar retroalimentación y también permiten la identificación de deficiencias como áreas débiles que requieren mejora, en lugar de incidentes que requieren penalización.

Los profesores deben llevar a cabo actividades que aumenten la aceptación de los estudiantes y ofrezcan la visión ética que todo sistema educativo debe poseer. Cuando surge un incidente que representa una forma de mala conducta académica del estudiante o mala administración escolar, los profesores deben actuar en consecuencia y reportar el incidente al Vice Principal de la sección.

### **¿Cómo los profesores pueden apoyar a sus estudiantes?**

- Asegurarse de que los estudiantes puedan encontrar la política de integridad académica de la escuela y las pautas para la escritura.
- Poner el tema en contexto: por qué el plagio es un problema y el valor del trabajo académico honesto.
- Explicar que las transgresiones a la política de integridad académica de la escuela no serán toleradas y explicar las consecuencias.
- Considerar incentivos para las tareas que cumplen con los requisitos en cuanto a la referencia y no solo sanciones por no hacerlo.
- Dedicar tiempo de enseñanza para que los estudiantes practiquen el formato de referencia o bibliografía elegido.
- Elaborar horarios para solicitar borradores de las tareas o ensayos finales. No esperar simplemente a que se envíe la pieza final.
- Planificar actividades en las que se puedan mostrar a los estudiantes las diferentes formas que puede tomar el plagio.
- Explicar que el contenido cuestionable o no referenciado de la tarea se cruzará con Internet.
- Evitar temas generales para las tareas y hacer que sean lo más interesantes posible.
- Modelar el dar crédito a otros por su trabajo todos los días en la enseñanza.

### **¿Cómo los estudiantes pueden evitar cometer plagio?**

- Leer y comprender la política de integridad académica.
- Diseñar horarios o planes para administrar las tareas de manera sensata.

- Mantener notas organizadas y fuentes consultadas durante la producción de trabajos.
- Buscar orientación y apoyo de sus profesores o tutores cuando surjan dudas sobre la referencia.
- Citar fuentes indicando claramente qué palabras, ideas, imágenes y trabajos son de otros, incluyendo mapas, gráficos, composiciones musicales, películas, códigos fuente de computadora y cualquier otro material.
- Dar crédito por materiales copiados, adaptados, parafraseados y traducidos de otros.
- Asegurarse de que la información utilizada sea reconocida en el cuerpo del texto y esté completamente enumerada en la bibliografía utilizando el estilo de referencia acordado con el profesor o tutor.

### **Normas de Citación:**

El Colegio Panamericano acepta y promueve el uso de las normas de citación APA 6ta edición y MLA para garantizar la atribución adecuada de fuentes y la prevención del plagio. Es responsabilidad de todos los miembros de nuestra comunidad académica familiarizarse y cumplir con estas normas al redactar trabajos, investigaciones, ensayos y cualquier otro proyecto académico.

### **Tipos de faltas:**

#### **1. Faltas Leves:**

- Plagio menor o falta de atribución adecuada.
- Copia de partes pequeñas de material sin citación.
- Uso inadecuado de citas y referencias.
- Comportamiento deshonesto durante evaluaciones menores.

#### Proceso Disciplinario:

- El profesor notificará al estudiante sobre la ofensa y discutirá las normas de integridad académica.
- El estudiante deberá corregir la falta, se evaluará sobre el 75% de la nota y recibirá una amonestación escrita.
- El caso se registrará en los registros escolares.

#### **2. Faltas Graves:**

- Plagio sustancial o copia extensa de material sin citación.
- Uso de trabajo académico de otros como propio.
- Falsificación de datos o información.
- Comportamiento deshonesto durante exámenes o evaluaciones significativas.

#### Proceso Disciplinario:

- El profesor notificará al estudiante y a sus representantes y presentará un informe detallado al comité académico.
- El comité investigará la ofensa y, si se confirma, tomará medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir una calificación reducida, suspensión temporal o permanente.

### **3. Faltas Gravísimas:**

- Plagio masivo o presentación de trabajo completamente copiado sin citación.
- Fraude en exámenes o evaluaciones que afecta gravemente la equidad académica.
- Falsificación de documentos académicos o resultados de pruebas.

### **Proceso Disciplinario:**

- El profesor notificará al estudiante y a sus representantes y presentará un informe al comité de integridad académica y a la dirección.
- El comité y la dirección llevarán a cabo una investigación exhaustiva.
- Las consecuencias pueden incluir la expulsión inmediata del estudiante y otras medidas legales si corresponde.

El Colegio Panamericano promueve la integridad académica como un valor esencial y espera que todos los miembros de la comunidad académica la respeten y defiendan en todas las circunstancias. La educación y el crecimiento personal se basan en la honestidad y la responsabilidad, y estas normas son fundamentales para nuestro compromiso con la excelencia académica.

## ANEXO 4. PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

### 1. PROYECTOS TRANSVERSALES

Proyecto transversal	EJES PEDAGOGICOS	TEMATICA	OBJETIVO
<b>1. Social Skills (Habilidades sociales)</b>	<b>AUTOESQUEMAS</b>	Autoestima Autoconcepto Autoeficacia Autorreforzamiento	Reconocer características del sí mismo y llegar a valorarse como un ser importante en la sociedad
	<b>EMPATÍA</b>	Reconocimiento de la diferencia.  Competencias emocionales	Comprender los sentimientos y emociones, experimentando de forma objetiva y racional lo que siente otro individuo.
	<b>COMUNICACIÓN HUMANA</b>	El lenguaje como construcción de nuestras realidades.	Brindar herramientas para el manejo asertivo del lenguaje en las diferentes formas de comunicación.
	<b>PERCEPCIÓN DE LA REALIDAD</b>	Entendiendo la realidad Sensación Percepción Interpretación Reproducción.	Sensibilizar sobre el derecho a la libre expresión de sentimientos y opiniones validando la diversidad y el respeto.
<b>2. Afectividad y sexualidad (autoconciencia y conciencia del otro)</b>	<b>ESTABLECIMIENTO DE VÍNCULOS</b>	El cuerpo como herramienta de comunicación.  Expresión de emociones.	Comprender que con la sexualidad se comunican emociones que posibilitan la creación de relaciones basadas en el cariño, la ternura y el amor.
	<b>CONSTRUCCIÓN Y CUIDADO DE LAS RELACIONES</b>	El otro como parte de mi realidad. Personalidad, carácter, temperamento. Genética,	Entender que existen diferentes tipos de relaciones afectivas para establecer relaciones basadas en el respeto y el

		influencias sociales.	cuidado de mí y de las demás.
	<b>FUNCIONAMIENTO BIOLÓGICO, SEXUAL Y REPRODUCTIVO</b>	Reconocer partes del cuerpo  Autocuidado (auto concepción) Beneficios y riesgos de la sexualidad.  Sexualidad Responsable.	Comprender el funcionamiento biológico de la sexualidad y de la reproducción humana, que permita a vivir una afectividad satisfactoria y saludable para sí mismo y para los demás.
	<b>ASPECTOS PSICOLÓGICOS Y SOCIALES DE LA SEXUALIDAD</b>	Roles de género.  Equidad.  Deberes y derechos ciudadanos.  Toma de decisiones.	Analizar y comprender la reproducción humana como un proceso que incluye aspectos psicológicos y sociales, además del evento biológico de la concepción, embarazo y el parto.
<b>3. Proyecto de vida (autogestión)</b>	<b>CONOCIMIENTO DE EMOCIONES</b>		
	<b>RECONOCIMIENTO DE HABILIDADES</b>		
	<b>FACTORES DE RIESGO Y PROTECCION</b>		
	<b>ORIENTACION VOCACIONAL</b>		
	<b>ORIENTACION PROFESIONAL</b>		
<b>4. Consumo de sustancias psicoactivas (Toma de decisiones y auto conciencia)</b>	<b>Habilidades para la Vida</b>	Habilidades para la Vida: busca fortalecer habilidades y destrezas psicosociales en NNA (Niños, niñas y adolescentes), que les permitan desarrollarse en distintos contextos y situaciones a lo largo de la vida.	Conocer las diferentes clases de SPA (sustancias psicoactivas) para poder dimensionar el efecto nocivo que éstas tienen sobre el organismo y la vida personal y social de quien las consume.
	<b>Estilo de vida</b>	Estilo de vida saludable:	Fortalecer procesos internos en los

	<b>saludable</b>	promueve actitudes, hábitos y valores acordes a un estilo de vida saludable. Que incluyen desarrollo físico, emocional, de sentido trascendente, entre otros.	estudiantes que apoyen la autorregulación, el manejo de la pérdida, la presión grupal y la toma de decisiones como pilares que orientan la visión del colegio.
	<b>Factores de protección y riesgo</b>	Factores de protección y riesgo: busca fortalecer factores protectores asociados con actitudes y conductas para la postergación de primeros contactos con drogas lícitas e ilícitas y disminuir o evitar la aparición de factores de riesgo, relacionados con factores personales, familiares, culturales y del contexto, principalmente.	Facilitar la formulación y elaboración de planes de vida que permitan la puesta en práctica de estrategias que contribuyan al logro de los objetivos vitales.
	<b>Competencia Social</b>	Desarrolla actitudes para desempeñarse en distintos contextos, que contempla la adquisición de conocimientos, aptitudes y habilidades socio – afectivas.	
	<b>Prevención familiar</b>	En este tipo de prevención se fortalecen las competencias parentales,	

		<p>permitiendo establecer factores protectores en relación al consumo de sustancias psicoactivas, como son: “variables de personalidad, respeto por las normas sociales, manejo y orientación al elevado interés por la búsqueda de sensaciones, control de conducta ejercido por los padres, actitudes de los padres hacia el consumo de drogas lícitas e ilícitas, entre otros”, ya que el ambiente familiar ejerce una gran influencia sobre el consumo/no consumo de drogas.</p>	
--	--	--	--

## 2. PROYECTO DE ESTUDIO INDEPENDIENTE

El Senior Project forma parte del programa de orientación profesional y tiene como objetivo ayudar a los estudiantes de 12<sup>o</sup> a tomar una acertada decisión respecto a su profesión, a través del contacto con situaciones reales en un campo de acción determinado.

Se realiza durante el segundo semestre del año escolar y se divide en dos partes, la primera es de carácter netamente investigativo en la que los estudiantes determinan el área en la cual van a trabajar y realizan una propuesta con su correspondiente fundamentación teórica sobre el tema. En el mes de mayo y por espacio de dos semanas, los alumnos se desplazan a un lugar que esté relacionado con el tema que han seleccionado y realizan allí un trabajo práctico.

Los estudiantes trabajan bajo la supervisión directa de un profesional en el área escogida, quien evalúa el desempeño del estudiante durante la elaboración del

proyecto escrito y las dos semanas de práctica. Al mismo tiempo, el coordinador del proyecto en el colegio orienta, supervisa y evalúa dicho trabajo en permanente comunicación con el estudiante y el profesional. Al finalizar estas dos semanas, los jóvenes entregan un trabajo escrito acompañado de una presentación visual en la que se plasme su experiencia. Todos los trabajos son expuestos ante la comunidad educativa y un grupo de jurados especializados en cada área, que son usualmente decanos o docentes de las diferentes universidades de la ciudad, se lleva a cabo el proceso de evaluación final.

Con la realización de este proyecto, se espera que los estudiantes como ciudadanos y futuros profesionales desarrollen habilidades y competencias necesarias para su vida futura, tales como:

- ✚ Asumir una posición crítica y argumentativa frente a las dificultades propias del quehacer profesional.
- ✚ Ser individuos responsables y comprometidos con cada una de las tareas que implique el cumplimiento de las expectativas del Senior Project.
- ✚ Ser capaces de comunicarse en dos idiomas y de utilizar información a través de diferentes recursos tecnológicos.

Los estudiantes obtienen calificaciones teniendo en cuenta el avance del Senior Project. Al final del año escolar obtendrán 1.0 crédito académico.

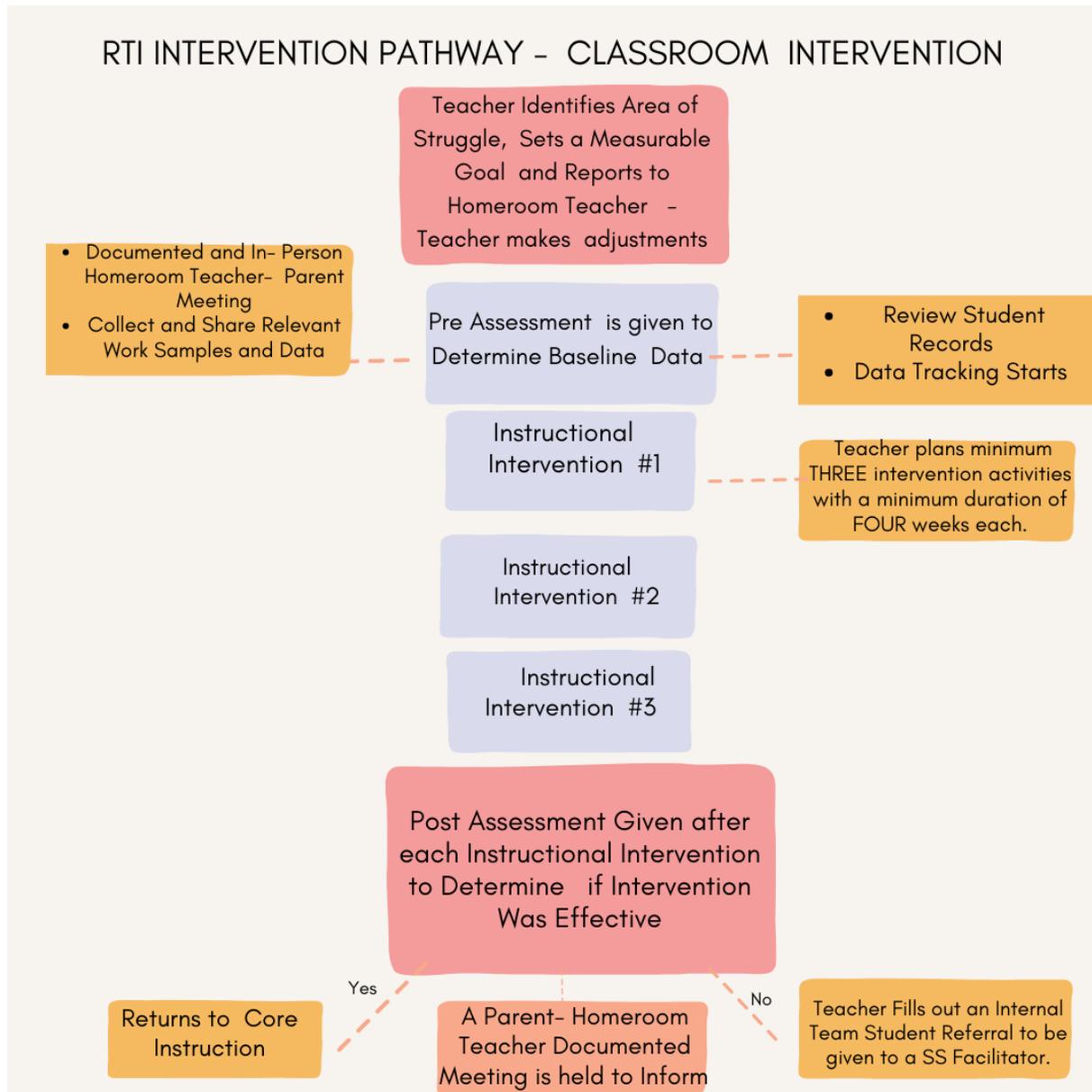
Parágrafo: El colegio dará cumplimiento a lo establecido en el decreto 055 del 14 de enero de 2015, por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes en práctica al Sistema General de Riesgos Laborales.

### **3. PROYECTO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE**

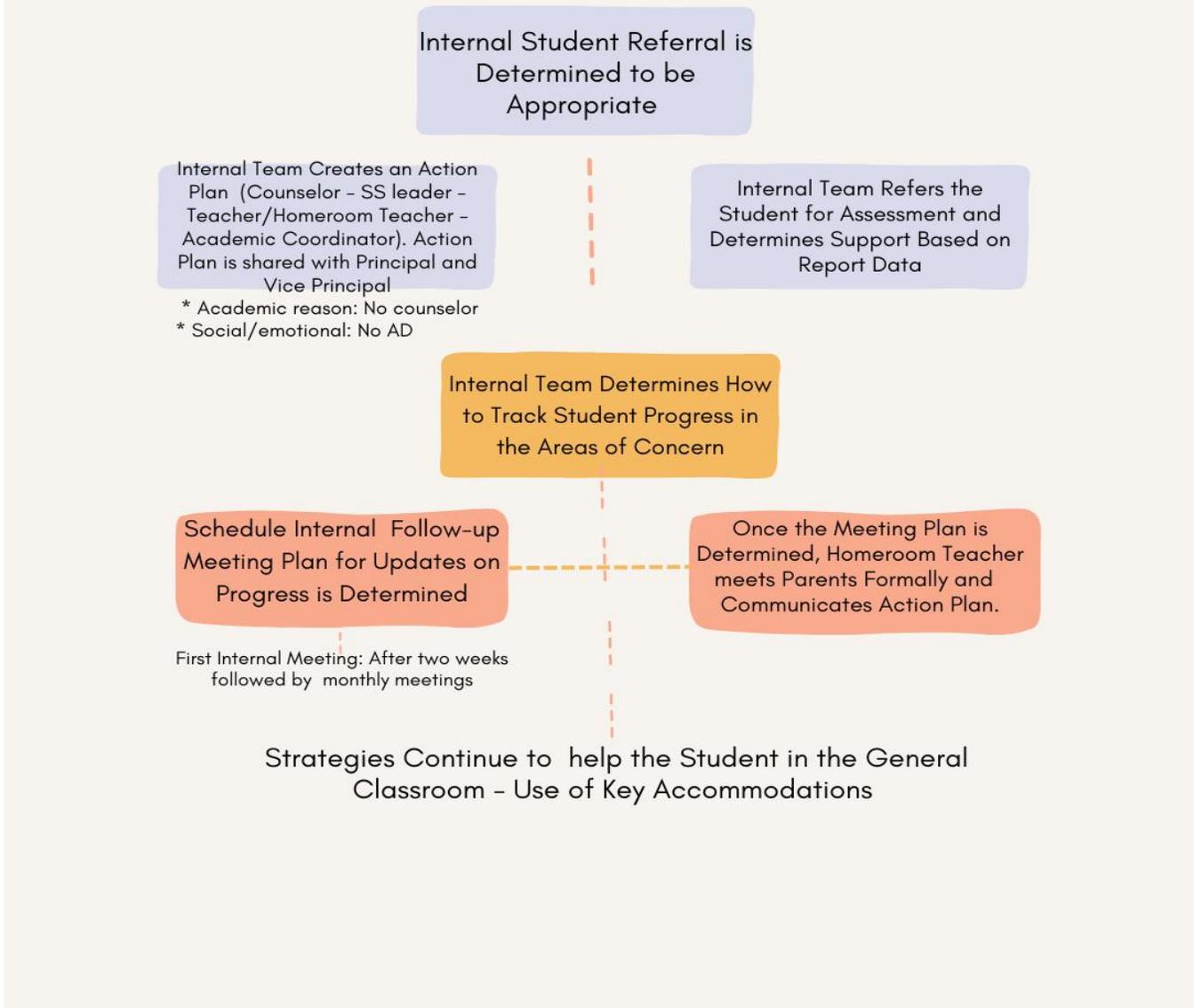
De conformidad con la ley 181 de 1995, el colegio establece programas para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. (Ver anexo 8: Política de Actividades Cocurriculares).

## ANEXO 5. PROCESO DE INTERVENCIÓN ESCOLAR

Este cuadro ilustra el proceso de remisión interna. Comprende dos etapas: la intervención en el aula y la etapa de remisión como tal. Estas etapas son consecutivas y están mediadas desde la información del desempeño de los estudiantes y las acciones que corresponden para abordar su desarrollo y las posibles alteraciones del desarrollo de los aprendices diversos.



## RTI INTERVENTION PATHWAY - REFERRAL INTERVENTION



## POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN DE PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES

### DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

A continuación, se presentan los conceptos que permiten ampliar la información que se aborda en este apartado.

#### 1. Acomodaciones – Nivel 1

- Diferenciación en cantidad/dificultad/tiempo/formato.
- Estrategias relacionadas a valoración/organización.
- Únicamente cambia la manera en la que el estudiante recibe y procesa la información.
- Las expectativas curriculares son las mismas que las del resto del grupo.
- Los estándares ni su contenido son alterados.
- Pueden ser de diferente índole según el caso: presentación, respuesta, ambientales, manejo de tiempos, entre otros.

## **2. Modificaciones – Nivel 2 y 3 (Incluyen acomodaciones)**

- Se altera el cómo el estudiante recibe y procesa la información.
- El estudiante tiene algún tipo de intervención/ apoyo diferente al profesor.
- Las expectativas curriculares se disminuyen.
- Los estándares y el contenido son modificados a partir de la diferencia del grado escolar del estudiante. (Ejemplo: un grado escolar de desfase, entre otros).

## **MODELO DE INTERVENCIÓN – JUSTIFICACIÓN**

El presente modelo es generado a partir de “respuesta a la intervención” (RTI, por sus siglas en inglés). Al inicio del año escolar, se empiezan a revisar las habilidades de los estudiantes en lectura, escritura y matemáticas. Esas revisiones pueden conducir a que se provea enseñanza dirigida, llamadas intervenciones, para ayudar a que los estudiantes con dificultades se nivelen. Parte de este proceso incluye supervisar cuidadosamente el progreso del estudiante.

Así, el modelo de intervención posee las siguientes características:

- Diseñado para mejorar los logros de todos los estudiantes.
- Su enfoque está en el alcance de los retos del aula diversa.
- Se enfatiza en la importancia de la calidad de la enseñanza, la intervención temprana y el monitoreo del progreso a través de la instrucción efectiva.
- Ofrece medios alternativos de identificar estudiantes con condiciones específicas de aprendizaje.
- La intención es abordar las necesidades de aprendizaje únicas de un estudiante antes que sean dificultades académicas severas que requieran apoyo especializado.

## NIVELES INSTRUCCIONALES

Niveles Instruccionales: Niveles de instrucción y apoyo para los estudiantes dentro del esquema escolar, así:



Nivel	Criterio	Condiciones para nivel	Acomodaciones y/o modificaciones	Apoyo
1 NO MP - NO IEP	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Diagnóstico médico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Encontrarse dentro de las expectativas curriculares del grado que se cursa.</li> <li>● Requiere las acomodaciones para alcanzar los estándares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solamente acomodaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los refuerzos son recomendaciones a partir de las calificaciones que se determinan en reuniones con los padres, el estudiante y los docentes.</li> <li>● Reevaluación anual</li> </ul>

<p>2 MP (IEP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Diagnóstico médico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● No se encuentra actualmente en el nivel del grado pero es capaz a partir de las modificaciones que se realicen a los estándares, que se alinean y se escalonan para permitir que se alcancen los estándares del grado.</li> <li>● Presenta desfase en el desarrollo que afecta solo parte de una asignatura o 1 ó 2 asignaturas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acomodaciones y/o modificaciones basadas en los estándares y el desempeño.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los refuerzos son obligatorios y se determinan a partir de las calificaciones y el desempeño del estudiante.</li> <li>● Reevaluación anual</li> <li>● Se establece un horario de refuerzo entre el profesor y el estudiante al inicio de cada período escolar.</li> <li>● Se registra formalmente los refuerzos.</li> </ul>
<p>3 MP (IEP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Diagnóstico médico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Presenta un desfase significativo de dos o más años en el desarrollo que afecta más de dos asignaturas.</li> <li>● El diagnóstico es permanente y conlleva un desfase en el desarrollo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los estándares son modificados.</li> <li>● Los estándares son registrados, monitoreados y reportados desde la plataforma Júpiter o en el sistema de calificaciones con que se cuente por Servicios Estudiantiles a partir del plan que se establezca.</li> <li>● Se establecen a nivel individual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los refuerzos son obligatorios para asignaturas por fuera de la modalidad "Pull Out"</li> <li>● Reevaluación anual</li> <li>● Los refuerzos son obligatorios en función de las calificaciones y el rendimiento.</li> <li>● El profesor y el estudiante fijan un horario de refuerzos al inicio</li> </ul>

			metas anuales a largo y corto plazo para el año.	de cada periodo escolar. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las asignaturas que se establecen con mayor desfase y necesidad por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, se dan a nivel instruccional en modalidad "Pull Out", siendo facilitadas por personal de apoyo en las áreas/asignaturas de necesidad para el estudiante.</li> </ul>
--	--	--	--	--

### COMITÉ "TIERS"

A partir de los criterios y condiciones de los niveles instruccionales y de apoyo establecidos, y con el fin de monitorear desempeño y progreso del estudiante y planear acciones individuales en pro de su desarrollo y beneficio, se establece el Comité "Tiers" en la sección respectiva, con una función preventiva, comité que adicionalmente sugiere cambios para los estudiantes en los niveles referidos.

El Comité "Tiers" recibe y analiza las remisiones realizadas por los profesores, cuando se considera posible el ingreso a los niveles instruccionales y de apoyo. Este comité reporta a la Comisión de Evaluación y Promoción de la sección.

Para efectos de organización y monitoreo, este comité se reúne una vez cada período escolar, un mes antes de la realización de la Comisión de Evaluación y Promoción. La primera reunión se da una vez los resultados de MAP sean reportados a nivel institucional.

Este comité se da a nivel de Kindergarten, 1° y 2° (Lower Elementary), 3° a 5° (Upper Elementary, y MS/HS).

## **POLÍTICA DE LOS PLANES MODIFICADOS**

### **Definición de Planes Modificados - PM**

El colegio desarrolla planes modificados enmarcados en la filosofía de instrucción diferenciada en aula, **con el propósito de atender las necesidades educativas particulares de un estudiante que inciden directamente en su desempeño escolar.** Adicionalmente, el plan modificado permite a la comunidad educativa entender las características de su aprendizaje, sus fortalezas y cómo su condición afecta este proceso. El plan modificado describe igualmente cómo demuestra su aprendizaje, cómo los docentes y el personal de apoyo guían al estudiante en su proceso, identificando y abordando posibles condiciones cognitivas, lingüísticas, comportamentales, físicas, motoras, comunicativas, emocionales, sensoriales y/o sociales. Este incluye estándares ajustados según el caso (modificaciones curriculares), acomodaciones (instruccionales, ambientales, evaluativas, organizacionales, motivacionales), criterios de desempeño y apoyos adicionales recomendados para el estudiante. El Plan Modificado le permite a éste adquirir el conocimiento a través de sus fortalezas y también demostrar competencia curricular en formas alternas que se ajustan a sus necesidades individuales.

### **Criterios de Ingreso a un Plan Modificado.**

Estudiantes que después de haber sido apoyados por los docentes de acuerdo al proceso de intervención institucional, continúan con desfases en diferentes asignaturas frente al grado cursado. Así mismo, se requiere de un diagnóstico médico especializado que avale la necesidad de realizar modificaciones curriculares y acomodaciones. En algunos casos este diagnóstico puede ser transitorio y en otros, permanente.

Para los estudiantes que tengan una condición emocional definida en su diagnóstico clínico de Psiquiatría donde el profesional tratante determine la necesidad de implementar posibles acomodaciones y/o modificaciones que favorezcan su desempeño escolar así como el acompañamiento de una red de apoyo; siendo estas acordadas en un comité interno de la sección respectiva designado por el Director de Sección en el inicio del año escolar, para ser socializado con los padres, los docentes del estudiante y el equipo de apoyo.

De igual forma los estudiantes que por transferencia presenten un desfase en español, se determinará por Comité de Admisiones o por Comisión de Evaluación y Promoción la necesidad de un Plan Modificado Alterno en español como Lengua Extranjera - SFL.

NOTA: Los casos en donde las pruebas o valoraciones médicas no demuestren alguna dificultad en edades tempranas (Kindergarten), serán analizados por los docentes, el equipo de apoyo interno de la respectiva sección; requerirán la valoración terapéutica para presentar el caso ante la Comisión de Evaluación y Promoción y tener la validación para dar inicio al Plan Modificado.

## **Intencionalidad del Plan Modificado.**

Su intencionalidad está en apoyar al estudiante en la adquisición de la proficiencia desde sus capacidades a partir del esquema de instrucción diferenciada.

NOTA: Ante la solicitud de los padres de certificados de notas, el colegio emitirá en estos documentos información correspondiente al Plan Modificado con el que ha contado o contó el estudiante.

***Criterios de ingreso al Plan Modificado.*** Estudiantes que después de haber sido apoyados por los docentes de acuerdo al proceso de intervención institucional, continúan con desfases en diferentes asignaturas frente al grado cursado y/o estudiantes con una condición. Así mismo, se requiere de un diagnóstico médico especializado que avale la necesidad de realizar modificaciones curriculares y acomodaciones. En algunos casos este diagnóstico puede ser transitorio y en otros permanentes.

NOTA: Los casos en donde las pruebas o valoraciones médicas no demuestren alguna dificultad en edades tempranas (Kindergarten), serán analizados por los docentes, el equipo de apoyo interno de la respectiva sección; requerirán la valoración terapéutica para presentar el caso ante la Comisión de Evaluación y Promoción y tener la validación para dar inicio al Plan Modificado.

**Desarrollo de un Plan Modificado.** Es desarrollado en colaboración con los docentes, el director de sección, el equipo de apoyo, el coordinador de *Student Support*, el estudiante (si se determina apropiado) y el consejero. Se trabaja colaborativamente con los padres de familia y los profesionales externos involucrados en el proceso para obtener e intercambiar información y realizar una labor en conjunto, en pro del estudiante.

Previo a cualquier inicio de proceso terapéutico y/o acompañamiento pedagógico externo que sea requerido, los padres de familia acordarán un compromiso con el personal externo involucrado, para que forme parte activa del Plan Modificado con sus implicaciones: Asistencia a reuniones programadas, comunicación constante con *Student Support*, el diligenciamiento y entrega del Plan de Intervención y reportes parciales y finales de proceso sobre logros alcanzados y nuevas recomendaciones si el caso lo requiere. Por su parte los padres de familia se comprometen a acompañar desde casa el proceso siendo parte de la red de apoyo del estudiante y reportando en las reuniones de crecimiento avances y evidencias del trabajo que realizan con sus hijos frente al desarrollo de metas no académicas, establecidas en conjunto desde el inicio del año escolar.

Durante la finalización y el inicio del año escolar se realizará labor de empalme entre los docentes y equipo de apoyo saliente del grado y el grupo entrante. Los docentes por su parte se comprometen a favorecer los procesos de planes modificados dentro del aula regular a través de la enseñanza colaborativa activando en primer lugar los apoyos naturales que se dan entre

los mismos estudiantes.

Si durante el año escolar, se presenta un cambio del profesional que brinda el apoyo externo o interno, es importante que los mismos realicen el empalme del trabajo que se lleva a cabo con el fin de no afectar el cumplimiento del plan, el desempeño y la evolución del estudiante. Si el profesional es externo, es responsabilidad de los padres concertar esta labor e informar inmediatamente al colegio de dicho cambio.

El Plan Modificado comienza **sólo** cuando se cuente con los siguientes requerimientos contando con un mes para su elaboración y preparación:

- A nivel externo médico y/o terapéutico: Informe escrito de valoraciones requeridas y realizadas según el caso. Las valoraciones deben ser recientes, no superiores a 6 meses. Cuando el estudiante haya cumplido los 6 años de edad se solicitará valoración neuropsicológica, que permita orientar metas y enfoques de las diferentes intervenciones.
- Plan de Intervención (objetivos generales, objetivos específicos y acomodaciones para aula-recomendaciones) del apoyo externo según requerimientos del Plan Modificado.
- Plan de Intervención a nivel de apoyos internos (Metas anuales, objetivos a corto plazo), si es el caso.
- Entrega, revisión y socialización de objetivos de aprendizaje individualizados.

NOTA: Al finalizar el año escolar el docente de la asignatura modificada diligencia un documento en línea donde se determina el alcance de los objetivos de aprendizaje individualizados y se dejan establecidas estas modificaciones necesarias de acuerdo a las condiciones del estudiante.

- Diligenciamiento por parte de los padres de un registro escrito del conocimiento y el cumplimiento de los compromisos que se adquieren al ingresar un estudiante al Plan Modificado. Es necesario diligenciar y firmar el Registro de Inicio de Proceso para Padres de Familia, con el fin de validar la implementación del Plan Modificado.
- El documento del Plan Modificado socializado, avalado y firmado por los padres de familia del estudiante y el personal del colegio conscientes del compromiso que se adquiere.
- En las metas no académicas acordadas previamente para el estudiante por el equipo de apoyo y los padres, a partir de tercer grado el estudiante contará con un esquema de retroalimentación con la consejera de la sección con quien se reunirá a mitad del período.

NOTA: El Plan Modificado se hará efectivo únicamente durante el primer semestre por recomendaciones del Comité de Admisiones o por la Comisión de Evaluación y Promoción de la sección respectiva.

El desempeño del estudiante con Plan Modificado será reportado por periodo y se revisará en las reuniones de crecimiento.

Al finalizar el año escolar el Plan Modificado es analizado por el colegio para asegurar:

- Alcance de los objetivos de aprendizaje individualizados, proyección y modificación de los mismos para el siguiente año escolar.
- Habilidades y fortalezas, retos académicos, aspectos que favorecen su aprendizaje.
- Proyección de las acomodaciones.
- Estrategias metodológicas y herramientas de valoración que favorezcan el proceso del estudiante.

#### **Criterios para la Permanencia en el Plan Modificado.**

- Cumplimiento por parte de los padres de familia en la documentación correspondiente a los apoyos externos y controles semestrales y/o anuales según el criterio del médico especialista tratante, con la evolución y las recomendaciones que se deben llevar a cabo y que deben ser acatadas por las partes involucradas.
- Evidencia presentada por los padres durante las reuniones de crecimiento de su compromiso y acompañamiento en el desarrollo de las metas no académicas requeridas para el avance en rol de aprendiz de sus hijos.
- Entrega por parte de los padres en medio físico a *Student Support* los 15 días anteriores a la culminación del período escolar de los informes de evolución de los apoyos externos.
- Cumplimiento de las sesiones determinadas en reunión conjunta entre el equipo interno del colegio, los padres de familia del estudiante y los profesionales externos, diligenciada en acta de reunión de crecimiento de acuerdo a las necesidades del estudiante.
- Asistencia regular de los padres a reuniones programadas.
- Que el desempeño del estudiante a nivel académico siga estando como mínimo un año por debajo de las expectativas del grado que cursa.

NOTA: La Comisión de Promoción y Evaluación de la respectiva sección y/o el Consejo Académico determinará la permanencia del programa en relación al cumplimiento de los anteriores criterios.

## Responsabilidades.

Docente de asignatura	Docente especialista de aprendizaje SS	Docente de inclusión	Principal de la sección	Coordinadora de SS	Consejera	Padres
<p>Diseñar las clases en donde todos se involucren desde sus capacidades</p> <p>Reportar desempeño del estudiante</p> <p>Brindar información cuando sea solicitada.</p> <p>Socializar expectativas de aprendizaje y proceso de evaluación con el estudiante al inicio de cada periodo.</p> <p>Hacer revisión de la documentación del proceso modificado en la</p>	<p>Participar en reuniones semanales de planeación.</p> <p>Ejecutar acomodaciones necesarias.</p> <p>Proponer estrategias que atiendan las necesidades del estudiante.</p> <p>Hacer revisión de la documentación del proceso modificado en la semana de orientación.</p>	<p>Participar en reuniones semanales de planeación.</p> <p>Reportar desempeño del estudiante cómo se solicite o se determine.</p> <p>Hacer revisión de la documentación del proceso modificado en la semana de orientación</p>	<p>Brindar herramientas.</p> <p>Organizar desarrollo profesional junto con SS.</p> <p>Garantizar tiempo de reunión semanal para efectos de planeación.</p> <p>Determinar casos que requieren reuniones extraordinarias para monitorear proceso y cumplimiento de la política.</p> <p>Proveer herramientas para el diseño universal</p>	<p>Brindar información sobre los perfiles de los estudiantes y el plan modificado.</p> <p>Organizar desarrollo profesional junto con Principals.</p> <p>Brindar herramientas.</p> <p>Garantizar tiempo de reunión semanal para efectos de planeación.</p> <p>Determinar casos que requieren reuniones extraordinarias y para monitorear proceso y cumplimiento de la</p>	<p>Apoyar la dinámica del grupo.</p> <p>Sensibilizar a la comunidad frente a la diferencia.</p> <p>Liderar reuniones de crecimiento para cada caso por periodo.</p>	<p>Responsabilidades desde la política existente.</p> <p>Acogerse a las exigencias de la política.</p>

semana de orientación.				política. Proveer herramientas para el diseño universal y brindar desarrollo profesional		
Revisar currículum para ajustar metas.						
Establecer metas de vida para los estudiantes involucrados.						

**Consideraciones Fundamentales en la Prestación del Servicio Educativo.** La propuesta pedagógica en el aula debe responder e involucrar a todos los perfiles cognitivos.

- El currículum se adapta a las capacidades y necesidades de los estudiantes.
- Los estudiantes con Plan Modificado serán partícipes de las clases en las asignaturas que se determinen según la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Las metas y objetivos deben fijarse teniendo en cuenta el avance individual de cada estudiante, pero también teniendo en cuenta los estándares básicos de competencias (EBC) y los derechos básicos de aprendizaje (DBA) para cada grado y para cada área, es decir, con lo que se espera que los estudiantes aprendan en cada año escolar y en cada área del conocimiento.
- La permanencia fuera del aula para intervenciones NO debe ser permanente y se debe hacer para la entrega de programas especializados; se revisará su permanencia o no al finalizar cada semestre por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Se tendrá reunión informativa con los docentes y personal de apoyo durante la jornada de orientación escolar sobre expectativas, responsabilidades y alcance en cuanto a apoyos y ajustes razonables.
- Se tendrá por semestre un taller sobre pedagogía inclusiva - diversidad para los docentes y personal de apoyo y reuniones por nivel periódicas para cada caso en particular.
- Los estudiantes con planes modificados tendrán un reporte quincenal de desempeño a partir de los objetivos en común que se establezcan, esto incluye a los estudiantes de plan modificado categoría comportamental.
- Dar prioridad a jornadas de sensibilización frente a la diferencia a nivel de diferentes estamentos del colegio.
- Se deja claridad que en el colegio se denomina Plan Modificados al PIAR (Planes Individuales de acuerdo a los ajustes razonables)

- Se entregará documento simplificado del Plan Modificado a los docentes correspondientes y personal de apoyo durante las reuniones de transición en el inicio del año escolar.
- Uso del mismo esquema evaluativo 1 a 4 a través de Jupiter; se tendrán rejillas ajustadas por parte de cada docente según los objetivos de aprendizaje individualizados al inicio de cada periodo escolar.

**Criterios de Promoción para Estudiantes con Plan Modificado.** La decisión de promover o retener un estudiante se hace teniendo en cuenta los mismos criterios establecidos en el Manual de Convivencia.

NOTA ACLARATORIA: Los objetivos anuales y específicos de intervención propuestos a nivel terapéutico o de apoyos adicionales, no inciden directamente como criterio de promoción.

**Reportes del Plan Modificado.** Un estudiante con Plan Modificado cuenta con reportes al terminar cada periodo escolar:

- A través del sistema institucional de reporte de calificaciones - Júpiter.
- Reporte del desempeño del estudiante de los apoyos internos.

**Criterios de Finalización del Plan Modificado.**

- Alcanzando los estándares académicos del grado que cursa, evento revisado y avalado por Comisión de Evaluación y Promoción.
- Por solicitud escrita de los padres dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción, asumiendo la responsabilidad.

**Criterio de Retiro y Reintegro de Plan Modificado.** Si por decisión de los padres y/o no cumplimiento de los criterios de permanencia se da por suspendido el Plan Modificado, el estudiante pasará a cursar las asignaturas del grado y será evaluado de acuerdo a las expectativas curriculares del grado que cursa.

Si los padres de familia o docentes consideran que es fundamental reintegrar al estudiante al Plan Modificado, tendrán la oportunidad de solicitarlo para el año escolar siguiente, una sola vez durante su vida escolar, mediante una solicitud escrita dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción a más tardar durante la última semana escolar del tercer periodo.

### **Titulación para Estudiantes que Culminan Grado 12 con Plan Modificado**

**Diploma Americano.** Todos los estudiantes deben cumplir con los mismos requisitos para alcanzar el diploma americano de los Estados Unidos de América. Si un estudiante no cumple los requisitos en una o más asignaturas o los requisitos de graduación institucionales, no recibirá el diploma americano, recibirá el “Modified High School Diploma”.

**Diploma Colombiano.** Atendiendo a la autonomía y dentro del marco legal colombiano, la institución otorga el mismo diploma colombiano.

Los certificados y transcripciones referenciarán el Plan Modificado detallando las asignaturas que han tenido la modificación, los niveles de desempeño y las acomodaciones requeridas.

## **ANEXO 6. POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS**

### **Justificación**

Uno de los objetivos que persigue la institución es mantener la seguridad, la salud física y emocional y la productividad de todos los miembros de la comunidad educativa. El colegio es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de otras sustancias alucinógenas que crean dependencia en las personas, tienen efectos adversos en el desarrollo integral del ser humano, que incluye la capacidad para desempeñarse en forma adecuada y afectan seriamente la seguridad, eficiencia y productividad de las personas.

### **Prevención**

Desde el inicio de la formación escolar, el colegio implementa, programas que buscan desarrollar una sana autoestima, aprender a manejar las presiones de grupo, resolver asertivamente los conflictos, desarrollar hábitos de vida saludable e incrementar habilidades en toma de decisiones, entre otras, con el fin de prevenir situaciones que puedan desencadenar conductas adictivas.

De igual manera, se desarrollarán programas de prevención sobre el uso del alcohol y drogas en el que se incluya a los padres de familia, con el fin de hacer esfuerzos conjuntos y atacar los factores de riesgo hacia el consumo y abuso del alcohol y drogas.

Así mismo, se realizan salidas pedagógicas con estudiantes de décimo, undécimo y duodécimo grados a instituciones de rehabilitación con el fin de sensibilizar a los jóvenes ante la problemática y experiencia vivida por otros.

El colegio reconoce que tanto el alcoholismo como la drogadicción son situaciones susceptibles de tratamiento. Es responsabilidad del colegio alertar a la familia sobre esta situación y trabajar en conjunto con el departamento de consejería, realizando acercamiento y seguimiento con el estudiante que pueda estar en riesgo o en consumo. Teniendo en cuenta que es obligación primordial de los padres de familia velar por la salud y el bienestar de sus hijos, es ineludible que sigan las recomendaciones dadas por el colegio y/o instituciones externas que acompañen el proceso de recuperación del estudiante.

### **Protocolo disciplinario**

La indebida utilización dentro de las instalaciones o en el ejercicio de actividades programadas por el colegio, de medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas, no recetadas o de sustancias psicoactivas o que generen dependencia, está estrictamente prohibida y es causal de cancelación de la matrícula. Así mismo, la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones del colegio o en eventos promovidos

por la institución no está permitido.

Presentarse a estudiar bajo efectos del alcohol, drogas y/o sustancias psicoactivas o que creen dependencia, está expresamente prohibido y constituye justa causa para la cancelación de la matrícula.

Se podrán llevar a cabo inspecciones no anunciadas en busca de drogas y/o bebidas alcohólicas en todas las instalaciones del colegio incluyendo maletines, casilleros y escritorios, de igual forma el directivo o docente puede solicitar que el estudiante extraiga los objetos que tiene en los bolsillos.

## ANEXO 7. BIBLIOTECA Y LIB LAB

### 1. Colección de la biblioteca y lib lab

La colección del colegio cuenta aproximadamente con 25000 copias entre libros y material audiovisual. Estos materiales se encuentran distribuidos en seis secciones, así:

SECCIÓN	MATERIALES	NIVEL
Colección Infantil	Ficción fácil: libros de láminas, cuentos cortos en español e inglés	K1 a 5°
Colección de Ficción	Ficción juvenil: Novelas y cuentos cortos en español e inglés.	6° a 12°
Colección de Referencia	Enciclopedias, diccionarios y atlas, entre otros.	Todos los grados
Colección de Información	Libros y bases de datos en todas las áreas del conocimiento.	
Sets	30 o más copias de un mismo título. Permite que cada estudiante tenga una copia	

Las colecciones se encuentran en estantería abierta, lo cual permite que los usuarios puedan, por sí mismos, seleccionar el libro que necesiten. En el Lib Lab se encuentran los materiales apropiados de K2 a 5° y en biblioteca estudiantes de 6° a 12°.

### 2. Servicios Biblioteca y Lib Lab

Como centros de recursos educativos para el aprendizaje, cuenta con los siguientes servicios:

**Inducción:** instrucción a los usuarios para la búsqueda y el uso de los recursos informativos con que se cuenta.

**Consulta en sala:** se lleva a cabo cuando el usuario realiza su lectura personal o investigación dentro de las salas, seleccionando la cantidad de libros que requiere y colocándolos en el carrito o módulo, al terminar la búsqueda.

**Préstamo a domicilio para estudiantes:** Los alumnos tienen la posibilidad de llevar hasta tres libros para consultar en casa. Estos libros pueden ser de ficción o información.

**Préstamo a domicilio para padres de familia:** Los padres pueden abrir una “cuenta” en la base de datos de la biblioteca y de esta forma tendrán la posibilidad de retirar hasta 20 libros por un tiempo de 20 días hábiles. La única condición de este servicio es que el padre de familia se comprometa a retornar personalmente los libros a la biblioteca y en ningún caso los envíe con sus hijos.

**Diseminación selectiva de información:** La biblioteca crea mecanismos de promoción y difusión de la información más reciente que llega a la colección. Entre ellos se encuentran colocar a los libros cinta con la palabra novedad, exponerlos en los estantes de novedades y colocarlos visibles en la base de datos

**Reserva:** Los usuarios tienen la posibilidad de reservar uno o varios libros de información o ficción por un tiempo determinado, es decir que la biblioteca se compromete a prestar ese libro sólo para consulta en sala y no para préstamos externos durante el tiempo que fue solicitada la reserva.

**Bases de datos en línea:** La biblioteca cuenta con el servicio de EBSCO HOST, que contiene 9 bases de datos sobre educación, historia, ciencias, arte, astronomía y biografías entre muchas otras. Cuenta con libros digitales, más de 8.500 títulos de revistas en texto completo, además de una enciclopedia general. Puede acceder a esta base de datos a través de la página web del colegio, en la sección recursos.

**Hora Asignada de Biblioteca en Lib Lab:** los estudiantes de K1 a 5° cuentan con una hora semanal de biblioteca en la que van con sus profesores a leer y sacar libros para llevar a casa.

**Promoción lectora:** La bibliotecóloga adelanta el programa de animación a la lectura con los grados de 1° a 5°, en la que se realizan diversas actividades en torno al libro, en la hora que se tiene programada para biblioteca.

**Uso de Dispositivos Electrónicos:** los estudiantes pueden utilizar sus dispositivos para la consulta de recursos electrónicos y realizar trabajos exclusivamente académicos.

### 3. Reglamento

- Estos espacios son considerados lugares de estudio, consulta y de lectura individual, por lo tanto, se requiere un comportamiento adecuado y de respeto con los demás lectores y con el personal de la biblioteca. Durante o fuera del período de clases, el estudiante debe comportarse con decoro, respeto y no hacer ruido. En caso de que su comportamiento no sea adecuado, el estudiante puede ser retirado del recinto.

- Por razones de seguridad no se permite el ingreso de morrales y maletines.
- No está permitido el consumo de alimentos o bebidas.
- Está prohibido el ingreso a las áreas restringidas, sin autorización del personal a cargo.
- La consulta individual por parte de los estudiantes puede realizarse exclusivamente en los períodos de descanso o al finalizar el horario escolar. Para hacer uso de estos espacios durante los períodos académicos es indispensable presentar el pase (en el formato oficial de biblioteca), que es una autorización escrita y debidamente diligenciada por parte del profesor encargado. Solo pueden ingresar 5 estudiantes de un salón, con un mismo pase. En caso de que el profesor requiera enviar más estudiantes, él debe acompañarlos durante su estadía en este recinto.
- Para el uso en grupo de la sala general, el profesor debe consultar con anticipación los horarios y reservar de acuerdo con la disponibilidad de espacio.
- El docente es responsable del comportamiento de los estudiantes a su cargo durante el período de clase en el que use la biblioteca y no puede estar ausente en este tiempo.
- La salida de los grupos de estudiantes debe ser controlada por el docente, solicitándoles que coloquen los libros en el carrito o módulo de atención, se levanten mesa por mesa, coloquen las sillas en su posición y salgan en forma ordenada.
- Los libros de referencia solamente se pueden consultar en sala. La extracción de estos materiales de la biblioteca se considera una falta leve y será sancionada con la suspensión de préstamo a domicilio. Para facilitar la consulta de estos materiales los estudiantes pueden hacer uso del servicio de fotocopias del colegio.
- Al terminar la consulta de un libro, éste debe ser colocado en el carro o módulo, para que luego el personal de la biblioteca lo ubique en el estante y de esta forma conservar el orden de la colección.
- Para que el estudiante pueda prestar libros a domicilio, es indispensable que se encuentre a paz y salvo. Cuando un estudiante se retrasa en la entrega de los libros, se cobra una multa diaria de \$200 pesos, si es calculadora \$1.000. Esta multa no incluye fines de semana ni festivos, pero sí la época de vacaciones en que la biblioteca permanece abierta. Cuando el estudiante tiene multas, el sistema bloquea inmediatamente la cuenta del préstamo y lo imposibilita para sacar más libros. En el momento de ser cancelada la multa se habilita el servicio.
- Los libros extraviados deben reportarse inmediatamente al personal de la biblioteca, de lo contrario seguirá corriendo el valor de la multa y el usuario no podrá sacar más libros.
- En caso de que un usuario extravíe un libro, deberá traer una copia idéntica y entregarla como reposición a la que perdió. Solo se aceptan copias de otros títulos cuando son libros en inglés de la colección de ficción para niños, Además, el usuario debe cancelar **\$2.000** pesos correspondientes al procesamiento técnico del material.
- Los libros de SETS (varias copias de un título) sólo pueden ser reemplazados por el mismo título (verificando edición, tipo de empaste y número de páginas, entre

otros). Es responsabilidad del estudiante traer el libro y cancelar \$2.000 pesos correspondientes al procesamiento técnico del material.

- Un libro se considera devuelto solamente cuando es entregado al personal de la biblioteca en el punto de circulación. Los libros extraviados dentro o fuera del colegio son responsabilidad del usuario que los tomó en préstamo. Un libro **no puede ser** considerado como devuelto al entregarlo a otras personas o en un lugar diferente a la biblioteca.
- Se limitará el préstamo de libros de información para profesores y estudiantes en las semanas de promoción de un tema determinado.
- El horario de atención de las bibliotecas es de lunes a viernes de 6:40 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua y los sábados Lib lab estará disponible de 10:00 a.m. a 12:00 m. para el Instituto de Inglés.
- El préstamo a domicilio varía de acuerdo con el tipo de usuario, el tiempo y el número de libros, quedando estipulado de la siguiente manera:

USUARIOS	TIEMPO DE PRÉSTAMO	NO. LIBROS
Estudiantes	1 semana	3
Profesores	3 meses	60
Administrativos	4 meses	10
Padres de familia	4 semanas	20

### 3. Cuidado de los libros

Se espera que los usuarios sean cuidadosos con los libros y materiales de la biblioteca. Por lo cual se recomienda:

- ✚ Colocar los libros con cuidado, no arrojarlos.
- ✚ Asegurarse que nadie pinte o escriba en ellos. Llevar los libros sosteniéndolos bien.
- ✚ Voltear las páginas de los libros adecuadamente. No doblar las hojas para marcar las páginas.
- ✚ Protegerlos de la lluvia o del sol

La mutilación o daño accidental de los libros en sala o durante el préstamo a domicilio, se sancionará con la reposición del libro según lo indicado anteriormente. El hurto o daño malintencionado a libros o materiales de la biblioteca, se reportará como falta gravísima y se aplicarán las consecuencias que correspondan.

#### **4. Paz y salvo de la biblioteca**

El procedimiento para informar a los usuarios sobre libros y/o multas pendientes para evitar que estas se incrementen es el siguiente:

Paso 1: Se informa verbalmente al estudiante sobre el libro pendiente y/o el valor de la multa. Si el estudiante es de primaria, se le entrega un formato con esta información.

Paso 2: Quincenalmente se entregan reportes escritos a los directores de grupo, quienes informan a los estudiantes su deuda y los motivan para ponerse a paz y salvo con la biblioteca. Los docentes firman el recibido de la información con lo cual se comprometen a transmitirla a sus estudiantes.

Paso 3: Cuando el estudiante aparece con una multa superior a \$10.000 pesos, se envía un correo a los padres de familia comunicándoles sobre los libros y/o multas que los estudiantes tienen.

El objetivo es que para realizar el proceso de matrículas los estudiantes se encuentren a paz y salvo con la biblioteca.

## **ANEXO 9. POLÍTICA ACTIVIDADES COCURRICULARES**

### **1. Filosofía del Programa**

Las actividades cocurriculares son un programa cultural y deportivo que complementa los programas curriculares con el objetivo de permitir un desarrollo biopsicosocial óptimo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes del Colegio Panamericano a través del aprovechamiento del tiempo libre, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y en la ley del deporte 181 de 1995.

Este programa se desarrolla desde kínder 3 hasta 12 grado. A través de la participación voluntaria y con el consentimiento de sus padres, el estudiante dedica tiempo a las actividades de su interés permitiéndole adquirir y desarrollar destrezas y valores. Igualmente, tiene la oportunidad de representar al colegio en eventos locales, nacionales e internacionales.

### **2. Club Deportivo**

Las actividades deportivas dependen directamente del Club Deportivo Colegio Panamericano.

#### **2.1 Criterios de Selección**

Para participar en la actividad seleccionada voluntariamente, asistir a los juegos binacionales de los colegios AdvancED o a cualquier otra competencia escolar local, los estudiantes deberán cumplir puntualmente, con un tiempo mínimo del 85% del total de las clases y entrenamientos programados. El total de ausencias y llegadas tarde no deberá exceder el 15%.

Cualquier estudiante será seleccionado para participar en las competencias de las actividades cocurriculares si él o ella reciben calificación mínima de 2.0 en cada una de las asignaturas y en el aspecto comportamental no tiene registro en el tercer paso del proceso disciplinario ni ha sido remitido al Comité de Disciplina y/o Comité de Convivencia Escolar.

En el caso de Binacionales la valoración se realizará seis semanas antes del viaje para los grados 9 a 12 y el semestre anterior para 7 y 8. En los torneos locales se tendrá en cuenta el buen rendimiento académico y comportamental en la fecha de los encuentros deportivos.

#### **2.2 Reglamento**

Es responsabilidad del estudiante comportarse adecuadamente y mantener una actitud respetuosa en cada una de las actividades y/o lugares en los que se encuentre representando al colegio. El incumplimiento de las normas establecidas en este manual y en el reglamento

disciplinario del Club Deportivo Colegio Panamericano, impide la participación del estudiante en eventos programados tanto al interior de la institución como fuera de ella.

- Para participar en cualquier competencia, no puede tener matrícula condicional por infracciones disciplinarias durante el año en curso.
- En caso de actividad deportiva el estudiante no puede tener contraindicación médica por enfermedad grave o limitante para la práctica deportiva.
- El estudiante debe contar con afiliación activa al sistema de salud EPS o prepagada.
- No se tolerará los robos, el vandalismo ni conductas maliciosas.
- El estudiante mantendrá las normas de respeto hacia compañeros, competidores oponentes, profesores y entrenadores. Cualquier falta de este tipo está sujeta a la sanción pertinente.
- Asistir puntualmente y debidamente uniformado a los entrenamientos.
- Preservar y utilizar de manera adecuada los elementos deportivos de la institución.
- Todos los participantes deberán viajar hacia y de las competencias junto con el grupo y usar el transporte asignado para dicho propósito.
- Cuando se viaje, todos los participantes respetarán las instalaciones y el equipo de los otros colegios y representarán al colegio de manera honesta y responsable.
- El participante será financieramente responsable de todo equipo solicitado por él o ella durante la temporada de la actividad.
- Los padres, voluntariamente, se harán responsables por los gastos que ocasione la participación de su hijo en estas actividades.
- El estudiante deberá estar en el colegio durante todo el día o durante el tiempo que se desarrolle la actividad. Se hará una excepción si el estudiante tiene una cita médica o está enfermo. Será responsabilidad del estudiante notificar el inconveniente al entrenador o director atlético.
- Es deber de todos los participantes reportar inmediatamente al entrenador o director atlético las lesiones que se presenten.
- Se espera que los participantes sean justos y honestos durante las competencias.
- El entrenador o director atlético podrá incluir reglas adicionales. Si es el caso, deberán estar registradas por escrito y firmadas por el participante y padre o acudiente, con copia al fólder personal del estudiante y los archivos del director atlético. Es responsabilidad del entrenador o director atlético leer y explicar este documento a su equipo, antes de iniciar las competencias.
- Cumplir las demás disposiciones que en el desarrollo del programa se determinen por parte del club deportivo o en el Manual de Convivencia.
- El entrenador, el director atlético y la administración del colegio tienen autonomía para retirar de un club o deporte, a cualquier participante que haya incumplido las normas establecidas. La participación en actividades cocurriculares es un privilegio y no un derecho.

- Un estudiante no será seleccionado para la participación en las actividades cocurriculares si él o ella ha demostrado comportamiento inadecuado al estar dentro de la lista de reportes disciplinarios o de suspensión o haber decaído en los niveles académicos previamente mencionados.
- El participante se someterá a todas las reglas del club deportivo y las que el Colegio Panamericano contempla en su Manual de Convivencia. En caso de presentarse falta disciplinaria durante la realización de una actividad cocurricular organizada por el colegio o en representación de él, tanto el profesor encargado, como el Rector, el decano de estudiantes o el director de sección, podrán retirar al estudiante del evento y aplicar las medidas disciplinarias de acuerdo a las políticas institucionales.

### **3. Admisión del Estudiante**

La admisión al programa se realiza mediante compromiso expreso del padre de familia atendiendo las disposiciones y programación presentadas por el colegio al inicio de cada año escolar.

## **8.4 Banda Sinfónica**

### **8.4.1 Generalidades**

El programa de banda sinfónica es una actividad que busca desarrollar las habilidades musicales de los estudiantes del Colegio Panamericano, haciendo un apropiado aprovechamiento de su tiempo libre y logrando una formación integral que involucra aspectos físicos, psicológicos, afectivos, intelectuales y sociales.

La música tiene la particularidad de ser un excelente medio para contribuir en procesos como: aprendizaje de nuevos idiomas, desarrollo de la motricidad fina, habilidades visuales y auditivas, afectividad, sensibilidad, relaciones interpersonales, disciplina, hábitos de estudio y concentración.

Este programa se ofrece desde kínder 5 a duodécimo grado y está dividido en los siguientes grupos:

- Kinder Band: Kinder 5
- Pre-Banda I: Grado 1
- Pre-Banda II: Grado 2
- Lower School Band: Grado 3 a 5
- Middle School Band: Grado 6 a 8
- High School Band: Grado 9 a 12

Los niveles de kínder band y pre-banda involucran el desarrollo auditivo, sensibilidad, afectividad, bases de lecto-escritura y práctica de instrumentos como flautas dulces y percusión.

Al ingresar a Lower School Band, los estudiantes tienen clases con profesores especialistas en uno de los instrumentos de viento o percusión, disponibles para su selección: flauta piccolo, flauta traversa, clarinete piccolo, clarinete soprano, saxofón soprano, saxofón alto, saxofón tenor, saxofón barítono, trompeta, corno, fliscorno, trombón, tuba o percusión.

Las bandas de Middle School y High School enfatizan su trabajo en el ensamble de repertorio.

#### **8.4.2 Objetivos**

- A través de la música, fomentar una sana convivencia basada en valores éticos y morales.
- Desarrollar una buena ejecución instrumental acorde a las necesidades y exigencias del programa.
- Adquirir conocimientos musicales que permitan comprender las cualidades, los elementos y las bases constitutivas de la música.
- Promover la música como un espacio de sano esparcimiento y aprendizaje.

#### **8.4.3 Admisiones - Retiros**

Cualquier estudiante del Colegio Panamericano entre los grados K5 a 12 puede pertenecer al programa de banda sinfónica diligenciando el formato de inscripción correspondiente, el cual debe tener el consentimiento y la firma de los padres y/o acudiente.

Cada estudiante será asignado a un grupo de acuerdo a su grado escolar y a su nivel de ejecución instrumental. Para este caso, el director de la banda junto a los profesores especialistas determina la conformación de los grupos.

Para efectos contables y administrativos, los trámites de ingreso o retiro de esta actividad siempre se realizan la última semana de cada mes, a fin de comenzar o finalizar actividades con el inicio del mes siguiente.

#### **8.4.4 Deberes**

##### **8.4.4.1 Deberes de los Estudiantes.**

- Cumplir con los horarios establecidos para ensayos y presentaciones programadas.
- Si hay ausencia, presentar excusa justificada.
- Cuidar y hacerse responsable por el instrumento asignado o propio.

- Atender y respetar las indicaciones de los docentes.
- Esforzarse para aumentar su nivel musical
- Colaborar con las actividades que se programen en beneficio de la banda sinfónica.
- Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Manual de Convivencia.
- Representar adecuadamente a su colegio en actividades o conciertos dentro o fuera de la institución.

#### **8.4.4.2 Deberes de los Docentes.**

- Cumplir puntualmente con el horario establecido para ensayos y presentaciones.
- Establecer una amable y cordial relación con los estudiantes y los padres de familia.
- Orientar a los estudiantes hacia el logro de los objetivos propuestos, con miras a una formación integral.
- Desarrollar su clase ofreciendo herramientas que permitan un desarrollo técnico e interpretativo a sus estudiantes.

#### **8.4.4.3 Deberes de los Padres o Acudientes.**

- Asistir a reuniones o demás actividades en pro del desarrollo de la banda.
- Llevar y apoyar a los estudiantes en los conciertos programados.
- Cancelar oportunamente los pagos mensuales.
- Facilitar a los estudiantes los diferentes materiales necesarios para el buen desarrollo de las clases (Por ejemplo: atril, carpeta, cañas).
- Comunicarse oportunamente para reportar las inasistencias de los estudiantes.
- Mantener con los docentes un diálogo constante y respetuoso.
- Responder por daños a los instrumentos que se generen por descuido o responsabilidad de los estudiantes.
- Presentar sus sugerencias u observaciones.

### **8.4.5 Derechos**

#### **8.4.5.1 Derechos de los Estudiantes.**

- Recibir una formación integral.
- Ser respetados como personas.
- Recibir estímulos por su buen desempeño en la banda.
- Presentar sugerencias o reclamos respetuosos a sus docentes.
- Recibir una orientación musical adecuada que les permita un correcto desarrollo instrumental para su desempeño en la banda.
- Conocer oportunamente el calendario de ensayos y conciertos.

#### **8.4.5.2 Derechos de los Docentes.**

- Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los padres y estudiantes.
- Ser tenido en cuenta para la toma de decisiones.
- Expresar libremente sus opiniones y críticas constructivas dentro de los límites del respeto a los demás.

#### **8.4.5.3 Derechos de los Padres de Familia.**

- Recibir retroalimentación del desempeño de los estudiantes.
- Recibir una comunicación oportuna de las actividades de la banda.
- Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los docentes de la banda.
- Asistir a conciertos y demás actividades públicas en las que participe u organice la banda.

#### **8.4.6 Normas de Convivencia Escolar**

Para el desarrollo de las actividades del programa de banda sinfónica, se aplican exactamente las mismas consideraciones contempladas en el Manual de Convivencia del Colegio Panamericano y aplican los procedimientos correspondientes.

Adicionalmente, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones específicas de la práctica de banda:

##### **8.4.6.1 Faltas Leves.**

- Llegar tarde a una práctica de banda sin excusa justificada.
- Inasistencia a una presentación sin excusa justificada.
- Inasistencia al último ensayo general previo a un concierto.
- Interrumpir el normal desarrollo de las prácticas.
- No asistir a un ensayo general.
- Portar inadecuadamente el uniforme establecido para una presentación.
- Asistir a un concierto sin sus respectivos materiales.
- Tomar para su uso un instrumento que no le ha sido asignado.
- Usar dispositivos electrónicos (Ipad, tablet, teléfono, entre otros) sin autorización del docente, durante las clases, actividades o ensayos.

##### **8.4.6.2 Faltas Graves.**

- Durante una presentación dentro o fuera del colegio, desintegrarse o ausentarse del grupo.
- Ocasionar daño a un instrumento por motivo de descuido o irresponsabilidad.
- Manifestar conductas irrespetuosas a personas de otros grupos artísticos o

deportivos con quienes se comparta una actividad.

- Dejar olvidado un instrumento o material en un concierto.
- Usar dispositivos electrónicos (lpad, tablet, teléfono, etc) sin autorización del docente durante los conciertos.

#### **8.4.6.3 Faltas Gravísimas.**

- Llevarse fuera del colegio un instrumento musical o material de clase que no sea de su propiedad, sin la autorización respectiva.
- Incumplir con las normas establecidas en concursos, festivales o demás eventos donde se represente al Colegio Panamericano.

#### **8.4.7 Protocolo para Faltas Leves a través del Proceso de Disciplina Interno de la Banda**

Cuando un estudiante incurre en una falta leve relacionada directamente con su quehacer de la práctica de banda o pre-banda y se ha agotado el debido proceso del aula de clase, se hace un seguimiento a través de un fólder de disciplina que contiene los siguientes pasos:

- Notificación formal a los padres o acudientes en la agenda.
- Segunda notificación formal a los padres o acudientes, reunión con el director de la banda y suspensión de asistencia a ensayos generales por un tiempo definido.
- Suspensión de asistencia a ensayos generales, próximo concierto y compromiso escrito del estudiante.
- Suspensión de asistencia a concierto y reunión entre estudiante, profesor, director de la banda y padres.
- Remisión a Comité de Disciplina y Normalización, quien determina las consecuencias que recibe el estudiante.

#### **8.4.8 Condiciones para la Asistencia a Conciertos y Actividades Especiales**

- No tener dificultades académicas ni de disciplina.
- Haber asistido a los ensayos generales previos a cada presentación. Contar con el permiso escrito de sus padres o acudientes.
- Interpretar adecuadamente el repertorio seleccionado para cada concierto o someterse a su valoración por parte del profesor de instrumento o del director de la banda.

#### **8.4.9 Requisitos para la Participación en las Actividades Cocurriculares**

- La participación voluntaria del estudiante con permiso expreso de sus padres.

- Que los padres cancelen un excedente con el fin de subsidiar el costo asociado a la actividad deportiva o artística.
- Que se brinde iguales oportunidades para todos los estudiantes.
- Que se respeten todas las normas contempladas en el Manual de Convivencia.

## ANEXO 10. POLÍTICA TRANSPORTE ESCOLAR

- El transporte es un servicio opcional que ofrece el colegio a sus estudiantes y dependerá de la disponibilidad de rutas en el sector. La prioridad del servicio se dará a los alumnos que se inscriban en el mes de junio durante el proceso de matrícula.
- En la mañana los estudiantes deberán estar en el sitio esperando el bus cinco (5) minutos antes de la hora fijada. Los estudiantes de kindergarten, primero y segundo de primaria deberán contar con un adulto responsable que los acompañe en el momento de tomar el bus y los esté esperando a su regreso a casa. Es importante tener en cuenta que: **LOS ESTUDIANTES ESPERAN AL TRANSPORTE, NO EL TRANSPORTE A LOS ALUMNOS.**
- La persona encargada de recibir a los alumnos de kindergarten, primero y segundo de primaria en sus casas deberá estar esperando la llegada del bus, de lo contrario el transporte continuará su recorrido y devolverá al alumno al colegio para que sea recogido por los padres de familia.
- En la tarde, una vez el estudiante llegue al parqueadero del colegio, deberá ingresar al bus que le fue asignado y permanecerá sentado. La persona encargada del transporte timbrará como orden para iniciar el proceso de salida. Los estudiantes deberán estar sentados, con el cinturón de seguridad abrochado; seguidamente las auxiliares cerrarán las puertas del bus. Después del timbre y una vez cerradas las puertas del bus, no se permitirá la entrada de ningún alumno al vehículo.
- Los buses para los estudiantes de kínder 2 y kínder 3 saldrán a las 12:40 p.m. y los de los estudiantes de kínder 4 a 12 grado saldrán a las 2:50 p.m. Los días miércoles la salida será a las 11:35 a.m. y a las 12:50 p.m. respectivamente. Para el caso de los alumnos matriculados en cocurriculares, su salida será a las 4:40 p.m. Los estudiantes que no estén a tiempo en los buses deberán ser recogidos por los padres de familia o acudientes en el colegio.
- A los estudiantes de menor edad se les asignarán puestos fijos, preferiblemente puestos delanteros, los cuales deberán ser respetados por los demás estudiantes.
- Los estudiantes menores de 10 años no podrán ir sentados junto al conductor.
- Sin excepción, todos los estudiantes deberán utilizar obligatoriamente el cinturón de seguridad durante todo el recorrido.
- Los estudiantes permanecerán sentados en su silla durante todo el recorrido y esperarán hasta que el bus se haya detenido en su parada para levantarse.
- Los alumnos respetarán los derechos y la propiedad de los demás.
- Los estudiantes mantendrán el bus limpio.
- Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro de los buses.
- Por seguridad, los alumnos mantendrán la cabeza, manos, brazos y objetos dentro del vehículo. No está permitido arrojar objetos por la ventanilla o en el interior del bus.

- Los estudiantes seguirán las instrucciones del conductor y del auxiliar para garantizar un ambiente de orden y cordialidad.
- Los alumnos no venderán ni comprarán ninguna clase de artículos durante el recorrido.
- Los estudiantes no usarán ademanes ni lenguaje soez dentro o fuera del bus. Las multas de tránsito en las que se llegare a incurrir por irrespeto o por alguna conducta del alumno, serán responsabilidad del mismo.
- En casos de emergencia o fallas mecánicas, los estudiantes acatarán las instrucciones del auxiliar y conductor. El colegio cuenta con procedimientos para casos específicos.
- Se suspenderá del servicio de transporte a aquellos alumnos que:
  - Presenten dos (2) meses de atraso en el pago de los costos educativos, previa comunicación a los padres de familia.
  - Incurran en una falta grave dentro del transporte escolar.
- Cuando los padres de familia requieran un cambio en la ruta de transporte, ya sea temporal o definitivo, deberán enviar una carta o nota adjunta a la agenda de sus hijos o entregarla directamente a la secretaria de la sección o enviar un email, el cual contendrá la siguiente información: nombre del estudiante, grado, nueva dirección, correo electrónico y las fechas en las que se realizará este cambio. La información deberá ser enviada a más tardar tres (3) días hábiles antes del cambio. La persona encargada del transporte notificará a los padres por correo electrónico, si la solicitud pudo ser atendida y en este caso se informará el número de la ruta que hará el recorrido. **No se aceptan cambios de recorrido verbalmente.**
- Una vez un alumno se inscriba al servicio de transporte, para retirarse deberá enviar una carta a la coordinación de transporte, mínimo 5 días hábiles antes de finalizar el mes. De lo contrario, este servicio le será facturado.
- En caso de que un alumno que no tenga el servicio mensual de transporte requiera utilizarlo, el padre de familia deberá hacer llegar la solicitud a la oficina del coordinador de transporte y si hay disponibilidad para ofrecerle el servicio deberá cancelar el valor estipulado para el recorrido.
- Los auxiliares de las rutas no descenderán del vehículo por ningún motivo durante la ruta, ya sea durante la recogida o entrega de los estudiantes.
- Está prohibido el reaprovisionamiento de combustible o cualquier tipo de reparación eléctrica o mecánica del vehículo cuando lleve estudiantes en algún recorrido.

## **ANEXO 11. FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Son fundamentos legales del Manual de Convivencia los siguientes:

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.**

**LEY 12 DE 1991** “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

**LEY 115 DE 1994.** Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional.  
Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia.

**LEY 1146 de 2007 (Julio 10)**, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

**LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.** Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

**Artículo 10° Corresponsabilidad.**

**Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades.**

**Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización**

**Artículo 26°. Derecho al debido proceso**

**Artículo 28°. Derecho a la educación.**

**Artículo 39°. Obligaciones de la familia**

**Artículo 43°.Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos**

**LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011:** “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”.

**LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO..** La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

**LEY 30 DE 1986**, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

**LEY 934 DE 2004**, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

**RESOLUCIÓN 4210 DE 1996.** Establece “**REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**”.

**DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015.** Apartes significativos:

**Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener

como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.

**Artículo 2.3.3.1.11.1.** Sobre la incorporación del receso estudiantil.

**Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4** Establece la cátedra por la paz.

**Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12** Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” ....

**Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4** Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

**Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.18.,** compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

**Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.**

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

**SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.7.,** servicio educativo al nivel de preescolar.

**Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media,** que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

**Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1.,** Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1)

**DECRETO 1421 DE 2017**, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; y que subroga la Sección 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015.

**LEY 2025 DE 2020**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

**LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA:** por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad.

**LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21.** "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

**SENTENCIA T-478 /2015**, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

**LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA):** Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

**LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013:** "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". En el Artículo 1° se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

El presente Manual conjuga las normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo.